

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Lic. Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30991

Mendoza, Viernes 6 de Diciembre de 2019

Normas: 68 - Edictos: 243

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	60
Sección Particular	73
CONTRATOS SOCIALES	74
CONVOCATORIAS	86
IRRIGACION Y MINAS	91
REMATES	92
CONCURSOS Y QUIEBRAS	104
TITULOS SUPLETORIOS	123
NOTIFICACIONES	126
SUCESORIOS	140
MENSURAS	143
AVISO LEY 11.867	148
AVISO LEY 19.550	148
BALANCES	156
REGULARIZACIONES DOMINIALES	157
LICITACIONES	161

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2637

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

VISTO el EX-2019-05293804-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la renuncia de la Profesora SUSANA LUCÍA YELACHICH como Directora de Educación Especial de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Téngase por aceptada, a partir del 30 de septiembre de 2019, la renuncia presentada por la Profesora SUSANA LUCÍA YELACHICH, DNI N° 13.035.704, Clase 1959, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora de Educación Especial; UNIDAD ORGANIZATIVA 09: Dirección de Educación Especial.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI.

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2700

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-06571651-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se solicita la autorización en misión oficial a la ciudad de Miami, Estados Unidos, para el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. Miguel Lisandro Nieri; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje tiene como objeto asistir al evento FINNOSUMMIT Miami by Lendt Fintech, en donde las fintech, bancos e inversiones de América Latina se unen para explorar los servicios financieros más disruptivos de la región, a realizarse en el JW Marriot Marquis Miami;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. Miguel Lisandro Nieri, D.N.I. N° 22.777.743, a asistir en misión oficial al evento FINNOSUMMIT Miami by Lendt Fintech, en donde las fintech, bancos e inversiones de América Latina se unen para explorar los servicios financieros más disruptivos de la región, a realizarse en el JW Marriot Marquis Miami, entre los días 26 de noviembre al 06 de diciembre de 2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2731

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-05959662-GDEMZA-MGTYJ, en el cual el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia gestiona la modificación de Planta de Personal, para posibilitar la creación de DOS (2) cargos dispuesta por el Artículo 30 de la Ley N° 9122; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8712 se ratificó el Decreto N° 1624 de fecha 25 de septiembre de 2013, el cual homologó el Acta Acuerdo que acordó el cronograma de Pase a Planta de personal contratado;

Que es necesaria la creación de DOS (2) cargos, Clase 003 -Administrativo-, utilizando la previsión del Artículo 30 de la Ley N° 9122;

Que para atender lo solicitado en las presentes actuaciones, es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, lo que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en el presente ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2019;

Por ello y atento lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 24 inc. e), 25, 27 inc. b) y 30 de la Ley N° 9122 - Presupuesto General Vigente año 2019 - y Artículos 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General Vigente año 2019, como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 27.201,81).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio año 2019 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos como se indica en la

Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - El volante de imputación preventiva de presupuesto y cargo intervenido por la Contaduría General de la Provincia deberá incorporarse en la pieza administrativa de designación previo a la emisión de la Resolución.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Lo dispuesto por el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la Resolución de designación.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2737

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-05734974-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia certificada del Acta de Defunción del Señor VILLENE GABRIEL con fecha 08 de octubre de 2019;

Que en orden 03 obra informe de situación de revista del agente VILLENE GABRIEL emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 07 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello y de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 560/73, Decreto-Acuerdo N° 565/08 Artículo 11 y modificatorio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dado de baja por fallecimiento a partir del 08 de octubre de 2019, al agente GABRIEL VILLENE, C.U.I.L. N° 20-13387969-3, Código Escalafonario: 05-4-02-04, Clase 006 – Oficial Especializado – (Efectivo) - Unidad Organizativa 01, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2740

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-04938739-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente CYNTHIA ANABEL FATE, a partir del 01 de Junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente CYNTHIA ANABEL FATE presenta la renuncia a partir del día 01 de Junio de 2019 al cargo que desempeñaba en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas perteneciente al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente informada por la Oficina de Personal del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 04 obra nota del Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informando que la agente FATE no presenta sanciones disciplinarias ni sumarios;

Que la agente presentó su renuncia a partir del 01 de junio de 2019, percibiendo haberes hasta el 31 de agosto de 2019;

Que la nota de renuncia se recibió en la Oficina de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia el día 12 de setiembre de 2019 y se procedió a cortar los haberes a partir del día 01 de setiembre de 2019, según informe de orden 08;

Que en orden 07 obra boleto de ingreso por los haberes correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2019;

Por ello, conforme lo dispuesto por los Artículos Nros. 15 y 58 del Decreto-Ley N° 560/73 y lo dictaminado en orden 13 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 01 de Junio de 2019, la renuncia presentada por la agente CYNTHIA ANABEL FATE, C.U.I.L. N° 27-31518675-2, Código Escalafonario: 05-1-02-00, al cargo Clase 003- Auxiliar Administrativo, Jurisdicción 05-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Unidad

Organizativa 02 Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2744

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-05529417-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente OSCAR ALFREDO ARCE, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente OSCAR ALFREDO ARCE, C.U.I.L. N° 20-10907049-2, presentó su renuncia a partir del 22 de agosto de 2019, al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 se adjunta constancia de la suspensión de haberes;

Que en orden 05 obra situación de revista del agente OSCAR ALFREDO ARCE, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 09 obra dictamen legal de la Asesoría Letrada del Ministerio;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 22 de agosto de 2019, del agente OSCAR ALFREDO ARCE, C.U.I.L. N° 20-10907049-2, al cargo Clase 010, Capataz General (Efectivo), Código Escalafonario: 05-4-03-03 de la UNIDAD ORGANIZATIVA 01-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El señor OSCAR ALFREDO ARCE, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor OSCAR ALFREDO ARCE, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2885

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2019.

Vista la renuncia presentada por el Contador Público Nacional y Perito Partidor MARCOS NAHUEL ALBORNOZ como Contador General de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2019 la renuncia presentada por el Contador Público Nacional y Perito Partidor MARCOS NAHUEL ALBORNOZ, D.N.I. N° 31.816.568, Clase 1985, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Contador General, Unidad Organizativa 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 1322/17.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
Mº de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2886

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Licenciado en Administración RODOLFO CRISTIÁN SENTILINI como Director Financiero Contable de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2019 la renuncia presentada por el Licenciado en Administración RODOLFO CRISTIÁN SENTILINI, D.N.I. N° 25.520.177, Clase 1976, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director Financiero Contable, Unidad Organizativa 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 1323/17.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2887

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Contador JOSÉ ALBERTO ZAMBUDIO como Coordinador Ejecutivo de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2019 la renuncia presentada por el Contador JOSÉ ALBERTO ZAMBUDIO, D.N.I. N° 22.901.233, Clase 1972, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Coordinador Ejecutivo de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, Unidad Organizativa 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 1271/16.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2888

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Licenciado GABRIEL JESÚS SCIOLA como Subsecretario de Administración de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2019 la renuncia presentada por el Licenciado GABRIEL JESÚS SCIOLA, D.N.I. N° 24.970.274, Clase 1975, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 1; TRAMO 00; SUBTRAMO 05; CLASE 080: Subsecretario de Administración, Unidad Organizativa 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 316/18.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2889

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Licenciado MIGUEL HORACIO CONOCENTE como Asesor de Gabinete con funciones de Director de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2019 la renuncia presentada por el Licenciado MIGUEL HORACIO CONOCENTE, D.N.I. N° 21.748.965, Clase 1970, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Asesor de Gabinete con funciones de Director de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares, Unidad Organizativa 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 264/16.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2890

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Licenciado en Comunicación Social JORGE MARTÍN SARDÁ como Asesor de Gabinete de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2019 la renuncia presentada por el Licenciado en Comunicación Social JORGE MARTÍN SARDÁ, D.N.I. N° 25.781.855, Clase 1977, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073: Asesor de Gabinete, Unidad Organizativa 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 278/16.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2891

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Profesor CARLOS HUGO JOSÉ MARTÍN como Asesor de Gabinete con funciones de Delegado de la Delegación Este de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2019 la renuncia presentada por el Profesor CARLOS HUGO JOSÉ MARTÍN, D.N.I. N° 16.120.122, Clase 1963, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 05; CLASE 072: Asesor de Gabinete con funciones de Delegado de la Delegación Este, Unidad Organizativa 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 751/16.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2892

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el señor CARLOS HUMBERTO DAPARO como Director de Educación Técnica y Trabajo de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2019 la renuncia presentada por el señor CARLOS HUMBERTO DAPARO, D.N.I. N° 17.464.179, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Educación Técnica y Trabajo, Unidad Organizativa 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 484/18.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2899

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2019.

Vista la renuncia presentada por la Sra. SANTINO ROSA VIRGINIA NOELIA, al cargo de Asesora de Gabinete de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 04 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por la Sra. SANTINO ROSA VIRGINIA NOELIA, D.N.I. N° 28.847.233, Asesora de Gabinete, Régimen Salarial 01-Agrupamiento 2 - Tramo 00 – Subtramo 09, Clase 076, designado por Decreto N° 06/2016.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2903

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la necesidad de proveer la designación del nuevo Representante Titular de la Provincia de Mendoza en el Directorio de Y.P.F. Sociedad Anónima;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase la baja, a partir de la fecha del presente decreto, del Licenciado GABRIEL ALEJANDRO FIDEL, D.N.I. N° 16.071.674, como Representante Titular de la Provincia de Mendoza en el Directorio de Y.P.F. Sociedad Anónima, de conformidad con el régimen establecido por la Ley Nacional N° 26.741 y demás normativas complementarias a la misma, en el que fuera designado por Decreto N° 700/19.

Artículo 2° - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Contador PEDRO MARTÍN KERCHNER, D.N.I. N° 24.160.687, como Representante Titular de la Provincia de Mendoza en el Directorio de Y.P.F. Sociedad Anónima, de conformidad con el régimen establecido por la Ley Nacional N° 26.741 y demás normativas complementarias a la misma.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2905

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2019.

Vista la renuncia presentada por la Sra. PIZARRO VALLE ALDANA JULIETA, al cargo de Directora General de Administración de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por la Sra. PIZARRO VALLE ALDANA JULIETA, D.N.I. N° 24.192.629, Directora General de Cultura, Régimen Salarial 01- Agrupamiento 2 - Tramo 00 – Subtramo 10, Clase 77, designado por Decreto N° 402/2017.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2906

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2019.

Vista las renunciaciones presentadas por funcionarios a los cargos de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Mendoza, designados por Decreto N° 2626/15;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por: Sr. Anís Yamil Darío, D.N.I. N° 14.677.428 clase 71, Coordinador de Teatro Independencia, Código Escalafonario 01-2-00-04.

Artículo 2° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Sr. Ladrón de Guevara Néstor Sebastián, D.N.I. N° 23.629.780 clase 71, Coordinador de Industrias Creativas, Código Escalafonario 01-2-00-04.

Artículo 3° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Sr. Frías Alejandro José, D.N.I. N° 20.983.993 clase 75, Asesor de Gabinete, Código Escalafonario 01-2-00-08.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de

registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
Mº de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2907

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Sr. DIEGO GABRIEL GARECA, al cargo de Secretario de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el Sr. DIEGO GABRIEL GARECA, D.N.I. N° 23.849.492, cargo Clase 082, Secretario de Cultura, Régimen Salarial 01-Agrupamiento 1 - Tramo 00 – Subtramo 07, designado por Decreto N° 2612/2015.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
Mº de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2922

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista las renunciaciones presentadas por funcionarios a los cargos de la Secretaría de Cultura del Gobierno de

Mendoza, designados por Decreto N°06/16;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por: Sr. Luis Antonio Serrano, D.N.I. N° 26.236.884 clase 1977, en el cargo Clase 073 - Director de Comunicación e Información Cultural, Código Escalafonario 01-2-00-06.

Artículo 2° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Sr. Héctor Osvaldo Rosas, D.N.I. N° 27.473.858 clase 1980, en el cargo Clase 076 - Director de Actividades Artísticas, Código Escalafonario 01-2-00-09.

Artículo 3° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Sr. Alejandro Pelegrina Lopez, D.N.I. N° 92.455.045 clase 1966, en el cargo Clase 076 - Director de Producción Cultural y Vendimia, Código Escalafonario 01-2-00-09.

Artículo 4° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Srta. Laura Rebeca Uano, D.N.I. 23.191.851 N° clase 1973, en el cargo Clase 076 - Directora de Gestión Territorial, Código Escalafonario 01-2-00-09.

Artículo 5° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Sra. Marta Nieves Babillon, D.N.I. N° 16.992.160 clase 1964, en el cargo Clase 071 - Coordinador Biblioteca Pública General San Martín, Código Escalafonario 01-2-00-04.

Artículo 6° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Sra. Alicia Viviana Beinát, D.N.I. N° 22.047.779 clase 1971, en el cargo Clase 071 - Coordinador del Espacio Cultural Julio Le Parc, Código Escalafonario 01-2-00-04.

Artículo 7° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2019, la renuncia presentada Sra. María Laura Rosa Tinte, D.N.I. N° 24.940.791 clase 1976, en el cargo Clase 071 - Coordinador del Espacio Contemporáneo de Arte, Código Escalafonario 01-2-00-04.

Artículo 8° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2544

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente EX-2019-05407763-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del CONVENIO DE COMODATO, celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO representado por el Sr. Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, representado por el Dr. Gianni Andrés Patricio Venier;

Que en el citado Convenio el comodante entrega gratuitamente en comodato al comodatario y este recibe en plena conformidad, una (1) camioneta para seguridad de predio universitario de la UNCuyo con las siguientes características: marca WOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0 I tdi 140 CV 4x2 348, tipo Pick Up año 2015, N° motor CNF 059825, N° chasis 8AWDD42H5GA003697, dominio PEC 181, cuyo titular es la Universidad Nacional de Cuyo, dicha titularidad surge de la inscripción en el Registro Nacional de Propiedad Automotor, Seccional Mendoza N° 01 identificada por numero de Certificado de Servicio de Origen N° 034-000034188/2015. Asimismo el comodante entrega al comodatario éste recibe de conformidad tres (3) motovehiculos según la siguiente descripción: 1) Marca HONDA, modelo XR 150 CM3, tipo motocicleta, año 2015, DOMINIO 307LLA, motor N° KD07E-2159845, cuadro N° 8CHKD0900GL005112 2) Marca HONDA, modelo XR 150 cm3 tipo motocicleta, año 2015 DOMINIO 308LLA, motor N° KD07E-2159968, cuadro N° 8CHKD0900GL005108, 3) Marca HONDA, modelo XR 150 CM3, tipo motocicleta, año 2015, DOMINIO 309 LLA, KD07E-2157965 cuadro 8CHKD0900GL001928;

Que el comodatario declara conocer que la camioneta objeto del presente se encuentra nueva, sin uso previo y en perfecto estado de funcionamiento, comprometiéndose a utilizarla, así como el resto de las motovehiculos, única y exclusivamente, para tareas de prevención y seguridad en todo el predio de la Universidad Nacional de Cuyo del Parque General San Martín;

Que asimismo el comodato se pacta por el plazo de 2 años, pudiendo ser renovado en forma automática a su vencimiento, siempre que ninguna de las partes manifieste en forma expresa su voluntad en contrario. Ello previa notificación fehaciente por escrito con una antelación no menor de treinta (30) días;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 09 y lo dispuesto en el artículo 3°, inc. i) de la Ley N° 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COMODATO, celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO representado por el Sr. Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, representado por el Dr. Gianni Andrés Patricio Venier, suscripto el día 20 de febrero de 2019, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2638

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 18170-D-2017-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de CHAVEZ GIL, CARLA FABIANA en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 582 de fecha 31 de mayo de 2016;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente Ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por Decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...".

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 27/28

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – a la OFICIAL SUBAYUDANTE – Personal Policial - CHAVEZ GIL, CARLA FABIANA, C.U.I.L. N° 27-37513973-7 de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 582 de fecha 31 de mayo de 2016.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo

06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2826

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el EX – 2019 – 06339712 – GDEMZA-DGSERP#MSEG, en el cual la Coordinación de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad solicita transferencia de partidas presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia de partidas será realizada al presupuesto del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, destinando las mismas a la obra que la Municipalidad de Malargüe esta realizando en el predio donde se encuentran instalados los módulos habitacionales destinados al cumplimiento de las penas impuestas por el Código de Faltas de la Provincia. Dicha obra corresponde a las áreas de servicio del predio antes mencionado.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9 inc. d) de la Ley N° 9122 y artículo y 3 del Decreto Acuerdo N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 26/100 (\$ 5.887.611,26).

Artículo 2º.- La presente norma legal será refrendada por el Señor Ministro de Seguridad, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía y la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º.- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER
C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER
C.N.P. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2854

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Señor Majul, Néstor Octavio al cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2643/15 de fecha 15 de diciembre de 2015, el Señor Majul, Néstor Octavio fue designado al cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por el Señor Majul, Néstor Octavio, D.N.I N° 20.709.148, Clase 1969, al Cargo Clase 080, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 1 – Tramo 00 – Subtramo 05 - del Ministerio de Seguridad, Subsecretario de Relaciones Institucionales, designado por Decreto N° 2643 de fecha 15 de diciembre de 2015, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2855

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Lic. Hugo Sánchez Pugliese al cargo de Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2645/15 de fecha 15 de diciembre de 2015 el Lic. Hugo Sánchez Pugliese fue designado al cargo de Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por el Lic. Hugo Sánchez Pugliese, D.N.I N° 17.544.647, clase 1965, al Cargo Clase 080, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 1 – Tramo 00 – Subtramo 05 del Ministerio de Seguridad, Jefe de Gabinete, designado por Decreto N° 2645 de fecha 15 de diciembre de 2015, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2856

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Lic. Diego Alejandro Lazzaro al cargo de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2644/15 de fecha 15 de diciembre de 2015 el Lic. Diego Alejandro Lazzaro fue designado al cargo de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por el Lic. Diego Alejandro Lazzaro, D.N.I N° 28.341.280, clase 1980, al Cargo Clase 077, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 10 del Ministerio de Seguridad, Director General de Administración, designado por Decreto N° 2644 de fecha 15 de diciembre de 2015, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2857

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Enrique Orellana al cargo de Director General del Servicio Penitenciario; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2620/15 de fecha 09 de diciembre de 2015 el Sr. Eduardo Enrique Orellana fue designado al cargo de Director General del Servicio Penitenciario;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Enrique Orellana, D.N.I N° 16.588.969, clase 1969, al Cargo Clase 077, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 10 del Ministerio de Seguridad, Director General del Servicio Penitenciario, designado por Decreto N° 2620 de fecha 09 de diciembre de 2015, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2858

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Comisario General –Personal Policial (R)- Munives Antunovich, Roberto José al cargo de Director General de Policías del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 444/16 de fecha 04 de mayo de 2016 el Comisario General –Personal Policial (R)- Munives Antunovich, Roberto José fue designado al cargo de Director General de Policías del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Comisario General –Personal Policial (R)- Munives Antunovich, Roberto José, D.N.I N° 17.390.059, clase 1965, al Cargo Clase 077, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 10 del Ministerio de Seguridad, Director General de Policías, designado por Decreto N° 444 de fecha 04 de mayo de 2016, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2859

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por la Lic. Suárez Milagros al cargo de Directora del Organismo Técnico Criminológico del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2690/15 de fecha 23 de diciembre de 2015 la Lic. Suárez Milagros fue designada al cargo de Directora del Organismo Técnico Criminológico del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la Lic. Suárez Milagros, D.N.I N° 21.369.708, clase 1970, al Cargo Clase 075, Carácter 01, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 del Ministerio de Seguridad, Directora del Organismo Técnico Criminológico, designada por Decreto N° 2690 de fecha 23 de diciembre de 2015, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2860

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por la Abogada D' Alessandro Andrea Paula al cargo de Directora de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 173/18 de fecha 19 de febrero de 2018 la Abogada D' Alessandro Andrea Paula fue designada al cargo de Directora de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en el art. 2 del citado decreto se realizó la reserva de empleo a la Abogada D' Alessandro Andrea Paula Clase 1974, en el cargo clase 09 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 02 – Tramo 04 – Subtramo 02 – Oficial Subalterno Adjutor S.C.P y A. – del Servicio Penitenciario Provincial.

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por la Abogada D' Alessandro Andrea Paula, D.N.I N° 24.057.138, clase 1974, al Cargo Clase 075, Carácter 01, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 del Ministerio de Seguridad, Directora de Asesoría Letrada, designada por Decreto N° 173 de fecha 19 de febrero de 2018, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Déjese sin efecto la Reserva de Empleo y reintégrese al cargo a la Abogada D' Alessandro Andrea Paula, Clase 1974, en el cargo clase 09 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 2 – Tramo 04 – Subtramo 02 – Oficial Subalterno Adjutor S.C.P y A. – del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2861

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por la Dra. ELIZABETH EDITH ORMEZZANO al cargo de Directora de Participación Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2679/15 de fecha 22 de diciembre de 2015 la Dra. ELIZABETH EDITH ORMEZZANO al cargo de Directora de Participación Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por la Dra. ELIZABETH EDITH ORMEZZANO, D.N.I N° 32.019.888, clase 1984, al Cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 del Ministerio de Seguridad, Directora de Participación Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, designada por Decreto N° 2679/15 de fecha 22 de diciembre de 2015, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2862

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Lic. Yañez, Pablo Javier al cargo de Director de Logística del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1323/18 de fecha 14 de agosto de 2018, el Lic. Yañez, Pablo Javier fue

designado al cargo de Director de Logística del Ministerio de Seguridad;

Que en el artículo 6 del citado decreto se realizó la reserva de empleo al Lic. Yañez, Pablo Javier, Clase 1982, en el Cargo Clase 013 – Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 9 - Régimen Salarial 05 – Agrupamiento 1 – Tramo 04 – Subtramo 03 – Planta Permanente del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Lic. Yañez, Pablo Javier, D.N.I N° 29.648.553, Clase 1982, al Cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 02 – Tramo 00 – Subtramo 08 - del Ministerio de Seguridad, Director de Logística, designado por Decreto N° 1323 de fecha 14 de agosto de 2018, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2º - Déjese sin efecto la Reserva de Empleo y reintégrese al cargo al Lic. Yañez, Pablo Javier, D.N.I. N° 29.648.553, Clase 1982, en el Cargo Clase 013 – Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 9 - Régimen Salarial 05 – Agrupamiento 1 – Tramo 04 – Subtramo 03 – Planta Permanente del Ministerio de Seguridad, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2866

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Comisario General (R) VEGA BECERRA, JOSE VICTOR al cargo de Director de Policía Científica del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 487/19 de fecha 27 de marzo de 2019 el Comisario General (R) VEGA BECERRA, JOSE VICTOR fue designado al cargo de Director de Policía Científica del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Comisario General (R) VEGA BECERRA, JOSE VICTOR D.N.I N° 17.650.023, clase 1965, al Cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 del Ministerio de Seguridad, Director de Policía Científica, designado por Decreto N° 487/19 de fecha 27 de marzo de 2019, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2867

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Comisario General (R) Homola Reyes Oscar Daniel al cargo de Director General de Policía Vial del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 623/19 de fecha 09 de abril de 2019 el Comisario General (R) Homola Reyes Oscar fue designado al cargo de Director General de Policía Vial del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Comisario General (R) Homola Reyes Oscar, D.N.I N° 16.511.014, clase 1963, al Cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 del Ministerio de Seguridad, Director General de Policía Vial, designado por Decreto N° 623 de fecha 09 de abril de 2019, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2868

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Señor Burrieza, Adolfo Daniel al cargo de Director de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 611 de fecha 02 de mayo de 2017, el Señor Burrieza, Adolfo Daniel, fue designado al cargo de Director de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por el Señor Burrieza, Adolfo Daniel, D.N.I N° 10.803.625, Clase 1953, al Cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 –Unidad Organizativa 07 - Régimen Salarial 01 –Agrupamiento 02 – Tramo 00 – Subtramo 08 - del Ministerio de Seguridad – Director de Defensa Civil, designado por Decreto N° 611 de fecha 02 de mayo de 2017, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2869

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Lic. Berzio, Oscar Humberto al cargo de Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2429/18 de fecha 28 de diciembre de 2018 el Lic. Berzio, Oscar Humberto, fue designado al cargo de Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por el Lic. Berzio, Oscar Humberto, D.N.I N° 27.765.602, clase 1980, al Cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 del Ministerio de Seguridad, Director de Informática y Comunicaciones, designado por Decreto N° 2429 de fecha 28 de diciembre de 2018, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2870

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Lic. Penutto Marcelo Hugo al cargo de Director de Administración del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 1323/18 de fecha 14 de agosto de 2018 el Lic. Penutto Marcelo Hugo fue designado al cargo de Director de Administración del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por el Lic. Penutto Marcelo Hugo, D.N.I N° 25.134.732, clase 1976, al Cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 –

Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 del Ministerio de Seguridad, Director de Administración, designado por Decreto N° 1323 de fecha 14 de agosto de 2018, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2871

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por la Dra. González Andrade, María Belén, al cargo de Directora de Capital Humano y Capacitación dependiente del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77 de fecha 31 de enero de 2017, la Dra. Gonzalez Andrade, María Belén, al cargo de Directora de Capital Humano y Capacitación Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por la Dra. González Andrade, María Belén, D.N.I N° 26.838.458, Clase 1979, al Cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 del Ministerio de Seguridad - Directora de Capital Humano y Capacitación, designada por Decreto N° 77 de fecha 31 de enero de 2017, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2872

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Dr. Orlando Roberto Santos Zapata Pereira al cargo de Asesor del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 370/16 de fecha 21 de abril de 2016 el Dr. Orlando Roberto Santos Zapata fue designado al cargo de Asesor del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. Orlando Roberto Santos Zapata, D.N.I N° 31.285.233, clase 1985, al Cargo Clase 071, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04 del Ministerio de Seguridad, Asesor, designado por Decreto N° 370/16 de fecha 21 de abril de 2016, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2873

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por la Sra. Varela, Beatriz Cecilia al cargo de Directora de Relaciones con la Comunidad de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 889/18 de fecha 07 de junio de 2018 la Sra. Varela, Beatriz Cecilia fue designada al cargo de Directora de Relaciones con la Comunidad de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la Sra. Varela, Beatriz Cecilia, D.N.I N° 14.962.471, clase 1962, al Cargo Clase 075, Carácter 01, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 del Ministerio de Seguridad, Directora de Relaciones con la Comunidad de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, designada por Decreto N° 889 de fecha 07 de junio de 2018, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2876

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Dr. Venier, Gianni Andrés Patricio al cargo de Ministro de Seguridad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2595/15 de fecha 09 de diciembre de 2015 el Dr. Venier, Gianni Andrés Patricio fue designado al cargo de Ministro de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. Venier, Gianni Andrés Patricio, D.N.I N° 20.335.999, clase 1968, al Cargo Clase 082, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 01 – Tramo 00 – Subtramo 07 Ministro de Seguridad, designado por Decreto N° 2595 de fecha 09 de diciembre de 2015, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2895

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2018-04102790-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita la rectificación del Decreto N° 679 de fecha 12 de abril de 2019, mediante el cual se adjudicó a la firma ARMORING SYSTEMS S.A., la licitación de Chalecos Antibalas Nivel de Protección RB3;

Que en orden 133 el Director de Administración del Ministerio de Seguridad, informa que se ha incurrido en un error material en el Decreto citado, indicando que la oferta del proveedor fue efectuada en Dólares tal cual obra en orden 40 pero fue adjudicada en Pesos, correspondiendo adjudicar la suma de Dólares novecientos setenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (USD 972.400,00) equivalente a un total de Pesos treinta y seis millones novecientos cincuenta y un mil doscientos con 00/100 (\$ 36.951.200,00) tomando en consideración la cotización del dólar el día anterior a la apertura (USD 1 = \$ 38,00);

Que dicha situación se ve reflejada en el octavo considerando del Decreto N° 679/19, pero no fue expresado en el resolutivo, correspondiendo incorporar un artículo que autorice a imputar, liquidar y pagar las diferencias de cambio que surjan entre el tipo de cambio vigente al día anterior a la apertura y el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del efectivo pago.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 137 y lo dispuesto por los artículos 77 inc. a) y 78 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente la parte resolutive del Decreto N° 679 de fecha 12 de abril de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° - Adjudíquese la Licitación Pública N° 1-018/2018 a la firma ARMORING SYSTEMS S.A., según Nota de Requerimiento N° 007, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Generales obrantes en orden 07, 08 y 09 para la adquisición de 1.300 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL DE PROTECCIÓN RB3 marca ONYX ARMOR, modelo ONDF3, POR SUMA DE TOTAL DOLARES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (USD 972.400,00) equivalente a un total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 36.951.200,00) tomando en consideración la cotización del dólar el día anterior a la apertura (USD 1 = \$ 38,00).//

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.Ges.: J00098 del Presupuesto vigente año 2019.

Artículo 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Seguridad a aumentar la suma de

PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$) 11.951.200,00) con cargo a la Cuenta General: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto vigente año 2019.

Artículo 4° - Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Seguridad a imputar, liquidar y pagar las diferencias de cambio que surjan entre el tipo de cambio vigente al día anterior a la acta de apertura y el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del efectivo pago.”

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése el Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2147

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente EX–2019-01225336—GDEMZA-MGTYJ en el cual la Lic. ELIA CECILIA AVEIRO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3270/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo referente al cambio de escalafón y pago de diferencias salariales correspondientes al mismo, efectuado por la Lic. Aveiro;

Que el recurso es admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el escalafón en el que revista la agente reclamante regulado por la Ley N° 5465 y el Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Ley N° 7897, prevé específicamente en el Agrupamiento 2, denominado Enfermería y Técnico Asistencial a los Licenciados en Enfermería en el Art. 10 – previendo dos tramos uno ejecución y otro supervisión;

Que la Ley N° 7799 en su Artículo 1° dispone: “Establécese el presente régimen de carrera, para los Licenciados en Enfermería, con título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU, que prestan funciones remuneradas en la Administración Pública Provincial, Municipal, Hospitales Descentralizados, Obra Social de Empleados Públicos, Escuela de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud, u otro que en el futuro puedan crearse.”;

Que la Ley N° 7759 (texto ordenado por Ley N° 8798) comprende a los Licenciados en Enfermería al haberlos incluido en el Art. 1 de la citada Ley, tal como surge de la lectura de los Arts. 3° del Acta del 07 de mayo de 2015 y 1° del Acta Anexa de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759;

Que corresponde distinguir diferentes periodos en los cuales se ha efectuado dicho escalafonamiento, partiendo desde el dictado de la Ley N° 7799, que crea el régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, con disposiciones transitorias consagradas en su Art. 56, su implementación definitiva

mediante Decreto N° 1712/09, Resolución N° 666/10 del Ministerio de Hacienda y Ley N° 8379; siguiendo por el periodo que amplió la vigencia temporal de dichas normas, a través del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, así como las Actas complementarias de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759 de fecha 07 de mayo de 2015, del 22 de abril de 2016, 5 de diciembre de 2017 y 26 de diciembre de 2017;

Que respecto del personal que se encuentra incluido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 que ratifica el Decreto N° 772/15, la situación se encuentra resuelta, puesto que la Administración ha suscripto y homologado un acuerdo paritario en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con los representantes de AMPROS y ATE el 07 de mayo de 2015, por el cual en la Cláusula 3 del mismo se establece que: "respecto a los Licenciados en Enfermería que revisten en el régimen 33 y 15 y que deben pasar al régimen 27 se adjunta acta acuerdo de la Comisión Negociadora de Ley N° 7759". A su vez dicha acta de la Comisión Negociadora, establece en el Art. 1° "...las partes acuerdan la siguiente modificación del Convenio Colectivo de Trabajo: "Establecer la inclusión de los Licenciados en Enfermería en el régimen legal establecido por el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, ratificado por Ley N° 7759 incluyéndolos expresamente en el ámbito de su aplicación establecido en el Artículo 2° del mencionado Convenio, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Personal Compreendido: Todos los profesionales con Ley de Carrera que a continuación se enumeran: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Obstetras, Dietistas/Nutricionistas, Farmacéuticos, Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales, Veterinarios y Licenciados en Enfermería". A su vez el Artículo 6° de la citada acta establece: "En los casos de los agentes comprendidos en estatuto y escalafón de agentes de la Administración Provincial y OSEP, que posean matrícula habilitante como Licenciado en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el régimen salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de régimen salarial, al de los profesionales de la salud Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A esos fines los ajustes que deberán ser realizados, quedan exceptuados de la Ley N° 8701...Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la ratificación legislativa del mismo.";

Que la situación de los Licenciados en Enfermería matriculados al 31 de diciembre de 2014 se encuentra resuelta y el Estado Provincial, en cumplimiento de la Ley N° 8798 y los acuerdos paritarios respectivos debe proceder a realizar las modificaciones escalafonarias y presupuestarias para hacer frente a dichos acuerdos, si es que a la fecha no han sido cumplimentados y siempre que los agentes estén en condiciones personales de hacerlo;

Que respecto de los Licenciados en Enfermería matriculados con posterioridad al 01 de enero de 2015 la situación no resulta idéntica, pues no han quedado comprendidos en el ámbito de vigencia temporal del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798;

Que tal como surge de la simple lectura del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, los agentes que se encuentran en el régimen 15 y que obtienen el título de Licenciado en Enfermería con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 no se encuentran comprendidos en el ámbito de vigencia temporal de dicha Ley. Es el propio legislador de la Ley N° 8798 quien efectuó el corte temporal de aplicación de dicha norma;

Que el agente de la Administración que no quedó comprendido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 (por haberse matriculado luego del 01 de enero de 2015), y que revista en el régimen 15 del escalafón que regula la Ley N° 7897 (sea como auxiliar de enfermería, como enfermero profesional o como Licenciado en Enfermería), al obtener el título de Licenciado en Enfermería adquiere el derecho a que le sea abonado dicho título de conformidad con la Ley N° 7897 y/o en su caso si ejerce funciones de supervisión, a que se ajuste su categoría dentro de del tramo ejecución de la mencionada Ley N° 7897, puesto que así lo establece el citado Cuerpo Legal al reglar en el Artículo 48 la subrogancia de una clase de mayor nivel, para lo cual se requiere de la expresión de la voluntad estatal en dicho sentido;

Que no existiendo en cabeza de dichos agentes un derecho absoluto a cambiar de escalafón, la Administración no está obligada a resolver su petición de cambio de escalafón en forma favorable. Ya no se trata aquí de actividad reglada para la Administración, sino de actividad discrecional basada en las

necesidades del servicio, evaluada bajo los parámetros de la oportunidad, merito o conveniencia;

Que se requiere de un acto administrativo del Poder Ejecutivo que disponga el cambio de escalafón, que cumpla con los requisitos legales y jurisprudenciales de estilo: la existencia de cargo vacante, imputación del crédito por el mayor costo salarial, el ejercicio de funciones específicas de Licenciado en Enfermería (que en el caso, no distan de las efectivamente ejercidas por el enfermero profesional o auxiliar de enfermería en cuanto a las incumbencias profesionales), acceso al cargo por concurso y la excepción del Sr. Gobernador conforme las normas de restricción del gasto (Art. 1 del Decreto N° 2316/18 y normas similares anteriores);

Que por ende si no existen necesidades de servicio que las justifiquen y asignación de funciones hecha por autoridad competente, no existe el primero y esencial de los elementos para mudar de escalafón;

Que quien ingresó y permanece en la Planta Estatal bajo el Régimen de la Ley N° 7897 ya está correctamente emplazado y su contratación en términos de empleo público resulta legítima y regular;

Que asimismo y sin perjuicio de lo expuesto, uno de los requisitos esenciales que exige el Art. 1 del régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, es el consistente en la acreditación de "título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU", lo cual no se ha acreditado en la presente pieza administrativa;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 08 y por Asesoría de Gobierno en ordenes 25 y 26,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. ELIA CECILIA AVEIRO, DNI N° 18.542.528, C.U.I.L. N° 27-18542528-8, en contra de la Resolución N° 3270/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2161

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-01230854—GDEMZA-MGTYJ en el cual la Lic. CRISTINA CORIA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 381/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de reescalafonamiento como Licenciada en Enfermería efectuado por la Lic. CORIA;

Que el recurso es admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el escalafón en el que revista la agente reclamante regulado por la Ley Nº 5465 y el Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Ley Nº 7897, prevé específicamente en el Agrupamiento 2, denominado Enfermería y Técnico Asistencial a los Licenciados en Enfermería en el Art. 10 – previendo dos tramos uno ejecución y otro supervisión;

Que la Ley Nº 7799 en su Artículo 1º dispone: “Establécese el presente régimen de carrera, para los Licenciados en Enfermería, con título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU, que prestan funciones remuneradas en la Administración Pública Provincial, Municipal, Hospitales Descentralizados, Obra Social de Empleados Públicos, Escuela de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud, u otro que en el futuro puedan crearse.”;

Que la Ley Nº 7759 (texto ordenado por Ley Nº 8798) comprende a los Licenciados en Enfermería al haberlos incluido en el Art. 1 de la citada Ley, tal como surge de la lectura de los Arts. 3º del Acta del 07 de mayo de 2015 y 1º del Acta Anexa de la Comisión Negociadora de la Ley Nº 7759;

Que corresponde distinguir diferentes periodos en los cuales se ha efectuado dicho escalafonamiento, partiendo desde el dictado de la Ley Nº 7799, que crea el régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, con disposiciones transitorias consagradas en su Art. 56, su implementación definitiva mediante Decreto Nº 1712/09, Resolución Nº 666/10 del Ministerio de Hacienda y Ley Nº 8379; siguiendo por el periodo que amplió la vigencia temporal de dichas normas, a través del Decreto Nº 772/15 ratificado por Ley Nº 8798, así como las Actas complementarias de la Comisión Negociadora de la Ley Nº 7759 de fecha 07 de mayo de 2015, del 22 de abril de 2016, 5 de diciembre de 2017 y 26 de diciembre de 2017;

Que respecto del personal que se encuentra incluido en el ámbito de vigencia de la Ley Nº 8798 que ratifica el Decreto Nº 772/15, la situación se encuentra resuelta, puesto que la Administración ha suscripto y homologado un acuerdo paritario en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con los representantes de AMPROS y ATE el 07 de mayo de 2015, por el cual en la Cláusula 3 del mismo se establece que: “respecto a los Licenciados en Enfermería que revisten en el régimen 33 y 15 y que deben pasar al régimen 27 se adjunta acta acuerdo de la Comisión Negociadora de Ley Nº 7759”. A su vez dicha acta de la Comisión Negociadora, establece en el Art. 1º “...las partes acuerdan la siguiente modificación del Convenio Colectivo de Trabajo: “Establecer la inclusión de los Licenciados en Enfermería en el régimen legal establecido por el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, ratificado por Ley Nº 7759 incluyéndolos expresamente en el ámbito de su aplicación establecido en el Artículo 2º del mencionado Convenio, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º: Personal Compreendido: Todos los profesionales con Ley de Carrera que a continuación se enumeran: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Obstetras, Dietistas/Nutricionistas, Farmacéuticos, Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales, Veterinarios y Licenciados en Enfermería”. A su vez el Artículo 6º de la citada acta establece: “En los casos de los agentes comprendidos en estatuto y escalafón de agentes de la Administración Provincial y OSEP, que posean matrícula habilitante como Licenciado en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el régimen salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de régimen salarial, al de los profesionales de la salud Ley Nº 7759 (Régimen Salarial 27). A esos fines los ajustes que deberán ser realizados, quedan exceptuados de la Ley Nº 8701...Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la ratificación legislativa del mismo.”;

Que la situación de los Licenciados en Enfermería matriculados al 31 de diciembre de 2014 se encuentra resuelta y el Estado Provincial, en cumplimiento de la Ley Nº 8798 y los acuerdos paritarios respectivos debe proceder a realizar las modificaciones escalafonarias y presupuestarias para hacer frente a dichos

acuerdos, si es que a la fecha no han sido cumplimentados y siempre que los agentes estén en condiciones personales de hacerlo;

Que respecto de los Licenciados en Enfermería matriculados con posterioridad al 01 de enero de 2015 la situación no resulta idéntica, pues no han quedado comprendidos en el ámbito de vigencia temporal del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798;

Que tal como surge de la simple lectura del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, los agentes que se encuentran en el régimen 15 y que obtienen el título de Licenciado en Enfermería con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 no se encuentran comprendidos en el ámbito de vigencia temporal de dicha Ley. Es el propio legislador de la Ley N° 8798 quien efectuó el corte temporal de aplicación de dicha norma;

Que el agente de la Administración que no quedó comprendido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 (por haberse matriculado luego del 01 de enero de 2015), y que revista en el régimen 15 del escalafón que regula la Ley N° 7897 (sea como auxiliar de enfermería, como enfermero profesional o como Licenciado en Enfermería), al obtener el título de Licenciado en Enfermería adquiere el derecho a que le sea abonado dicho título de conformidad con la Ley N° 7897 y/o en su caso si ejerce funciones de supervisión, a que se ajuste su categoría dentro de del tramo ejecución de la mencionada Ley N° 7897, puesto que así lo establece el citado Cuerpo Legal al reglar en el Artículo 48 la subrogancia de una clase de mayor nivel, para lo cual se requiere de la expresión de la voluntad estatal en dicho sentido;

Que no existiendo en cabeza de dichos agentes un derecho absoluto a cambiar de escalafón, la Administración no está obligada a resolver su petición de cambio de escalafón en forma favorable. Ya no se trata aquí de actividad reglada para la Administración, sino de actividad discrecional basada en las necesidades del servicio, evaluada bajo los parámetros de la oportunidad, merito o conveniencia;

Que se requiere de un acto administrativo del Poder Ejecutivo que disponga el cambio de escalafón, que cumpla con los requisitos legales y jurisprudenciales de estilo: la existencia de cargo vacante, imputación del crédito por el mayor costo salarial, el ejercicio de funciones específicas de Licenciado en Enfermería (que en el caso, no distan de las efectivamente ejercidas por el enfermero profesional o auxiliar de enfermería en cuanto a las incumbencias profesionales), acceso al cargo por concurso y la excepción del Sr. Gobernador conforme las normas de restricción del gasto (Art. 1 del Decreto N° 2316/18 y normas similares anteriores);

Que por ende si no existen necesidades de servicio que las justifiquen y asignación de funciones hecha por autoridad competente, no existe el primero y esencial de los elementos para mudar de escalafón;

Que quien ingresó y permanece en la Planta Estatal bajo el Régimen de la Ley N° 7897 ya está correctamente emplazado y su contratación en términos de empleo público resulta legítima y regular;

Que asimismo y sin perjuicio de lo expuesto, uno de los requisitos esenciales que exige el Art. 1 del régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, es el consistente en la acreditación de "título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU", lo cual no se ha acreditado en la presente pieza administrativa;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 07 y por Asesoría de Gobierno en orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. CRISTINA CORIA, DNI N° 29.916.431, C.U.I.L. N° 23-29916431-4, en contra de la Resolución N° 381/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2167

MENDOZA, 26 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-01370470—GDEMZA-MGTYJ en el cual la Lic. CLAUDIA ARCE, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 391/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de reescalafonamiento como Licenciada en Enfermería efectuado por la Lic. Arce;

Que el recurso es admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el escalafón en el que revista la agente reclamante regulado por la Ley N° 5465 y el Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Ley N° 7897, prevé específicamente en el Agrupamiento 2, denominado Enfermería y Técnico Asistencial a los Licenciados en Enfermería en el Art. 10 – previendo dos tramos uno ejecución y otro supervisión;

Que la Ley N° 7799 en su Artículo 1º dispone: “Establécese el presente régimen de carrera, para los Licenciados en Enfermería, con título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU, que prestan funciones remuneradas en la Administración Pública Provincial, Municipal, Hospitales Descentralizados, Obra Social de Empleados Públicos, Escuela de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud, u otro que en el futuro puedan crearse.”;

Que la Ley N° 7759 (texto ordenado por Ley N° 8798) comprende a los Licenciados en Enfermería al haberlos incluido en el Art. 1 de la citada Ley, tal como surge de la lectura de los Arts. 3º del Acta del 07 de mayo de 2015 y 1º del Acta Anexa de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759;

Que corresponde distinguir diferentes periodos en los cuales se ha efectuado dicho escalafonamiento, partiendo desde el dictado de la Ley N° 7799, que crea el régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, con disposiciones transitorias consagradas en su Art. 56, su implementación definitiva mediante Decreto N° 1712/09, Resolución N° 666/10 del Ministerio de Hacienda y Ley N° 8379; siguiendo por el periodo que amplió la vigencia temporal de dichas normas, a través del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, así como las Actas complementarias de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759 de fecha 07 de mayo de 2015, del 22 de abril de 2016, 5 de diciembre de 2017 y 26 de diciembre de 2017;

Que respecto del personal que se encuentra incluido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 que

ratifica el Decreto N° 772/15, la situación se encuentra resuelta, puesto que la Administración ha suscripto y homologado un acuerdo paritario en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con los representantes de AMPROS y ATE el 07 de mayo de 2015, por el cual en la Cláusula 3 del mismo se establece que: “respecto a los Licenciados en Enfermería que revisten en el régimen 33 y 15 y que deben pasar al régimen 27 se adjunta acta acuerdo de la Comisión Negociadora de Ley N° 7759”. A su vez dicha acta de la Comisión Negociadora, establece en el Art. 1° “...las partes acuerdan la siguiente modificación del Convenio Colectivo de Trabajo: “Establecer la inclusión de los Licenciados en Enfermería en el régimen legal establecido por el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, ratificado por Ley N° 7759 incluyéndolos expresamente en el ámbito de su aplicación establecido en el Artículo 2° del mencionado Convenio, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°: Personal Compreendido: Todos los profesionales con Ley de Carrera que a continuación se enumeran: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Obstetras, Dietistas/Nutricionistas, Farmacéuticos, Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales, Veterinarios y Licenciados en Enfermería”. A su vez el Artículo 6° de la citada acta establece: “En los casos de los agentes comprendidos en estatuto y escalafón de agentes de la Administración Provincial y OSEP, que posean matrícula habilitante como Licenciado en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el régimen salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de régimen salarial, al de los profesionales de la salud Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A esos fines los ajustes que deberán ser realizados, quedan exceptuados de la Ley N° 8701...Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la ratificación legislativa del mismo.”;

Que la situación de los Licenciados en Enfermería matriculados al 31 de diciembre de 2014 se encuentra resuelta y el Estado Provincial, en cumplimiento de la Ley N° 8798 y los acuerdos paritarios respectivos debe proceder a realizar las modificaciones escalafonarias y presupuestarias para hacer frente a dichos acuerdos, si es que a la fecha no han sido cumplimentados y siempre que los agentes estén en condiciones personales de hacerlo;

Que respecto de los Licenciados en Enfermería matriculados con posterioridad al 01 de enero de 2015 la situación no resulta idéntica, pues no han quedado comprendidos en el ámbito de vigencia temporal del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798;

Que tal como surge de la simple lectura del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, los agentes que se encuentran en el régimen 15 y que obtienen el título de Licenciado en Enfermería con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 no se encuentran comprendidos en el ámbito de vigencia temporal de dicha Ley. Es el propio legislador de la Ley N° 8798 quien efectuó el corte temporal de aplicación de dicha norma;

Que el agente de la Administración que no quedó comprendido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 (por haberse matriculado luego del 01 de enero de 2015), y que revista en el régimen 15 del escalafón que regula la Ley N° 7897 (sea como auxiliar de enfermería, como enfermero profesional o como Licenciado en Enfermería), al obtener el título de Licenciado en Enfermería adquiere el derecho a que le sea abonado dicho título de conformidad con la Ley N° 7897 y/o en su caso si ejerce funciones de supervisión, a que se ajuste su categoría dentro de del tramo ejecución de la mencionada Ley N° 7897, puesto que así lo establece el citado Cuerpo Legal al reglar en el Artículo 48 la subrogancia de una clase de mayor nivel, para lo cual se requiere de la expresión de la voluntad estatal en dicho sentido;

Que no existiendo en cabeza de dichos agentes un derecho absoluto a cambiar de escalafón, la Administración no está obligada a resolver su petición de cambio de escalafón en forma favorable. Ya no se trata aquí de actividad reglada para la Administración, sino de actividad discrecional basada en las necesidades del servicio, evaluada bajo los parámetros de la oportunidad, merito o conveniencia;

Que se requiere de un acto administrativo del Poder Ejecutivo que disponga el cambio de escalafón, que cumpla con los requisitos legales y jurisprudenciales de estilo: la existencia de cargo vacante, imputación del crédito por el mayor costo salarial, el ejercicio de funciones específicas de Licenciado en Enfermería (que en el caso, no distan de las efectivamente ejercidas por el enfermero profesional o auxiliar de

enfermería en cuanto a las incumbencias profesionales), acceso al cargo por concurso y la excepción del Sr. Gobernador conforme las normas de restricción del gasto (Art. 1 del Decreto N° 2316/18 y normas similares anteriores);

Que por ende si no existen necesidades de servicio que las justifiquen y asignación de funciones hecha por autoridad competente, no existe el primero y esencial de los elementos para mudar de escalafón;

Que quien ingresó y permanece en la Planta Estatal bajo el Régimen de la Ley N° 7897 ya está correctamente emplazado y su contratación en términos de empleo público resulta legítima y regular;

Que asimismo y sin perjuicio de lo expuesto, uno de los requisitos esenciales que exige el Art. 1 del régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, es el consistente en la acreditación de "título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU", lo cual no se ha acreditado en la presente pieza administrativa;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 08 y por Asesoría de Gobierno en órdenes 24/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. CLAUDIA ARCE, DNI N° 21.375.948, C.U.I.L. N° 27-21375948-0, en contra de la Resolución N° 391/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2346

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el expediente 11731-D-17-04135, en el cual se solicita la designación interina de la Dra. MARÍA GIMENA ALEJANDRA SABBATINI, en el Hospital Central, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-05, Unidad Organizativa 01 – Carácter 2;

Que a fojas 76 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo N° 2316/18;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección de

Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9122 y Arts. 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9122 y Art. 11 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Año 2019, de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dra. MARÍA GIMENA ALEJANDRA SABBATINI, clase 1984, DNI N° 30.741.515, C.U.I.L. N° 27-30741515-7.

Artículo 4º- Incorpórese a la Dra. MARÍA GIMENA ALEJANDRA SABBATINI, DNI N° 30.741.515, C.U.I.L. N° 27-30741515-7 en el Adicional por Guardia, que establece el Art. 35 (días lunes a viernes) del Decreto N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2019:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04138

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2491

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-05287054-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de un cargo en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas", en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 9122 y Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 8857 se ratificaron los Decretos Nros. 384/16 y 385/16 por medio de los cuales se homologaron los Acuerdos Paritarios suscriptos por representantes del Poder Ejecutivo con A.M.Pro.S., en el primero de los casos y con A.T.S.A. en el segundo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. e), 26, 27 inc. b) y 30 de la Ley N° 9122 y Arts. 2, 10, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 105.517,24).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- El volante de imputación preventiva de presupuesto y cargo deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 4º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2524

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-03980972—GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja el Contrato de Comodato de Vivienda ubicada en el CAPS N° 154 “Agua Amarga” del Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4001 de fecha 21 de diciembre de 2007 se aprobó el Contrato de Comodato de Vivienda celebrado entre el Gobierno de Mendoza y la Sra. Olga Nélide Franco en el que como Anexo se agrega Cláusula Adicional del mismo, por la cual las partes convienen: ...“en el supuesto caso de que el agente deje de cumplir, por cualquier motivo, la función que origina el comodato, el mismo quedará automáticamente rescindido”;

Que mediante Resolución N° 3012/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se dio de baja a la agente Olga Nélide Franco por haber obtenido el beneficio jubilatorio a partir del 01 de agosto de 2019;

Que en orden 02 obra nota de la Coordinación del Área Sanitaria Tunuyán en la cual se informa a la Sra. Franco la rescisión del Contrato de Comodato correspondiente al inmueble perteneciente a la Provincia de Mendoza, sito en Corredor Productivo s/n° del Distrito Agua Amarga Departamento Tunuyán, a partir del 01 de agosto de 2019;

Que en orden 10 obra Acta suscripta por la Coordinadora del Área Sanitaria Tunuyán y la Sra. Franco y sus familiares por la cual se comprometen a entregar la llave de la vivienda el 01 de setiembre de 2019, situación que a la fecha no se ha producido;

Por ello, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que inicien, prosigan y concluyan las acciones judiciales pertinentes tendientes a desalojar la vivienda ubicada en el CAPS N° 154 “Agua Amarga” del Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ING. AGR. LAURA MONTERO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 2635

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTO el EX-2019-05544206-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona el pago de los aportes correspondientes al Sexto Bimestre del Ejercicio 2019 que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.); y

CONSIDERANDO:

Que los aportes, que deben ser efectivizados por cada jurisdicción a favor del citado organismo, fueron determinados en el Plan de Aportes del año 2019, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 9 de mayo de 2019 según Acta 72 agregada en el orden 5.

Por ello y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.), de la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$ 467.050,00), en concepto de cancelación de los aportes correspondientes al Sexto Bimestre del Ejercicio 2019 que la Provincia debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Artículo 2º - El gasto autorizado por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2019, Unidad de Gestión de Crédito: C96065-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C30852.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese..

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2704

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 217-T-13-00020 y Expedientes acumulados N° 3623-T-11-30093; N° 6766-T-10-10036 y N° 9222-D-06-10036, en el cual la empresa Transporte de Pasajeros General Roca S.R.L., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1070 del año 2012, emitida por el ex Ministerio de Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la empresa a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución MIE N° 1070/12, mediante la cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado.

Que la recurrente alega que no hubo informe de pérdida o extravío, ni ninguna orden de reconstrucción, incumpléndose con lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo; que el duplicado del acta de infracción es nulo; que el acta originaria es, asimismo, nula por cuanto habría sido extendida con vulneración del Artículo 129 de la Ley N° 6082 y que se habría verificado la prescripción de la acción, quejándose de la morosidad resolutive en que habría incurrido la Administración al someter a sumario a la empresa por un plazo de seis (6) años, sin resolución firme.

Que habiendo analizado la procedencia formal del recurso intentado, debe concluirse que el mismo es admisible de conformidad con lo estatuido por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al análisis sustancial del Recurso Jerárquico, el mismo no puede prosperar por falta de eficacia refutatoria.

Que la recurrente reitera las quejas que ya fueron examinadas y despachadas en las instancias predecesoras, por lo que, los agravios resultan desiertos.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo, sin incurrir en un exceso ritual manifiesto y que de la planilla de antecedentes de la recurrente y de las constancias de todo lo actuado, se infiere el acaecimiento de las causales de interrupción de la prescripción de la acción que prevé el Artículo 108, incisos a) y b) de la Ley N° 6082.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admitase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa Transporte de Pasajeros General Roca S.R.L., C.U.I.T. N° 30-54648445-5, contra la Resolución N° 1070 del año 2012 emitida por el ex Ministerio de Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en ejercicio de competencias de la actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2705

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 6329-D-2015-18006 y Expedientes acumulados N° 15562-E-2013-18006 y N° 5773-D-2011-10036, mediante los cuales la empresa EXPRESO USPALLATA S.A. interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1033/2015, emitida por el Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 1033/2015, denegatoria del recurso de revocatoria interpuesto, le fue notificada a la empresa EXPRESO USPALLATA S.A. el día 16 de junio de 2015. Contra la misma la interesada dedujo recurso jerárquico en fecha 01 de julio de 2015.

Que corresponde el análisis de la procedencia formal de la vía jerárquica planteada, siendo inadmisibile la misma con fundamento en su extemporaneidad.

Que a los efectos de garantizar el interés legítimo o derecho subjetivo de la administrada y de dar cumplimiento a los principios rectores de todo procedimiento administrativo, fundamentalmente, el de legalidad objetiva, corresponde el tratamiento de la pretensión formulada como denuncia de ilegitimidad.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que los plazos establecidos para la interposición de recursos administrativos son perentorios, por lo que una vez vencidos los mismos, decae el derecho de presentarlos. Que, no obstante ello, el acto en cuestión puede igualmente ser materia de revisión por denuncia de ilegitimidad con los efectos y en las condiciones de la misma.

Que en cuanto al examen del aspecto sustancial de la vía intentada debe decirse que la denunciante se limita a la reiteración de lo expresado en el recurso de revocatoria precedentemente interpuesto, lo que motiva el rechazo del planteo actual.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por el Área Jurídica de la Secretaría de Servicios Públicos y;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rechácese en su aspecto formal el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa EXPRESO USPALLATA S.A., CUIT N° 30-54627310-1, contra la Resolución N° 1033/2015, emitida por el Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial la Denuncia de Ilegitimidad contra la Resolución N° 1033/2015, emitida por el Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2707

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 14788-E-13-18006 y Expedientes acumulados N° 4346-E-13-18006 y N° 623-S-13-18006, en el cual la Empresa El Cacique S.A., presenta Recurso Jerárquico contra Resolución N° 4301 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución ST N° 4301/13, mediante la cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que corresponde analizar la procedencia formal del recurso intentado, el cual debe admitirse de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al análisis sustancial del Recurso Jerárquico, los agravios de la recurrente no pueden prosperar porque, no refutan a las consideraciones desplegadas en la resolución bajo recurso, con base en las constancias objetivas de los actuados.

Que la recurrente no refuta propiamente a los argumentos de la Resolución ST N° 4301/2013, ni tampoco hace lo propio en forma regresiva y exhaustiva con la Resolución ST N° 1088/2013, ha de advertirse que el hecho comprobado en el acta de infracción no ha sido desvirtuado por prueba fehaciente alguna de una circunstancia eximente o atenuante.

Que el hecho comprobado de la falta de funcionamiento de la rampa de la unidad, dominio KMK-337, fue correctamente calificado por la Resolución ST N° 1088/13 como una transgresión al deber impuesto por el Artículo 160 inciso w) del Decreto Reglamentario N° 867/94 y la demás normativa concordante, bajo lo conminado por los Artículos 213 y siguientes de la Ley N° 6082.

Que es inatendible la alegación acerca de la supuesta subsanación del defecto que la empresa adujo ya que esto no puede hallar cobertura alguna en este grado decisonal a la luz de las constancias presentadas y lo establecido en el Artículo 106 inciso d) de la Ley N° 6082.

Que cabe destacar la notoria auto contradicción en que la recurrente ha incurrido al insinuar, al mismo tiempo, que la rampa de la unidad estaba operativa, en sí misma, pese a supuestas inclemencias del tiempo o inexperiencia del chofer pero, por otro lado, que su desperfecto fue subsanado reconociendo tácitamente, que la avería en la rampa sí existió. Estas inconsistencias acaban por privar a la queja de toda sustancialidad, por lo que no hay nulidad que atender o declarar.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admitase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa El Cacique S.A., C.U.I.T. N° 30-54636240-6, contra la Resolución N° 4301 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2713

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 2220-A-13-30093 y Expedientes acumulados N° 7018-A-08-10036 y N° 4757-D-00-10036, en el cual la empresa Autotransportes Los Andes S.A. y Autotransportes El Trapiche S.R.L.- UTE, presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 0771 del año 2013, emitida por la Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la empresa, deduciendo formal Recurso Jerárquico contra la Resolución ST N° 0771/2013, mediante la cual se rechazó el Recurso de Revocatoria oportunamente presentado.

Que la administrada se agravia porque refiere haber planteado a su respecto la prescripción de la acción, toda vez que se trata de un procedimiento por una infracción que pueden culminar con una sanción respecto de la cual rigen los Artículos 106 y 107 de la Ley N° 6082, que prevén a su respecto un plazo de prescripción de uno o dos años según se trate de faltas leves o graves.

Que entiende que debió declararse en la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, la prescripción de las acciones, toda vez que no existe ningún hecho o acto que pudiera considerarse a su respecto como interruptivo de la prescripción; y tratándose en su caso de una institución de orden público, debería ser aplicada aún de oficio por la Administración.

Que habiendo analizado la procedencia formal del recurso intentado debe concluirse que el mismo es admisible de conformidad con lo estatuido por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al aspecto sustancial del mencionado recurso, el mismo debe constituir una crítica razonada de los fundamentos del acto administrativo de que se trata, ya que constituye el acto impugnativo por excelencia en defensa de los derechos del administrado.

Que los fundamentos de la resolución recurrida, no son conmovidos por los agravios reiterados por la recurrente en esta instancia.

Que es evidente que desde que se labraron las actas en el año 2000 hasta la fecha en la que se dicta la

Resolución N° 0771/2013, por esta vía, han transcurrido con holgura los plazos previstos por la normativa para la prescripción de las acciones, según la falta de que se trate sea leve o grave.

Que de los Artículos 106 y 107 de la Ley N° 6082, la administrada omite la consideración del Artículo 108 de la misma ley, que prevé las causales de interrupción de la prescripción de la acción y la sanción a este respecto y a fin de constatar si en estos casos había acontecido alguna de las causales previstas en esta última norma, la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos agregó en la pieza administrativa los antecedentes correspondientes, que constan a fojas 08/18 del Expediente N° 7018-A-08-10036.

Que la recurrente, para evitar la consideración de los hechos y actos interruptivos de la prescripción, recurre a un sofisma y sostiene que respecto de la interrupción de la prescripción solamente pueden computarse las infracciones cuyas sanciones se encuentren firmes y ejecutoriadas; y por otra parte afirma que se confunde la prescripción de la acción con la de la pena, toda vez que la sola remisión de las actuaciones al apremio no interrumpe el plazo de prescripción. Lo que lo interrumpe es la iniciación del juicio de apremio, de lo cual no se lo ha notificado.

Que esta afirmación omite considerar que no podría enviarse a apremio una infracción sancionada que no tuviera sustento en un acto administrativo que estuviera firme y ejecutoriado; y esto constituye un acto que es base de sustentación para la interrupción de la prescripción tanto de la acción como de la sanción, a tenor de lo establecido por el inciso a) del Artículo 108 de la Ley N° 6082.

Que no puede afirmarse que no hay nueva falta en los términos del Artículo 108 inciso c) de la Ley N° 6082 sin una infracción que tenga sanción firme y ejecutoriada y de una nueva infracción, aunque no se hubiera iniciado la acción de apremio, que en forma independiente es una causal de interrupción de la prescripción.

Que el simple cotejo de las planillas de infracciones que incorporó al procedimiento la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, es una prueba acabada y suficiente de la existencia de infracciones que han interrumpido, desde las actas de que se trata, el curso de la prescripción.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal del ex Ministerio de Infraestructura y Energía, en ejercicio de competencias actualmente atribuidas a la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa Autotransportes Los Andes S.A. y Autotransportes El Trapiche S.R.L.- UTE, C.U.I.T. N° 30-70899154-2, contra la Resolución N° 0771 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2714

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 3324-D-2014-18006 y sus Expedientes acumulados 9062-S-2013-18006 y N° 11882-E-2013-18006, mediante el cual la Empresa EL CACIQUE S.A. CUIT N° 30-54636240-6, presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1001 del año 2014, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1001/14, mediante el cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que corresponde analizar la procedencia formal del recurso intentado, siendo admisible con arreglo a las pertinentes constancias administrativas y Ley de Procedimiento Administrativo.

Que del análisis en lo sustancial la recurrente, objeta a la decisión recurrida porque el servicio técnico habría llegado luego de labrada el acta de infracción y al finalizar su tarea el desperfecto habría sido subsanado y que su verificación se habría puesto a disposición de la Administración, el desperfecto que poseía la máquina expendedora de boletos era la falta de impresión de boletos debido a que el papel se encontraba trabado pero la máquina seguía operativa.

Que el marco legal vulnerado esta preceptuado por el Artículo 160, incs. a) y g) de la Ley Provincial N° 6.082 y por los Artículos 160, inc. p) y 164 del Decreto N° 867/94.

Que no se ha aportado prueba alguna que sustente concluyentemente a la eximente del Artículo 106, inc. d) de la Ley Provincial N° 6.082.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa EL CACIQUE S.A. CUIT N° 30-54636240-6, contra la Resolución N° 1001/14, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2715

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

VISTO el Expediente N° 961-D-17-02370 y su acumulada Nota N° 1225-D-17-01283, mediante el cual se tramita el cambio de denominación de titularidad del dominio de un inmueble que fuera recibido como aporte de capital por la empresa "Energía Mendoza Sociedad del Estado" (EMSE); y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía solicitó a la Secretaría de Servicios Públicos que, en virtud de su competencia en la materia, diera curso a la registración del inmueble ubicado en San Martín N° 285 de la Ciudad de Mendoza e individualizado como "Fracción I" en el plano de mensura incorporado en la pieza administrativa N° 961-D-17-02370.

Que el inmueble de que se trata fue objeto de una transferencia desde la Nación a la Provincia a partir del Acuerdo celebrado entre ambas y fue incorporado al patrimonio de "Energía Mendoza Sociedad del Estado" (EMSE) a partir de lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 4551, ley de creación de la empresa referida. Sin embargo, no se concretaron oportunamente las inscripciones de los cambios de titularidad. En la actualidad, la registración del referido inmueble es requerida toda vez que se pretende la relocalización del mercado situado en la Estación Terminal de Ómnibus en ese predio.

Que conforme surge de las constancias obrantes a fojas 27/31, los datos de su inscripción dominial reflejan que el inmueble se encuentra registrado actualmente a nombre de "Agua y Energía Eléctrica Empresa del Estado", correspondiendo al "Lote I", las siguientes inscripciones: Asiento N° 4777, Fojas 373, Tomo 32 de la Ciudad de Mendoza, con una superficie de 2632,73 metros cuadrados, según mensura; y Asiento N° 5529, Fojas 22, Tomo 39 de la Ciudad de Mendoza, con una superficie de 694,06 metros cuadrados, según mensura; con una superficie total de 3326,79 metros cuadrados, según mensura.

Que en virtud de los antecedentes debe procederse a realizar el cambio de denominación de la titularidad del dominio y oportunamente gestionar la correspondiente inscripción por parte de la Escribanía General de Gobierno.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Procédase a realizar el cambio de titularidad del dominio del inmueble, de la "Ex Energía Mendoza Sociedad del Estado" (EMSE), Nomenclatura Catastral 01-01-12-0018-000022-0000-9, Padrón Territorial N° 4337-01, con frente sobre Avenida San Martín N° 285 de la Ciudad de Mendoza, individualizado como "Fracción I", inscripta en el Registro de la Propiedad al Asiento N° 4777, Fojas 373, Tomo 32 de la Ciudad de Mendoza con una superficie de 2632,73 metros cuadrados (dos mil seiscientos treinta dos metros con setenta y tres decímetros cuadrados) y al Asiento N° 5529, Fojas 22, Tomo 39 de la Ciudad de Mendoza con una superficie de 694,06 metros cuadrados (seiscientos noventa y cuatro metros con seis decímetros cuadrados), con una superficie total de 3326,79 metros cuadrados (tres mil trescientos veintiséis metros con setenta y nueve decímetros cuadrados) según mensura, a favor de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2° - Por conducto de la Escribanía General de Gobierno procédase a realizar la protocolización de la actuación administrativa y correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2800

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Vista la renuncia presentada por el Doctor Leonardo Jorge Yapur, al cargo de Coordinador de Gabinete; el señor Hugo Alberto Fiorens, al cargo de Director la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial; el Ingeniero Luis Eduardo Borrego, al cargo de Director de Transporte; la Licenciada Lía Emilce Martínez, al cargo de Directora de Planificación y Proyectos Especiales; el Contador Público Nacional Santiago Emilio Alcalino, al cargo de Director de Administración; y al Doctor Jorge Rodrigo Díaz, al cargo de Director de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la renuncia a partir del 09 de Diciembre de 2019, presentada por el Doctor Leonardo Jorge Yapur, D.N.I. 30.298.128, Clase 1983, al cargo de Coordinador de Gabinete de la Secretaría de Servicios Públicos, Clase 80 (Régimen Salarial 01, Código Escalonario 1-00-05, Unidad Organizativa 01, Dirección de Transporte, Jurisdicción 26, Carácter 1), designado por Decreto N° 815/2018.

Artículo 2º- Acéptese la renuncia a partir del 09 de Diciembre de 2019, presentada por el señor Hugo Alberto Fiorens, D.N.I. 12.117.555, Clase 1958, al cargo de Director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la Secretaría de Servicios Públicos, Clase 075 (Régimen Salarial 01, Código Escalonario 2-00-08, Unidad Organizativa 01, Dirección de Transporte, Jurisdicción 26, Carácter 1), designado por Decreto N° 983/2018.

Artículo 3º- Acéptese la renuncia a partir del 09 de Diciembre de 2019, presentada por el Ingeniero Luis Eduardo Borrego, D.N.I. 22.625.546, Clase 1972, al cargo de Director Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos, Clase 076 (Régimen Salarial 01, Código Escalonario 2-00-09, Unidad Organizativa 01, Dirección de Transporte, Jurisdicción 26, Carácter 1), designado por Decreto N° 1515/2018.

Artículo 4º- Acéptese la renuncia a partir del 09 de Diciembre de 2019, presentada por la Licenciada Lía Emilce Martínez, D.N.I. 32.474.384, Clase 1986, al cargo de Directora de Planificación y Proyectos Especiales de la Secretaría de Servicios Públicos, Clase 076 (Régimen Salarial 01, Código Escalonario 2-00-09, Unidad Organizativa 01, Dirección de Transporte, Jurisdicción 26, Carácter 1), designado por Decreto N° 1555/2018.

Artículo 5º- Acéptese la renuncia a partir del 09 de Diciembre de 2019, presentada por el Contador Público Nacional Santiago Emilio Alcalino, D.N.I. 27.519.105, Clase 1979, al cargo de Director Administración de la

Secretaría de Servicios Públicos, Clase 073 (Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 2-00-06, Unidad Organizativa 01, Dirección de Transporte, Jurisdicción 26, Carácter 1), designado por Decreto N° 1654/2018.

Artículo 6°- Acéptese la renuncia a partir del 09 de Diciembre de 2019, presentada por el Doctor Jorge Rodrigo Díaz, D.N.I. 24.467.663, Clase 1975, al cargo de Director de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, Clase 076 (Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 2-00-09, Unidad Organizativa 01, Dirección de Transporte, Jurisdicción 26, Carácter 1), designado por Decreto N° 1763/2018.

Asimismo, téngase presente la Renuncia presentada en este acto a las designaciones efectuadas por Decreto N° 2258/2018 como representante de las Acciones de la Provincia de Mendoza en la "Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.T.M. S.A.U.P.E.); y por Decreto N° 156/2019 como representante de la Provincia de Mendoza, en su calidad de accionista ante Agua y Saneamiento de Mendoza S.A.P.E.M.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO.

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2802

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Vista la renuncia presentada por el Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, al cargo de Secretario de Servicios Públicos, Clase 082 (Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 1-00-07, Unidad Organizativa 01, Dirección de Transporte, Jurisdicción 26, Carácter 1);

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la renuncia a partir del 09 de Diciembre de 2019, presentada por el Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, D.N.I. 31.587.911, Clase 1986, al cargo de Secretario de Servicios Públicos, Clase 082 (Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 1-00-07, Unidad Organizativa 01, Dirección de Transporte, Jurisdicción 26, Carácter 1), designado por Decreto N° 560/2017.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2819

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente N° EX 2019-06431804-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita la modificación del punto 1.III del Anexo del Decreto N° 48 del año 2017, modificatorio del Decreto N° 2573/2015; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo prevé el Marco Regulatorio Eléctrico, existen vigentes distintos mecanismos destinados a modificar las tarifas, siendo el genérico el de la Revisión Tarifaria Ordinaria, que contempla el Artículo 38 del Decreto N° 2704/2008 y que se realiza cada quinquenio.

Que adicionalmente se contempla la posibilidad de una Revisión Tarifaria Extraordinaria, la que puede ser instada por los Distribuidores, debiendo ajustarse, en su caso, a las disposiciones de la ley y al interés público.

Que conforme lo estableció el Decreto N° 2704/2008, se incorporó un mecanismo de ajuste intra período tarifario, denominado Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución.

Que dicho procedimiento fue motivo de regulaciones por parte del Poder Concedente, toda vez que es quien detenta la potestad tarifaria. En efecto, desde el año 2015 a la fecha se han sucedido dos normas reglamentarias de análogo contenido y con técnica legislativa objetable, que dan margen a interpretaciones contradictorias que ameritan su aclaración.

Que conforme dispone el Artículo 1° del Decreto N° 48/2017 el procedimiento debe aplicarse de acuerdo a lo previsto por el Artículo 8° del Decreto N° 2573/2015, el que mantiene vigente al efecto.

Que en tanto el mismo Decreto N° 48/2017, en su Anexo, aprobado por el Artículo 3°, no contempla la misma habilitación temporal establecida por el Artículo 8° del Decreto N° 2573/2015, vigente.

Que tal contradicción implica la necesidad de armonizar el procedimiento establecido por la norma, superando la confusión a la que quedó sometido.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Modifíquese el punto 1.III. del Anexo del Decreto N° 48/2017, que quedará redactado de la siguiente manera:

“1. Generalidades

III. La aplicación de este Procedimiento será a partir del sexto (6°) mes desde la fecha de entrada en vigencia de los Cuadros Tarifarios correspondientes al periodo tarifario de que se trate. El procedimiento tendrá la periodicidad establecida por el Artículo 8° del Decreto N° 2573/2015”.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2824

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

VISTO el EX-2019-03914180-GDEMZA-DEIE#MEIYE en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09) Jefe de Departamento de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a favor de la agente de esa Jurisdicción, Licenciada MELISA ESTEFANIA SASSALI, C.U.I.L. N° 27-33094876-6 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada SASSALI revista en un cargo de CLASE 003 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-02-00) de la mencionada Dirección.

Que en el Orden 13 del expediente de la referencia se encuentran agregadas las autorizaciones pertinentes, previstas en el Decreto – Acuerdo N° 2316/18.

Que en el orden 18 la Contaduría General de la Provincia ha otorgado el Visto Bueno a los cálculos obrantes en el orden 7 confeccionados por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto – Acuerdo N° 2316/2018, Artículos 25 y 27 de la Ley 9122 y 11 y 13 del Decreto-Acuerdo N° 2356/2018 y 64 de la Ley 5126 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1° - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 9122.

Artículo 2° - Asígnese, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09) Jefe de Departamento de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a favor de la agente de esa Jurisdicción, Licenciada MELISA ESTEFANIA SASSALI, C.U.I.L. N° 27-33094876-6, quien se encuentra encasillada en un cargo de CLASE 003 (Régimen Salarial 05 Código Escalafonario 1-02-00) de la citada área.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64° de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la agente arriba mencionada a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2019, Unidad de Gestión de Crédito C96118-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo C30395.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2879

MENDOZA, 03 DE DEDICIEMBRE DE 2019.

VISTO el Decreto 2807/2019; y

CONSIDERANDO:

Que en el primer párrafo del Artículo 2º del citado Decreto se deslizó un error involuntario al citar el cargo de la Coordinadora General de Ministerio del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Que en dicho artículo se consignó como CLASE del mencionado cargo la 076 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-09) cuando en realidad correspondía CLASE 080 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 1-00-05), correspondiendo, entonces, rectificar el Decreto 2807/2019.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 77 Inciso a) y concordantes de la Ley 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifíquese el primer párrafo del Artículo 2º del Decreto 2807/2019 el que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 2º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del 2019, la renuncia presentada por la Licenciada MARÍA TERESA BADUI, D.N.I. 24.878.671, C.U.I.L. 27-24878671-5 al cargo de CLASE 080 (Régimen Salarial 01- Código Escalafonario 1-00-05) Coordinadora General de Ministerio del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en el que fuera designada por Decreto n° 878/2017.”

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A.P. VENIER
Mº de Seguridad
a/c. del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 297

GENERAL ALVEAR, 4 DE DICIEMBRE, 2019.

VISTO: La Resolución N° 102-D-2016, la cual en su artículo 4° se asignaba la función de Delegado de Malargue en la Dirección Provincial de Ganadería al Sr. Fernando Cantero.

Que el mismo a partir del primero de diciembre de 2019 se acogió a los beneficios jubilatorios, por lo que no ejercerá más dicha función.

El Decreto N° 2032 de fecha 19 de Octubre de 2001, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Técnicos y Administrativos para la Aplicación de la Ley N° 6773, el que en su Anexo I, artículo 2° faculta a la Dirección Provincial de Ganadería a dictar mediante Resolución fundada, las normas complementarias y/o supletorias, que se consideren necesarias para optimizar las acciones que hacen a su competencia, y

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 6773 y modificatorias se crea la Dirección Provincial de Ganadería, en la cual en su artículo 173° dispone "la designación de los delegados que esta considere pertinente, el cual conocerá y juzgará, en primera instancia, las infracciones a la presente ley y su reglamentación, que se cometieren dentro de su jurisdicción".

Que con el fin de poder cumplir con la reglamentación establecida a través de una organización funcional acorde a los parámetros fijados en la misma, en necesario optimizar el desempeño en las funciones asignadas.

Que ese optimizar de las acciones en la Dirección Provincial de Ganadería, abarca a todos los ámbitos de la misma.

Que debido a los nuevos cambios que se han producido internamente, es necesario reasignar funciones, teniendo en mira lo mencionado anteriormente.

Que dada la acefalía de Delegado en el Departamento de Malargue, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios el médico veterinario Fernando Cantero, es necesario asignar a una persona que cumpla con dichas funciones.

Que para cumplir las funciones de Delegado Regional de Malargue, en la Dirección Provincial de Ganadería, se cuenta con personal idóneo, entre ellos, Sr. Miguel García, DNI N° 10.331.557, quien posee el conocimiento adecuado para llevar a cabo, dicha función.

Por ello;

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Resolución N° 102-D-16, y asignar como delegado

regional responsable de la Delegación Malargüe, al Sr. Miguel García, DNI N° 10.331.577, quien cumplirá las funciones mencionadas en la normativa citada, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2°. La asignación es en forma provisoria, hasta tanto el nuevo Director, ratifique dicha función.

ARTÍCULO 3° Notifíquese, comuníquese y archívese.-

DR. RAMIRO ZARAGOZA

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 298

GENERAL ALVEAR, 04 DE DICIEMBRE DE 2019.

VISTO: El Decreto N° 2032 de fecha 19 de Octubre de 2001, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Técnicos y Administrativos para la Aplicación de la Ley N° 6773, el que en su Anexo I, artículo 2° faculta a la Dirección Provincial de Ganadería a dictar mediante Resolución fundada, las normas complementarias y/o supletorias, que se consideren necesarias para optimizar las acciones que hacen a su competencia, y

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 6773 y sus modificatorias se crea la Dirección Provincial de Ganadería, la cual contiene una serie de servicios, cumplidos por su personal y/o por quien esté prestando tareas para la misma.

Que con el fin de poder cumplir con la reglamentación establecida a través de una organización funcional acorde a los parámetros fijados en la misma, en necesario optimizar el desempeño en las funciones asignadas.

Que ese optimizar de las acciones en la Dirección Provincial de Ganadería, abarca a todos los ámbitos de la misma.

Que teniendo presente que la Sra. Luciana María del Valle Azin, se encuentra prestando servicios por la Dirección Provincial de Ganadería en la Fundación Coprosamen, en el edificio de la Ciudad de Mendoza, cumpliendo las funciones de coordinadora de los planes sanitarios, interviniendo en la elaboración de los mismos, en su organización y ejecución, los cuales están establecidos bajo convenio entre la provincia de Mendoza y la Fundación Coprosamen. Como así también, actúa en la auditoría, supervisión y coordinación de éstos.

Por ello;

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Asignar la función de coordinadora de los planes sanitarios bajo convenio entre la provincia de Mendoza y la Fundación Coprosamen, a la Sra. Luciana María del Valle Azin, CUIT n° 27-30176004-9, quien desarrolla su actividad en la Fundación Coprosamen de la Ciudad de Mendoza, interviniendo en la elaboración, organización, ejecución, auditorías y supervisión de los mismos.

ARTICULO 2°. Notifíquese, comuníquese y archívese.-

DR. RAMIRO P. ZARAGOZA

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3976

VISTO el EX-2019-05512480-GDEMZA-MESA# DGE, en el que se tramita la ampliatoria de la RIT-2019-3339-GDEMZA-DGE, correspondiente al TRASLADO ANUAL 2020, NIVEL PRIMARIO;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal de fecha 31 de octubre de 2019, se Convoca a Concurso de Traslado Anual 2020, Nivel Primario;

Que es necesario ampliar el Anexo VI Maestro de Grado;

Por ello y no existiendo impedimento legal en virtud a lo dispuesto por los ARTS. 77 y 78 de la Ley N° 9003;

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Amplíese el Anexo VI de la RIT-2019-3339-GDEMZA-DGE de fecha 31 de octubre de 2019, correspondiente al Traslado Anual 2020 de Nivel Primario.

ANEXO VI – MAESTRO DE GRADO

Escuelas	Departamento	Cantidad de Cargos
1-557- Cerro de la Gloria (70%)	Capital	1 Maestro de Grado
1-628- Leonardo Da Vinci (50%)	Godoy Cruz	1 Maestro de Grado

Artículo 2do. Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

MENDOZA, 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

JAIME CORREAS

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 3984

VISTO el EX-2019-06715618-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Rotación de los Inspectores Técnicos Seccionales titulares y el Ingreso a la Jerarquía Inspectiva de Nivel Inicial de Directores titulares

que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la RIT-2019-3107-GDEMZA-DGE y su Ampliatoria RIT-2019-3347-GDEMZA-DGE, se dispone la Rotación e Ingreso en los cargos de Inspectores Técnicos Seccionales Titular de Educación Física, Educación Musical, Plástica y Artesanías, de Educación Primaria, Inicial y Especial;

Que el mencionado concurso se ha llevado a cabo con debida intervención de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Inicial;

Que el Ingreso a la Jerarquía Inspectiva se realizó, según orden de Méritos de Directores titulares que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición, establecido en la Resolución N° 2803-DGE de fecha 24 de noviembre de 2015;

Que en el expediente de referencia se ha incorporado el acta correspondiente al Movimiento de Rotación e Ingreso a la Jerarquía Inspectiva, como también la documentación perteneciente a cada una de las postulantes que intervinieron en el mencionado movimiento;

Por ello;

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la Rotación de los Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Inicial titulares, que constan en el Anexo I de la presente Resolución, a partir del día 01 de enero de 2020.

Artículo 2do.- Designese a partir del día 01 de enero de 2020, por Ingreso a la Jerarquía Inspectiva de Nivel Inicial, a los Directores titulares con Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición aprobado, que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

MENDOZA, 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

JAIME CORREAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 4028

VISTO el EX-2019-05818297-GDEMZA-MESA #DGE por el que se tramita la rectificación parcial de la RIT-2019-3430-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, de fecha 05 de noviembre de 2019, se Convoca a Concurso para Traslado

Anual 2020, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Especial;

Que con posterioridad se emite la RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE (rectificación de RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE, de recategorización de zona), por lo que resulta necesario modificar la Resolución referenciada;

Que asimismo es imprescindible la inclusión de nuevos cargos declarados por directivos, la supresión de otros y la rectificación de los erróneos;

Que en el citado resolutivo se omitió informar que los docentes participantes del concurso, deberán presentar al momento de optar, original y copia del Documento Nacional de Identidad, Cédula Federal o Pasaporte vigente;

Por ello y no existiendo impedimento legal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77º y 78º de la Ley Nº 9.003 de Procedimiento Administrativo,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dispóngase que los docentes que participen del concurso deberán presentar al momento de optar, original y copia del Documento Nacional de Identidad, Cédula Federal o Pasaporte vigente, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente resolutivo..

Artículo 2do.- Rectifíquese parcialmente el ANEXO I de la RIT-2019-3430- GDEMZA-DGE, de fecha 05 de noviembre de 2019, por la que se Convoca a Concurso para Traslado Anual 2020, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Especial;

Donde dice:

Escuela	Departamento	Cantidad de Cargos
2005 - RAQUEL MENENDEZ DE PAVÓN (30%)	CAPITAL	1 de DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
2005 - RAQUEL MENENDEZ DE PAVÓN (30%)	CAPITAL	1 de DISCAPACITADOS AUDITIVOS
2005 - RAQUEL MENENDEZ DE PAVÓN (30%)	CAPITAL	1 de PSICOLOGO
2034 - DR. RICARDO GUTIERREZ (30%)	CAPITAL	1 de DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
2704 - DR. DANIEL F. GONZALEZ (30%)	CAPITAL	1 de ARTISTICO ARTESANAL
2702 - EDUARDO JOSE PRIMITIVO CHIMENO CODÓ (70%)	SAN RAFAEL	1 de MODAS

2707 - DR. RAUL RICARDO ALFONSIN (30%)	GENERAL ALVEAR	1 de CARPINTERIA DE BANCO
2016 - MARIA TERESA A. DE ARANEO (30%)	GENERAL ALVEAR	1 de DISCAPACITADOS VISUALES
2715 - Sin Nombre (30%)	San Martín	1de Huerta y Vivero

2716 - ROSA ELENA MARTINELLI (70%)	SAN CARLOS	1 de CARPINTERIA DE BANCO
---------------------------------------	------------	---------------------------

Debe decir:

Escuela	Departamento	Cargo
2005 - RAQUEL MENENDEZ DE PAVÓN (0%)	CAPITAL	1 de DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
2005 - RAQUEL MENENDEZ DE PAVÓN (0%)	CAPITAL	1 de DISCAPACITADOS AUDITIVOS
2005 - RAQUEL MENENDEZ DE PAVÓN (0%)	CAPITAL	1 de PSICOLOGO
2034 - DR. RICARDO GUTIERREZ (0%)	CAPITAL	1 de DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
2704 - DR. DANIEL F. GONZALEZ (0%)	CAPITAL	1 de ARTISTICO ARTESANAL
2702 - EDUARDO JOSE PRIMITIVO CHIMENO CODÓ (70%)	SAN RAFAEL	1 de TEXTIL E INDUMENTARIA
2707 - DR. RAUL RICARDO ALFONSIN (30%)	GENERAL ALVEAR	1 de MADERA Y MUEBLE
2016 - MARIA TERESA A. DE ARANEO (30%)	GENERAL ALVEAR	1 de DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
2715 - SIN NOMBRE (30%)	SAN MARTIN	1 de ACTIVIDADES AGROPECUARIAS
2716 - ROSA ELENA MARTINELLI (70%)	SAN CARLOS	1 de MADERA Y MUEBLE

Artículo 3ro.- Inclúyase en el ANEXO I de la RIT-2019-3430-GDEMZA-DGE, de fecha 05 de noviembre de 2019, los cargos que a continuación se detallan:

Escuela	Departamento	Cargo
2002 - PEDRO NOLASCO FERREYRA (30%)	CAPITAL	1 de FONOAUDIOLOGÍA
2004 - PROF. JERÓNIMO SEMORILLE (0%)	GUAYMALLEN	2 de DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
2028 - DR. ENRIQUE L. DAY (70%)	GODOY CRUZ	1 de DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
2050 - ELVIRA FERRARIS (70%)	LUJAN DE CUYO	1 de DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
2016 - MARIA TERESA A. DE ARÁNEO (30%)	GENERAL ALVEAR	1 de PSICOMOTRICISTA

Artículo 4to.- Suprímase del ANEXO I de la RIT-2019-3430-GDEMZA-DGE, de fecha 05 de noviembre de 2019, los cargos que a continuación se detallan, por no encontrarse vacantes:

Escuela	Departamento	Cargo
2021 - TTE CORONEL POMPILIO SCHILARDI (50%)	LAS HERAS	1 de DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
2717 - SIN NOMBRE (0%)	GUAYMALLEN	1 de DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
2010 - DR. NICOLAS PAPERNO (30%)	SAN RAFAEL	1 de DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
2045 - CLUB DE LEONES (70%)	TUNUYAN	1 de DISCAPACITADOS VISUALES

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

MENDOZA, 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

JAIME CORREAS

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 1433

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2, mediante nota de referencia, se informa que la Facultad de Ingeniería perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo está designada como Organismo competente para realizar la clasificación ambiental de los pozos inyectores (Anexo I –Resolución N° 81/18-HTA) y auditor de campo de la Pruebas de Hermeticidad en los pozos inyectores que defina el Departamento General de Irrigación. Asimismo, la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua expresa que la mencionada Facultad solicita actualizar los honorarios por servicios técnicos y profesionales brindados por dicha Casa de Estudios, a partir de lo establecido en la Clausula V del Acuerdo Especifico DGI-UNCuyo y que fuera reglamentado por Resol. N° 1186/18, cuyos montos quedarán establecidos de la siguiente manera: a) Trabajo de Gabinete \$ 10.000,00 – por pozo relevado y clasificado y b) Trabajo de Campo \$ 10.000,00 – por pozo auditado.

Que a 197/198, la Dirección de Asuntos Legales, dictamina respecto a los nuevos montos correspondientes a trabajo de campo y de gabinete por pozo auditado, expresando que esos valores corresponden a principios del año 2018 y no comprende la evaluación de perfiles que fue incorporada con posterioridad. Se solicita que ambos montos se eleven cada uno a la suma de \$ 10.000,00, se acompaña copia del texto del Acuerdo Especifico y copia de la Resol. N° 1186/18-Sup., por lo que no existen objeciones legales que formular para el incremento de los nuevos montos estipulados a fs.195/196.

Por ello, y en uso de sus facultades,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Modifíquese el Art. 2º) de la Resolución N° 1186/18 de Superintendencia, respecto de los Montos consistentes en “Trabajo de Gabinete” y “Auditoría de Campo”, en el marco de la Cláusula V del Acuerdo Especifico celebrado entre el DGI – y la UNCuyo-Facultad de Ingeniería (ACOFI), dejándolos establecidos de la siguiente manera:

- a) Trabajo de Gabinete: Por pozo \$ 10.000,00 – (Evaluación Ambiental – Anexo I Resol. H.T.A. N° 81/18).
- b) Auditoría de Campo: Por pozo \$ 10.000,00 – (Supervisión de la Prueba de Hermeticidad).

2º) Regístrese, Notifíquese la presente resolución a las Empresas operadoras y/o concesionarias, a las empresas prestadoras de servicios inscriptas en el Registro que Obra en el Departamento de

Hidrocarburos y Minería y a la Dirección de Protección Ambiental para que tomen conocimiento. Gírese copia de la presente resolución a la Facultad de Ingeniería perteneciente a la UNCuyo. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Un (1) día.

Cont. César F. Bernués -
Presidente del H.C.A. y H.T.A. - A/C Superintendencia

Ing. Mario Luraschi -
Director de Policía y Calidad del Agua

Boleto N°: ATM_4745178 Importe: \$ 224
06/12/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 1439

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTO: El Expediente N° 36.580 - SD - Caratulado: "Bodega Rodas – CINBA S.A. S/ Vuelco de Efluentes"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 159/161, rola Acta de Inspección N° 14831, llevada a cabo el día 23 de Abril del año 2019, en el establecimiento Finca Cuadro Benegas S.A. ubicada en Calle El Vencedor y Mercado – Cdmo. Benegas – San Rafael, en la cual se informa que al momento de la inspección el establecimiento se encuentra trabajando, los efluentes generados son conducidos por canaletas hasta la planta sedimentadora, para luego ser utilizada para riego de olivos. Adjunta Muestra fotográfica.

Que a fs. 162 – 172/176 – 181/184, obra solicitud de Permiso de Vertido, documentación solicitada y muestras fotográficas.

Que a fs. 185/186 – 188, obra informe de la División Policía del Agua perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Diamante y de la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua, en los cuales se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido, contemplando las condiciones establecidas.

Que a fs. 189, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma VILAN – CO S.A. (Finca Cuadro Benegas S.A.), ubicado en calle Mercado y El Vencedor – San Rafael - Mendoza en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo, Capítulo III e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400 - 051, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas;

Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 y N° 627/00 Anexo I (b) ambas del Honorable Tribunal Administrativo; Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

3°) La empresa debe presentar informes de la calidad de los efluentes en forma bimestral durante los períodos de actividad del establecimiento, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min) y RAS, bajo apercibimiento de ley.

4°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

5°) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

6°) El permiso otorgado tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

7°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

8°) El permisionario deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

9°) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Control de Calidad del Agua para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cont. César F. Bernués
Presidente del H.T.A. - A/C Superintendencia

Ing. Mario Luraschi
Director de Policía y Calidad del Agua

Boleto N°: ATM_4745121 (1) Importe: \$ 432
06/12/2019 (1 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 1597

VISTO: el EE-2019-05218905 referenciado- Aumento Cuota Afiliación Voluntaria – 2020 -

CONSIDERANDO:

Que por la presente pieza administrativa la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado dependiente de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de la Dirección General de Administración, solicita se evalúe la posibilidad de establecer un aumento en la cuota mensual para el año 2020 para Afiliados Voluntarios a cargo de obligatorios, Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente, Afiliados provenientes de Convenios con origen en el Sistema de Entidades Intermedias y establecer nuevos valores para los aranceles de exámenes de Admisión Médica.

Que el Artículo 2º de la Carta Orgánica de OSEP – Decreto Ley 4373/63 y sus modif., determina dos categorías de afiliados, en función de su modalidad de incorporación a la Obra Social: obligatorios y voluntarios.

Que el segmento de afiliados voluntarios incluye a los afiliados “a cargo de obligatorios”, “independientes”, “por convenio” y “por continuidad desde la afiliación obligatoria”.

Que el aporte de los obligatorios está fijado por Ley como un porcentaje de sus haberes, mientras que la misma Ley establece que será la OSEP a través de su Directorio, la que por Resolución determinará las cuotas asistenciales de los voluntarios y las condiciones para su incorporación, teniendo en cuenta la situación técnico-financiera así como la equidad entre los aportantes a un sistema solidario.

Que por los aumentos progresivos sufridos en medicamentos, insumos, prácticas y prestaciones asistenciales, las cuotas actualmente vigentes para los afiliados voluntarios han sufrido un desajuste con la realidad de sus costos, por lo que resulta necesario efectuar una nueva actualización que permita el mantenimiento de los servicios.

Que siendo la prioridad de la OSEP administrar y cuidar el capital generado por sus afiliados obligatorios, debe en función de sus necesidades actuales ejercer su facultad de determinar el valor de las cuotas de afiliación voluntaria que se aplicarán a partir de Enero de 2020.

Que en el año 2016 por Ley de Presupuesto se impuso a los afiliados obligatorios de OSEP (activos y pasivos) un aporte del 0.75% en concepto de Fondo Especial para Discapacidad, sumado al ya existente Fondo para Enfermedades Catastróficas (0.25% para los titulares), por lo que se torna necesario adecuar las cuotas de los afiliados voluntarios para que contengan esos fondos.

Que obra propuesta de análisis realizado por la Subdirección de Economía de la Salud sobre los nuevos valores para el Sistema de Afiliación Voluntaria.

Que para el cálculo de las cuotas se toma como base la Cuota del segundo semestre del 2019 para cada subsegmento de afiliación voluntaria, más el porcentaje de aumento informado por la Subdirección de Economía de la Salud, que incluye los Fondos Especiales de OSEP (Catastróficas más Discapacidad).

Que se considera conveniente que la Subdirección de Economía de la Salud efectúe un nuevo estudio del Sistema de Afiliación Voluntaria de OSEP, incorporando para ello otro tipo de herramientas de análisis, que permitan proyectar el comportamiento y la evolución esperada de este segmento de afiliados.

Que durante el año 2020 se realizará por parte de la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado las sugerencias propuestas por la Subdirección de Economía de la Salud en cuanto al cálculo de cuota para los Voluntarios de Obligatorios mayores de 27 años y Voluntarios Independientes.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO DE LA
 OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Autorizar el aumento de las cuotas mensuales de los afiliados Voluntarios Independientes como así también de las Entidades Intermedias incluidas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal, y en los períodos que para cada caso se indican:

Tipo de Afiliado	Enero 2020	Junio 2020
Plan Novo	\$ 2.250,00	\$ 2.750,00
Titular menor de 40 años	\$ 2.600,00	\$ 3.150,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 2.400,00	\$ 2.900,00
Titular entre 40 y 49 años	\$ 3.000,00	\$ 3.650,00
Cónyuge o adherente entre 40 y 49 años	\$ 2.650,00	\$ 3.200,00
Titular entre 50 y 59 años	\$ 3.650,00	\$ 4.400,00
Cónyuge o adherente entre 50 y 59 años	\$ 3.200,00	\$ 3.850,00
Titular entre 60 y 65 años	\$ 5.850,00	\$ 7.050,00
Cónyuge o adherente entre 60 y 65 años	\$ 5.650,00	\$ 6.800,00
Hijo hasta el segundo	\$ 1.700,00	\$ 2.050,00
Hijo a partir del tercero	\$ 1.400,00	\$ 1.700,00

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen los Fondos Especiales.

El afiliado mantendrá la categoría de cuota correspondiente al grupo de edad con que se incorporó al sistema, salvo en el caso de los hijos al cumplir 21 años, la cuota a aplicar es de adherente menor de 40 años.

ARTÍCULO 2° - Disponer que a partir de la cuota que tiene vencimiento el día 15 de Enero de 2020, todos los afiliados Voluntarios de Entidades Intermedias que continúen a través de Afiliación Voluntaria Independiente se le actualizará la cuota a la edad de ingreso al sistema con los valores de AVI de acuerdo a la Resolución vigente.

ARTÍCULO 3° - Establecer que los afiliados de la categoría "Resolución 707/00", para quienes se fijaron mediante el Art. 3° de la Resolución N°2518/10, normado por la Resolución N°2280/16 y actualizaciones, se les aplica las cuotas iguales a las correspondientes a menores de 40 años e hijos menores de los Voluntarios Independientes, según correspondiera a cada tipo de integrante del grupo familiar inicial, sufrirán los mismos incrementos. La incorporación de un nuevo integrante al grupo original o el cambio de condición de cualquiera de sus integrantes producirá la transferencia de todo el grupo al Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente.

Resolución 707/00	Cuota a partir de Enero 2020	Cuota a partir de Junio 2020
Titular Menor de 40 años	\$ 2.600,00	\$ 3.150,00

Cónyuge o Adherente menor de 40 años	\$ 2.400,00	\$ 2.900,00
Hijo hasta el segundo	\$ 1.700,00	\$ 2.050,00
Hijo a partir del tercero	\$ 1.400,00	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 4° - Disponer que los Afiliados Voluntarios del Sistema Obligatorio abonarán en concepto de cuota de afiliación los siguientes importes, en los cuales se encuentran ya incluidos los Fondos Especiales:

Afiliados Indirectos Obligatorios Voluntarios en General	Cuota a partir Enero 2020	Cuota a partir Junio 2020
Voluntario en General	\$ 2.300,00	\$ 2.800,00
Voluntarios Estudiantes Educación Terciaria	\$ 1.150,00	\$ 1.400,00
Voluntarios a Cargo p/Art. 3° Resol. 1238/05	\$ 3.200,00	\$ 3.850,00

Para Voluntarios de Bonos de Afiliados Pasivos el aumento de cuota operará a partir de la primera liquidación disponible.

ARTÍCULO 5° - Acordar que a partir de las cuotas cuyos vencimientos operen el 15 de Enero o bien el 15 Febrero de 2020, según los términos de los convenios vigentes con cada Entidad, los actuales afiliados del Sistema de Entidades Intermedias verán incrementadas sus cuotas en el mismo porcentaje que se aplica para el régimen de Voluntarios Independientes, según se detalla en Anexo I, que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6° - Establecer el recargo por mora que se aplica en el 2do. vencimiento del Pago de Cuotas de Afiliados Voluntarios en \$ 50,00, a partir del 01 de enero de 2020 y \$ 60,00 a partir del 01 de junio de 2020.

ARTÍCULO 7° - Fijar a partir del 01 de Enero de 2020 y 01 de Junio de 2020 respectivamente los siguientes aranceles para exámenes de Admisión Médica:

Aranceles	Enero 2020	Junio 2020
Examen de Admisión Adultos	\$ 850,00	\$ 1.050,00
Examen de Admisión Niños	\$ 650,00	\$ 800,00
Papanicolau y Colposcopia	\$1.450,00	\$ 1.700,00
Otoemisiones Acústicas	\$ 700,00	\$ 850,00
Exámenes de Adultos y Niños – Malargüe y General Alvear	\$ 500,00	\$ 650,00
Tarjetas Magnéticas	\$ 300,00	\$ 350,00

Se exceptúa el pago de las Tarjetas Magnéticas sólo cuando exista denuncia policial/fiscal por el robo de las mismas.

ARTÍCULO 8° - Encomendar a la Subdirección de Economía de la Salud, durante el año 2020 realice los actos útiles y necesarios para llevar a cabo un estudio del Sistema de Afiliación Voluntaria de OSEP, que permita analizar, proyectar y evaluar el comportamiento y la evolución esperada de este segmento de afiliados.

ARTÍCULO 9° - Encomendar a la Secretaría de Comunicaciones que proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 10° - Ordenar su notificación y comunicación.

SERGIO VERGARA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO - OSEP

MARISA VILLAR
SECRETARÍA GENERAL - OSEP

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

06/12/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCION DE SAS – **PROLUBE LH SAS** En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el 25 de noviembre de 2019 comparece el señor JUAN MARTIN LERDON BALMACEDA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.228.293, C.U.I.L. 20-28228293-4, nacido el día once de Noviembre de 1.980, de treinta y ocho años de edad, quien manifiesta ser soltero, y de profesión comerciante, domiciliado en el Barrio Petroleros Privado Mnza E Casa 7, Guaymallén, Provincia de Mendoza; quien declara no tener ningún tipo de restricciones a su capacidad, y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con lo expuesto: 1- Estipulaciones: Artículo primero. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina PROLUBE LH SAS y tiene su domicilio legal y sede social en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza, cito en calle San Miguel 1553, Las Heras, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo segundo. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Artículo tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes operaciones o actividades relacionadas con el comercio a saber:-:A) COMERCIALES: compra venta de repuestos automotor, insumos, lubricantes y demás productos relacionados con la actividad automotriz, venta de productos y servicios a través de internet, compra venta de artículos o mercaderías, materias primas, muebles, automotores, comercio interno de todo tipo de productos vinculados con el objeto social, entre otras mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos del país o del extranjero. Así como la prestación de los servicios relacionados con la actividad automotriz, identificados con la venta, post venta y demás servicios de atención al cliente. B) INDUSTRIALES: la fabricación, transformación, reparación, industrialización de repuestos accesorios maquinas en general, transformación, manufacturación, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades relacionadas con el servicio automotriz; fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos, para vehículos, maquinarias y en especial fabricación de baterías, acumuladores de energía C) MANDATOS COMERCIALES Mediante el ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso indicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, fideicomisos u otro tipo de negocios fiduciarios, en la medida que los mandatos y las leyes los permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. – D) IMPORTACION Y EXPORTACION: De toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, bienes muebles, útiles, automotores, repuestos y accesorios. En las importaciones y exportaciones de bienes las podrá realizar con carácter definitivo o temporario. Podrá constituir en la República Argentina depósitos fiscales como plazoletas o cualquier otro recinto aduanero, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. - En general celebrar contratos de franquicias, alquiler de recintos dentro del establecimiento, y toda clase de actos o contratos que directamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste estatuto. Artículo cuarto. El Capital Social se fija en PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) representado por seiscientos (600) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de CIENTO PESOS (\$ 100,00) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. En caso de aumento regirá el derecho de suscripción preferente, y en su caso, el de acrecer. Artículo quinto. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la ley 19550 general de sociedades. Artículo sexto. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones se regirá conforme al siguiente procedimiento: Ninguno de los socios puede enajenar por actos inter vivos a título oneroso o gratuito la totalidad o parte de las acciones sin antes efectuar previo ofrecimiento al resto de los socios, quienes cuentan con el derecho de adquisición preferente. Dicho acto debe ser previamente comunicado en reunión de socios, y en caso de que no proceda por parte de los demás socios ejercer ese derecho de preferencia a adquirir las acciones, quedará comunicado en el acta

respectiva. Artículo séptimo. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una gerencia, conformada por un gerente titular y un gerente suplente, quienes podrán ser socio o no y serán designados por la reunión de socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Artículo octavo. Órgano de Gobierno: el órgano de gobierno será la reunión de socios y se regirá por las siguientes reglas: a) Convocatoria. Las reuniones de socios podrán autoconvocarse o se celebrarán cuando lo convoque cualquier socio o el Gerente de la sociedad, bastando a tal fin con que el convocante lo notifique con siete días corridos de anticipación a todos los socios y, en su caso, al Gerente de la sociedad, indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o, en su caso, del Gerente, la prueba o acreditación de notificación a todos los socios. La misma podrá ser realizada por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. c) Lugar de la reunión: Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N.º 27.349. d) Régimen aplicable. Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349; 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. e.1. Resoluciones que importan modificación del contrato. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. e.2. Resoluciones que no importan modificación del contrato. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. f) Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registros digitales. Artículo noveno. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades. Artículo décimo. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Artículo undécimo. Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Artículo décimo segundo. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Artículo décimo tercero. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios

con competencia en materia comercial con sede en la Ciudad de Mendoza. 2- Disposiciones transitorias: En este acto los socios acuerdan :a Sede social: Tal como se estableció en el artículo primero, se establece la sede social en la calle San Miguel 1953, Las Heras, Provincia de Mendoza. b. Capital social: el socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:(a) Juan Martin Lerdón Balmaceda suscribe seiscientas (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Cien (\$100,00) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativas de PESOS QUINCE mil (\$60.000,00).El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante PLAZO FIJO debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. c. Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar gerente titular a: Juan Martín Lerdón Balmaceda, DNI N°: 28.228.293, N° CUIT N° 20-28228293-4, con domicilio en el Barrio Petroleros Privado Mnza E Casa 7, Guaymallén, de la Ciudad de Mendoza, Argentino, Soltero, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, declara bajo fe de juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar gerente suplente a: Juan Lerdón argentino, con Documento Nacional de Identidad número 92.109.732, C.U.I.L. 20-92109732-9, nacido el día diez de Abril de 1.949, de setenta años de edad, quien manifiesta ser divorciado, y de profesión Comerciante, domiciliado en el Barrio Petroleros Privado Mnza E Casa 7, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, declara bajo fe de juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. d. Poder especial: Otorgar poder especial a favor de los gerentes titular y/o suplente y/o Cdor HECTOR MARTÍN BERON, DNI 30.095.596, al Cdor MATIAS JULIÁN HAAG, DNI 30.673.753 y a la Señorita SOFIA DANIELA RODRIGUEZ, DNI 39.086.550, para realizar en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Administración Tributaria Mendoza ATM, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: ATM_4746374 Importe: \$ 1088
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Instrumento Constitutivo de “**SANTAMETAL S.A.S.**” En la ciudad de Tupungato, Mendoza, República Argentina, el día 3 de diciembre del 2.019 comparecen los señores Samuel David Santacruz, d.n.i.: 27.325.044, CUIT: 20 -27.325.044-2, argentino, nacido el 14/04/1.979, comerciante, casado, con domicilio en Patricias Mendocinas n° 511, Tupungato, Mendoza y la Sra. Rita Noelia Vazquez, D.N.I.: 29.385.559, c.u.i.l.: 27-29.385.559-0, nacida el 19/10/1.982, con domicilio en RIM 11 calle 1 casa 12, El Peral, Tupungato, Mendoza, casada, argentina, empleada y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones, a saber: ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “SANTAMETAL S.A.S.” y tiene domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.ARTICULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera

del país sean personas físicas o jurídicas a las siguientes actividades: A) ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE METALURGIA: mediante procesos de sinterización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines; microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldadura, tratamientos termoquímicos, mecanizado y terminación superficial, laminación de hierros, aceros y otros metales, corte y plegado de los mismos; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; herrería de obra y artística; la mecanización de todo producto elaborado; fabricación de herramientas, conjuntos y subconjuntos y todo elemento destinado a la industria y construcción pudiendo cotizar obras llave en mano con albañilería. B) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS: como edificios bajo el régimen de propiedad horizontal, viviendas de toda clase; construcción y venta de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura y asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos; asimismo la construcción de obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes, demoliciones construcciones civiles, gasoductos, oleoductos; C) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. D) COMERCIALES: mediante la compraventa, distribución, representación, comisión, consignación y otras actividades por cuenta propia o de terceros de bienes en general relacionados con el objeto enunciado precedentemente. E) SERVICIOS DE FLETES RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL: La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con el objeto referido ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea y de almacenaje. Para cumplir con el objeto detallado podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudiesen tener o llegar a adquirir en el futuro. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero y rea-lizar toda actividad lícita vinculada con su objeto social, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de la actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y / o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y / o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y / o ahorro público. ARTICULO CUARTO. Capital: El capital social es de \$ 808.000, representando por ochocientos ocho acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo de la Ley N°27349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas según lo determine la reunión de accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferentemente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, Ley General de Sociedades N° 19.550 sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTICULO QUINTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquier de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: Transferencia de las acciones: la transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SÉPTIMO: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, accionistas o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual

la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección de acta rigen la previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley n° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deben incorporarse al libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **ARTICULO OCTAVO: Órgano de gobierno:** Las reuniones de accionistas se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 segundo párrafo, de la ley n° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo y la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importan modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representara el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones, en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por este. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobada por unanimidad. **ARTICULO NOVENO: Órgano de fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura. **ARTICULO DÉCIMO:** El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. **ARTICULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución:** De las utilidades liquidadas y realizadas destinarán: a) el cinco por ciento a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y sindicatos en su caso; c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y d) el remanente, previa deducción cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación:** producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido por el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias:** Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los accionistas, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la ciudad de Tunuyán, Mendoza. **II DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** En este acto los accionistas acuerdan: **1. SEDE SOCIAL.** Establecer la sede social en la calle Patricias Mendocinas n° 511, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza. **2. CAPITAL SOCIAL:** Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SAMUEL DAVID SANTACRUZ, suscribe la cantidad de 808 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de mil

pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un ciento por ciento en especie según inventario general de aportes y balance constitutivo al 3/12/2019 que forma parte integrante de este instrumento. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Designar administrador titular a SAMUEL DAVID SANTACRUZ, accionista, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y manifiesta: “En mi carácter de Director Titular de la firma SANTAMETAL S.A.S. vengo a prestar juramento de decir verdad y que el mismo lo realizo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293° del Código Penal y manifiesto no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el artículo 264 de la ley 19550 y fija domicilio especial en la calle Patricias Mendocinas n°511, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. n° 3.436 declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente “aprobada por la Unidad de Información Financiera (Res. U.I.F. 11/ 2.011); que he leído y suscripto. Administrador suplente a: RITA NOELIA VAZQUEZ, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y manifiesta: En mi carácter de Director Suplente de la firma SANTAMETAL S.A.S. vengo a prestar juramento de decir verdad y que el mismo lo realizo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293° del Código Penal y manifiesto no estar comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el artículo 264° de la ley 19.550 y fija domicilio especial en la calle Patricias Mendocinas n° 511, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. n° 3.436 declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no me encuentro incluida y/o alcanzada dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente “ aprobada por la Unidad de Información Financiera (Res. U.I.F. 11/2.011); que he leído y suscripto. La representación legal de la sociedad será ejecutada por los administradores designados. 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de Alicia Raquel Martinez, d.n.i.: 20.117.105, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a solicitar la rubricación de los libros sociales y contables ante la Dirección de Personas Jurídicas y su posterior retiro de esa repartición. Asimismo, se la autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, organismos de recaudación fiscal nacional y provincial y todo otro organismo público privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: ATM_4747566 Importe: \$ 1168
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

GALAD S.A.S. Constituida en la Ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de noviembre de 2019. SOCIOS: MARIA ROSA PEREZ – DNI 32.920.071 - CUIT 27-32920071-5 - con domicilio en Antonio Saenz 3764 – Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza - Argentina – Soltera – Comerciante – nacida el 11 de febrero de 1987, quien suscribe el 35 % del capital social; JUAN MANUEL PEREZ DNI 27.910.182 – CUIT 20-27910182-1 – con domicilio en Antonio Saenz 3764 – Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza - Argentina – Soltero – Comerciante – nacido el 29 de enero de 1980, quien suscribe el 35% del capital social y SUSANA GARCIA – DNI 11.427.885 – CUIT 27-11427885-3 - con domicilio en Antonio Saenz 3764 – Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza - Argentina – Viuda – Comerciante – nacida el 02 de abril de 1955, quien suscribe el 30% del capital social. DENOMINACION: GALAD S.A.S. DOMICILIO SOCIAL: 9 de Julio 1090 – Ciudad – Mendoza. OBJETO: Comercial – Importación y exportación – Mandataria. DURACION: cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. CAPITAL SOCIAL: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-). ADMINISTRACION: Administradora General: Maria Rosa Perez– DNI 32.920.071, Administradores Suplentes: Juan Manuel Perez – DNI 27.910.182 y Susana Garcia – DNI 11.427.885. REPRESENTACION: administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador General. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. BALANCE: cierra el

día 30 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_4744152 Importe: \$ 120
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**RUNTU S.A.S.**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: OMAR ALCIDES LEBOEUF, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.037.061, CUIT 20-10037061-2, nacido el día 6 de febrero de 1952, casado en primeras nupcias con la señora Norma Clara Henriquez, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Sauces 320, distrito de Rodríguez Peña, Departamento de Junín, de esta Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Instrumento privado de fecha 20/11/2019. 3º) Denominación: "RUNTU S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Los Sauces 320, Rodríguez Peña, Junín, Mendoza. 5º) Objeto Social: a) Granja avícola: prestar el servicio de explotación de granjas avícolas para la comercialización, al por mayor y al por menor, de aves y huevos, clasificación de los mismos, igualmente tendrá por objeto la compra venta al por mayor y al por menor de productos necesarios para su alimentación, elaboración y venta, y todas aquellas actividades que constituyan el presupuesto complemento de las apuntadas. La actividad referida podrá ser realizada por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, o directo, b) Elaboración de alimentos balanceados para animales: Realizar la elaboración por cuenta propia o de terceros, para consumo propio o de terceros, con equipamiento y planta propia o de terceros, de alimentos balanceados y preparados para aves, cerdos, u otros animales. c) Servicios: la prestación de servicios de dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo a sociedades participadas o aquellas sociedades con las que colabore en virtud de relaciones contractuales como contratos de franquicia y similares. d) Comerciales: adquisición, venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, productos de toda clase, distribución y venta de los productos derivados de la producción propia o de terceros relacionados con la actividad del objeto, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; e) Mandatos y servicios: ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos y prestación de servicios vinculados a las actividades detalladas y a la actividad avícola y agropecuaria; f) Exportación e importación: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. g) Agropecuarias: Mediante la explotación de actividades agrícolas para la producción de especies vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, fibrosas, forestales, pasturas y toda otra actividad agrícola que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como asimismo la instalación de bodegas y de plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización, la explotación de actividades ganaderas y/o pecuarias en todas la etapas comprendiendo hacienda aviar, vacuna, ovina, caprina, equina, porcina, animales de pedigrí y toda otra especie animal, actividades de crianza, engorde, comercialización o faenamiento. g) Transporte: Explotar el transporte de cargas; entre distintos puntos provinciales, nacionales e internacionales.- La sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: PESOS CIEN MIL (\$100.000), y estará representado por MIL (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100,00), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8º) Suscripción e integración: Suscripción. El Constituyente suscribió en el acto constitutivo el cien por ciento (100%) del capital social y por tanto también el cien por ciento (100%) de las acciones, es decir, MIL (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100,00), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Integración. El Constituyente integró en el acto constitutivo el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social en dinero efectivo, o sea, un total de PESOS VEINTICINCO MIL \$25.000, lo que acreditará mediante plazo fijo, y se obligó a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del acto constitutivo. 9º) Órgano de administración: Gerencia Unipersonal: Gerente titular: Sergio Claudio Leboeuf, DNI N°26.476.845 y Gerente Suplente:

Omar Alcides Leboeuf DNI N°: 10.037.061, designados por tiempo indeterminado, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno en cualquier tiempo. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, 11º) Organización de la representación legal: Él o los gerentes tienen la administración y representación de la sociedad, estando facultados en forma indistinta para resolver, decidir, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, pudiendo a tal efecto realizar todo tipo de actos jurídicos previstos en el código civil y comercial de la nación, incluso aquellos para los que se requiere poder especial expreso según el art. 375 de citado Código, como así mismo todo acto jurídico innominado o atípico. 12º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.-

Boleto N°: ATM_4746540 Importe: \$ 432
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

DAVULCO S.A - Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Sad Diego Alberto, con documento nacional de identidad N° 29.112.793, C.U.I.T./L 20-29112793-3, nacido el 23 de Noviembre de 1.981, de estado civil soltero, argentino, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real 25 de Mayo 1694, Guaymallen, Mendoza y Dris Anahi Fernanda, con documento nacional de identidad N° 28.728.935, C.U.I.T./L 27-28728935-4, nacido el 23 de mayo de 1981, de estado civil casada, argentino, de profesión licenciada en economía, con domicilio real cerro de la quebrada 186, 10º sección residencial los cerros Capital, Mendoza... 2º) Fecha del acto constitutivo: 27 de noviembre de 2019. 3º) Denominación: DAVULCO Sociedad Anónima. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal en 25 de Mayo 1694, Guaymallen, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción y ejecución de obras públicas y/o privadas por cuenta propias y/o de terceros; en inmuebles urbanos, rurales, residenciales o no, incluidas o no en el régimen de Propiedad Horizontal, de las denominadas mixtas, oficinas, locales, tinglados y/o galpones, plantas industriales y/o comerciales, urbanizaciones de barrios privados, ejecución de proyectos arquitectónicos, trabajos de ingeniería y agrimensura pertinentes, como así también toda actividad creada o a crearse relacionada con la industria de la construcción b) TRANSPORTE, c) COMERCIAL, d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, e) FIDUCIARIA. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de de la fecha de constitución del presente instrumento. 7º) Monto del capital social: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). 8) Órgano de administración: Presidente: Sad Diego Alberto. Director Suplente: Dris Anahi Fernanda, todos los cuales ejercerán sus funciones por el termino de 3 ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando los socios el derecho de contralor que le confiere el artículo 55 y 284 de la ley 19550, salvo en los supuestos contemplados en el art. 299 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4747067 Importe: \$ 176
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

ASP GROUP S.A 1) Escritura Número Ciento treinta y cuatro, en la Ciudad de Mendoza con fecha 02/12/2019, ante Paulo Ariel CRESCITELLI, Escribano Titular del Registro Notarial número ochocientos cuarenta y cuatro de Capital; 2) Accionistas: Griselda Lleana GUTIERREZ, D.N.I. N° 22.010.952, Cuit 27-22010952-1, nacida el 18 de mayo de 1971, de profesión comerciante, domiciliada en Barrio 21 de Julio 2º etapa, Manzana H, Casa 14, distrito de Carrodilla, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias; y el señor Jorge Ángel MANZANO, D.N.I. N°21.863.847, Cuit 20-21863847-4, nacido el 09 de enero de 1971, de profesión ingeniero electrónico, domiciliado en Barrio 21 de Julio 2º etapa, Manzana H, Casa 14, distrito de Carrodilla, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias; 3) Denominación. ASP GROUP S.A; 4) Domicilio social: fijan domicilio de la sede social, legal y fiscal en Barrio 21 de Julio 2º etapa, Manzana H, Casa 14, distrito de Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 5) Duración: 90 años contados a partir

de su inscripción; 6) Objeto: a) COMERCIALES, b) CONCESIONES, c) MANDATARIA, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA. 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) representado por mil quinientas (1.500) acciones de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmadas por el presidente; 8) Sindicatura: Se prescinde; 9) Administración: Presidente al Señor Jorge Ángel MANZANO D.N.I. 21.863.847 y como Director Suplente a la Señora Griselda Lleana GUTIERREZ D.N.I. 22.010.952; ambos por el término de tres ejercicios. 10) representación Legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento lo remplazara el Director Suplente. 11) Balance: cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 04747217 Importe: \$ 160
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

BELCAR S.A.S 1-Contrato de fecha:03/12/2019 2) Accionista: MERCEDES CECILIA LUERA, D.N.I. 26.740.190, CUIT N° 27-26740190-5 argentina, nacida el 20/10/1.978, 41 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en Manuel Ruibal Este 355, Malargüe, Mendoza, 3) Denominación: BELCAR S.A.S 4) Domicilio social, legal y fiscal: Manuel Ruibal Este 355, Malargüe, Mendoza.- 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: A) FIDUCIARIA; 7) Capital: El Capital Social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIENTO PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. MERCEDES CECILIA LUERA, suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: se prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titulare y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerente titular: MERCEDES CECILIA LUERA, D.N.I.: 26.740.190 y como Gerente Suplente al Sr Herbas Juan Ermindo, DNI 22.170.242, CUIT N° 27-22170242-0, argentino, nacido el 26/06/1.971, 48 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Manuel Ruibal Este 355, Malargüe, Mendoza ,12) Cierre de ejercicio: 31/12 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM_4747588 Importe: \$ 168
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

“ACACIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado de fecha 03 de diciembre de 2019, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Fabricio Adrián MAROVICH, DNI 32.039.735, Cuil/t 23-32039735-9, Comerciante, argentino, nacido el 27/08/1985, con domicilio en calle Estrada 237, 1° Piso, departamento 5, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, casado en primeras nupcias; y Carlos Armando AGUIRRE, DNI 23.435.960, Cuil/t 20-23435960-7, Contador, argentino, nacido el 17/05/1974, con domicilio en calle Santa María de Oro 122, Godoy Cruz, Mendoza, divorciado de primeras nupcias. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 02/09/2019. 3°) Denominación: ACACIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Estrada 237, Primer Piso, Departamento 5, El Zapallar, Las Heras, Mendoza.

5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: A) Construcciones; B) Servicios; C) Comercialización; D) Inmobiliaria; E) Industriales; F) Importación y Exportación; G) Representaciones y Mandatos; H) Transporte; I) Licitaciones; J) Mandataria y Fiduciaria.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000), dividido en Doscientas (200) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad de la siguiente manera: por Fabricio Adrián Marovich 190 cuotas por \$1 90.000, que representa el 95% del capital social; y Carlos Armando Aguirre 10 cuotas por \$10.000, que representa 5% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$ 50.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Fabricio Adrián MAROVICH, DNI 32.039.735; GERENTE SUPLENTE: Carlos Armando AGUIRRE, DNI 23.435.960; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4748299 Importe: \$ 176
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

TECLA S.A.S: 1) Constitución: 05/12/2019. 2) Accionista: ALEJANDRO NICOLÁS AGUILERA, edad 54, argentino, viudo, comerciante, DNI 17.021.913, CUIT 23-17021913-9 con domicilio en calle Orsini Esquina Guadalupe Sur Oeste s/n, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 3) Denominación: TECLA S.A.S. 4) Domicilio Social: en calle Orsini Esquina Guadalupe Sur Oeste s/n, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto Social: Constructora, Inmobiliaria, Mandataria, Comerciales, Inversiones Financieras y de Crédito. 6) Duración: 99 años 7) Capital Social: Cuarenta Mil (\$ 40.000). 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: ALEJANDRO NICOLÁS AGUILERA y Administradora Suplente: MARÍA AGUSTINA AGUILERA. 9) Representación Legal: Administrador Titular. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde. 11) Fecha de cierre: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_4748302 Importe: \$ 56
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

SERÉ NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado de fecha 03 de diciembre de 2019, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Ricardo Federico SERÉ, DNI 30.176.391, Cuil/t 20-30176391-4, argentino, nacido el 11/06/1983, con domicilio en calle Emilio Civit 35, Ciudad, Mendoza, martillero público y corredor de comercio inmobiliario, soltero. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 03/12/2019. 3°) Denominación: SERÉ NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S.. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Emilio Civit 35, Ciudad, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: A) Prestación de Servicios; B) Comerciales; C) Representaciones y Mandatos.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de su constitución. 7°) Monto de capital social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad. El capital es integrado en efectivo por \$ 25.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Ricardo Federico SERÉ, DNI 30.176.391; GERENTE SUPLENTE: Cynthia Lorena QUISTAPACE, DNI 31.816.583, Cuil/t 27-31816583-7, argentina, nacida el 01/11/1985, comerciante, con domicilio en calle Emilio Civit 35, Ciudad, Mendoza, soltera; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4748331 Importe: \$ 144

06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

CALLE SEIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. – 1) Instrumento constitutivo del 03/12/2019; 2) Accionistas: Marcelo Fabián TERRANOVA, de nacionalidad argentino, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 17.640.110, CUIT/CUIL N° 23-17640110-9, fecha de nacimiento 16 de Enero de 1966, de profesión Contador, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Moldes N° 281, 6° sección Residencial Norte, Capital, Provincia de Mendoza y el señor Gustavo Iván MUNIZ, de nacionalidad Argentino, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 20.449.643, CUIT/CUIL N° 23-20449643-9, fecha de nacimiento 01 de Enero de 1.969, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Las Cañas N° 1950, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 3) Denominación: CALLE SEIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS; 4) Domicilio Social: 17 de Octubre N° 611, Las Heras, Provincia de Mendoza.; 5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: Comercial, Mandataria y Fiduciaria; 7) Capital: \$ 100.000,00; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: Directorio compuesta por Director titular Sr. Gustavo Iván MUNIZ y Director suplente: Marcelo Fabián TERRANOVA, 10) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4748345 Importe: \$ 96

06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

BAIYING S.A.S (Sociedad por acciones simplificada), Fecha del acto 12/11/2019. 1.- Socio: Ana Sabrina Miranda, DNI 29.196.532, CUIL 27-29196532-1, de nacionalidad argentina, nacida 29/10/1981, comerciante, soltera, con domicilio en Manzana F, casa 17 B° San Francisco, El Plumerillo, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: BAIYING S.A.S. 3.- Duración: 99 años. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: De comercio de artículos de belleza, fragancias, y cosméticos. 5.- Capital social: Cuarenta mil pesos (\$) 40000) representado por igual cantidad de acciones nominativa no endosables de \$ 1 v/n c/u con derecho a un voto por acción cuya integración es realizada 100% por el socio Ana Sabrina Miranda. 6.- Ejercicio Social: 31/12. 7.- Domicilio social, Legal, comercial y fiscal: Manzana F, casa 17 B° San Francisco, El Plumerillo, Las Heras, Provincia de Mendoza. 8.- Administrador Titular: Ana Sabrina Miranda, DNI 29.196.532 con domicilio en sede social y administrador suplente: Torres Mirta Gladys, DNI 11.300.726 con domicilio en calle Aguado 2259 El Plumerillo, Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4748534 Importe: \$ 104

06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

GONMAR GN S.A.S: De conformidad con el art. 37, apartado a), de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 02 de Diciembre de 2019, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Najul Liliana Ester Mercedes, D.N.I. 13.569.511, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Enero de 1.960, Casada, de profesión Comerciante, domiciliada en calle, Cruz de Caña N° 413, Manzana 18, Casa 27, Barrio Dalvian, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza y la Señora Fagiano Alicia Susana, D.N.I. 17.597.096, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Junio de 1.966, Casada, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Ingeniero Baglietto N° 3.298 6° Sección, Residencial Norte, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02 de Diciembre de 2019. 3°) DENOMINACIÓN: GONMAR GN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Espejo N° 112, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la siguiente actividad: a) Comerciales:

Mediante la comercialización mayorista y minorista, de toda clase de ropas y prendas de vestir, artículos textiles de cualquier clase y variedad, como así también sus complementos y accesorios, de cualquier tipo de material. La importación y exportación de todo lo vinculado con la misma y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. -La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de su objeto. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: \$ 200.000, (pesos doscientos mil). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Najul Liliana Ester Mercedes, D.N.I. 13.569.511. Administrador suplente a: Fagiano Alicia Susana, D.N.I. 17.597.096. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4749158 Importe: \$ 176
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**FOODIE MARKET AND BRO S.A.S.**", conforme a las siguientes previsiones: 1°) Accionistas: Gerardo Aparicio, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.486.482, CUIT: 20-31486482-5, nacido el día 23 de Mayo del año 1985, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión contador público nacional, y domiciliarse en Francia 192, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, y el Sr. Fernando Aparicio, argentino, nacido el 21 de Diciembre de 1977, documento nacional de identidad 26.386.360, CUIT: 20-26386360-8, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, y domiciliarse en Casa 4 Manzana B Barrio El Portillo Lateral Norte Calle Paso, departamento de Maipú de esta Provincia de Mendoza, República Argentina. - 2°) Fecha del acto constitutivo: a 10 días del mes de Octubre del año 2019. - 3) Denominación: **FOODIE MARKET AND BRO S.A.S.**- 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Casa 4 Manzana B Barrio El Portillo Lateral Norte Calle Paso, departamento de Maipú de esta Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5°) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: **COMERCIAL**; Industriales; inmobiliaria; **SERVICIOS**; constructora; **TRANSPORTE**; fiduciaria Importación y Exportación. - 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7°) Monto del capital social: Pesos Dos Cientos Mil (\$ 200.000).- 8°) Órgano de Gobierno y Administración: Gerente Titular: **GERARDO APARICIO**; Gerente Suplente: **FERNANDO APARICIO**;- 9°) Fecha de cierre del ejercicio: treinta de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4749241 Importe: \$ 128
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

ACONCAGUA RECICLADOS SAS: De conformidad con el art. 37, apartado a), de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 02 de Diciembre de 2019, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Bochaca José Ricardo, D.N.I. 12.609.156, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Agosto de 1.958, Casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle, José Federico Moreno N° 1.164, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza y el Señor Albert Luis Héctor, D.N.I. 18.252.704, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de Mayo de 1.967, Soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Milagros N° 4.130 – Lote N° 5, Los corralitos Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02 de Diciembre de 2019. 3°) DENOMINACIÓN: **ACONCAGUA RECICLADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** 4°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: José Federico Moreno N° 1.164, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, explotación, reciclado, Acopio, fraccionamiento de Productos, Materiales, Artículos derivados o subproductos de la industria y/o actividades, relacionado con Materiales Plásticos, Aluminio, Cartón, Hierro, Hojalata,

Chatarra liviana, Chatarra pesada y cualquier otro tipo de material, afines al reciclado, derivados y conexos.- b) Comerciales: Mediante la comercialización mayorista y minorista de las producciones de las actividades industriales de la sociedad, o de terceros en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo lo vinculado con la misma y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones.- c) Asesoramientos: Mediante la realización para terceros o por cuenta de terceros de estudios técnicos y trabajos de consultoría que se relacionen con el objeto social.-. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de su objeto. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: \$ 200.000, (pesos doscientos mil). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Bochaca José Ricardo, D.N.I. 12.609.156. Administrador suplente a: Albert Luis Héctor, D.N.I. 18.252.704. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4749149 Importe: \$ 208
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MAVASAJ S.A.S. De conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27.349 comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del instrumento de constitución el 19/11/2019, por instrumento privado, con firmas certificadas ante Vanina Laura Signorelli, notaria titular del Registro N° 972 de Mendoza. 2) Socios: Rodrigo Javier Irisarri, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 01/05/1982, DNI 29.273.674, CUIT N°: 20-29273674-7, profesión técnico en administración de empresas, estado civil soltero, edad: 37 años, Domicilio: Chuquisaca 1502, Godoy Cruz, Mendoza. Y Raquel Noemí Quiroz Banegas, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento el 14/10/1987, DNI 33.334.551, CUIT N° 27-33334551-5, profesión comerciante, estado civil Soltera, edad 32 años, Domicilio: Montevideo 666 11 1103 Ciudad de Buenos Aires. 3) Denominación: MAVASAJ S.A.S. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Patricios 562, Luján de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o a través de terceros en cualquier parte de la República Argentina a las siguientes actividades: A) Comercialización, fraccionamiento y distribución de materias primas para la industria química y metalúrgica. B) Transporte: C) Comercial: D) Importadora Exportadora: 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), representando por 40 (cuarenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Rodrigo Javier Irisarri, suscribe la cantidad de 12 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Raquel Noemí Quiroz Banegas, suscribe la cantidad de 28 acciones ordinarias nominativas no endosables, pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Administrador titular : RODRIGO JAVIER IRISARRI, DNI 29.273.674 de nacionalidad Argentina, nacido el 01/05/1982, con domicilio real en la calle Chuquisaca 1502, Godoy Cruz, Mendoza y Administrador suplente: RAQUEL NOEMI QUIROZ BANEGAS, DNI 33.334.551, CUIT N° 27-33334551-5, Domicilio: Montevideo 666 11 1103 – Ciudad de Buenos Aires de nacionalidad argentina. 9) Representación Legal: estará ejercida por el Administrador Titular o Administrador Suplente o el Administrador que lo reemplace. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_4749405 Importe: \$ 232
06/12/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se convoca a los señores socios de la **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TUNUYAN**, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas, en la sede de la Calle Belgrano N° 60, Tunuyán, provincia de Mendoza. Segunda convocatoria a celebrarse con las personas que asistan sin mínimo de quórum, transcurrida media (1/2) hora de primer llamado. A continuación se transcribe el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de "Memoria", "Estado de situación patrimonial", "Estado de resultados", "Estado de evolución del patrimonio neto", "Estado de flujo de efectivo", "Cuadros y anexos", "Inventario", "Padrón de socios", "Informe de revisores de cuentas" e "Informe de auditoría" correspondiente al ejercicio económico cerrado el 15/04/2019.

Boleto N°: ATM_4745244 Importe: \$ 72
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los asociados de la "**Asociación De Jubilados Y Pensionados Del Sur De Malargüe**" a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre del año dos mil diecinueve a la hora 10:00, en el domicilio General Villegas oeste y Villa del Milagro, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, república argentina, para tratar lo siguiente: 1. Designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2. Consideración del llamado a asamblea fuera de término. 3. Lectura del acta de asamblea ordinaria anterior. 4. Consideración de balance y memoria año 2016, 2017, 2018. 5. Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas 6. Elección de la comisión directiva de acuerdo a los estatutos vigentes. 7. Elección de la comisión revisora de cuentas de acuerdo a los estatutos vigentes. Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la primera convocatoria se sesionará con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_4746999 Importe: \$ 80
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los asociados de la "**ASOCIACIÓN CLUB DE ESQUÍ LAS LEÑAS**" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Diciembre del año dos mil diecinueve a la Hora 19.00, en Calle Belgrano N° 441, Provincia de Mendoza, República Argentina, para tratar lo siguiente: 1 Designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que firmen el acta. 2 Renovación de la comisión directiva según artículos 34 y 35 des estatuto vigente. Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la primera convocatoria se sesionará con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_4747243 Importe: \$ 48
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de "**ASOCIACIÓN CRISTIANA DE AYUDA INTEGRAL**" convoca a los Señores Asociados de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria, en el Local de calle Saenz Peña 1920 de Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 09 de Diciembre de 2019, a las 17.00 hs. en primera convocatoria y 18hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de presidente y secretario de la Asamblea.- 1) Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con la presidenta y secretaria, firmen el Acta de la Asamblea. 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.- 3) Aprobación de Balance e Inventario al 30/06/2019.- 4) Consideración de la Memoria al 30/06/2019.- 5) Elección de Autoridades.- COMISIÓN DIRECTIVA".

Boleto N°: ATM_4747784 Importe: \$ 64

06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los socios del **CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE MENDOZA** a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2019, a las 19:00 horas, de acuerdo al Título 3ro., artículos 7mo. al 15 to. de los estatutos sociales de la institución, en la sede social del club, sita en calle Carlos W. Lencinas 1.051, Parque Gral. San Martín, de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos. Orden del día: 1°- Designación de dos (2) Socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta correspondiente. 2°-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. 3°- Modificación de los Estatutos Sociales del Club. Nota: De conformidad con lo establecido en el Art. 8° de los Estatutos Sociales, si a la hora de la citación no se contare con el número de Socios para el quórum legal, se realizará un cuarto intermedio de una (01) hora, transcurrido dicho plazo la Asamblea se llevará a cabo en el mismo lugar con el número de Socios que se encuentre presente.

Boleto N°: ATM_4747792 Importe: \$ 88

06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECIANAL GOMENSORO**, Legajo 605, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 29 de DICIEMBRE de 2019, a las 09:00 horas, sito calle Bolivia 1835, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de treinta (30.00) pesos por cada socios. 2) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Aprobación del Inventario que de Activo y Pasivo, cerrado al 30/11/2019 de acuerdo a la Resolución D.P.J N° 1301/13. 5) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4748044 Importe: \$ 56

06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION DE PRODUCTORES OLIVICOLAS DE FRAY LUIS BELTRAN**" convoca a sus asociados, en primera convocatoria, a las 20:00 hs y en segunda convocatoria a las 21:00 hs a la Asamblea General ordinaria, para el día 22 de Diciembre de 2019, en el local sito en Los Álamos 130 de Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos socios asistentes para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. -2) Lectura, Consideración y Aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, Cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuenta e informe de auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2018.3) Elección de Autoridades: Comisión Directiva y Comisión Revisora. CARLOS TUTOR: Presidente

Boleto N°: ATM_4748312 Importe: \$ 72

06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

FISVARG S.A.- Convocase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Castelli 1.331, San Rafael, Mendoza, el día 23 de Diciembre de 2.019, a las 12 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Punto 1) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2.019; Punto 2) Destino del resultado del ejercicio. Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 4) Renovación Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles

de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4748339 Importe: \$ 64
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Conforme a disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS HERIBERTO DEVOTO**, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 20 de Diciembre de 2.019 a las 8,30 hs., en la sede social sita en calle San Martín N° 360, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y la secretaria el acta de la Asamblea. 2) Consideración de las causas de la convocatoria fuera de termino. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio de 2.019

Boleto N°: ATM_4748371 Importe: \$ 72
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

VIDAGRO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: Convocase a Asamblea Ordinaria: Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 23 de diciembre de 2019, en primera convocatoria, a las nueve horas, y en segunda convocatoria una hora después; en la Sede Social de VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA, en calle Don Bosco N° 275, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º Elección de Director Titular y Suplente.- EL DIRECTORIO".

Boleto N°: ATM_4749224 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

PACHECO S.A. Se convoca a los señores accionistas de DISTRIBUIDORA PACHECO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2019 a las 9 hs en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria ambas a celebrarse en el domicilio social de calle Domingo Brandi 571 Maipú – Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la renuncia de la Sra. Elisa Sánchez. 3) Designación de autoridades.

Boleto N°: ATM_4745916 Importe: \$ 200
05-06-09-10-11/12/2019 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **COMERCIALIZADORA RENACER S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2019 a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria ambas a celebrarse en el domicilio social de calle General Paz 52 Ciudad - Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Designación de autoridades.

Boleto N°: ATM_4746285 Importe: \$ 160
05-06-09-10-11/12/2019 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **PEDERNAL S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2019 a las 12 hs en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda convocatoria ambas a celebrarse en el domicilio social de calle Guaymallén 304 Luján - Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Designación de autoridades.

Boleto N°: ATM_4746298 Importe: \$ 160
05-06-09-10-11/12/2019 (5 Pub.)

CONVOCASE A LOS ACCIONISTAS DE **CUYUM INVERSORA S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2019 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede de Necochea 183, piso 3, de la ciudad capital de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente firmen el acta; 2. Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la ley de sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2019; 3. Consideración del destino del resultado; 4. Consideración de la gestión del directorio y determinación de su retribución, incluso para el caso que las mismas sean superiores a lo previsto en el nuevo código civil y comercial unificado; 5. Elección de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en esta asamblea. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su decisión con no menos de tres días hábiles a la celebración de la misma. **EL DIRECTORIO.**

Boleto N°: ATM_4743629 Importe: \$ 440
03-04-05-06-09/12/2019 (5 Pub.)

Club Hípico Mendoza. En cumplimiento del Art. 43 de los Estatutos del club, convoca a la asamblea general ordinaria de socios, el día 20 de Diciembre de 2019 a las 18 hs, en la Sede Social del Club Hípico Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1 – Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario General firmen el acta de la presente asamblea. 2-Consideración del acta de la asamblea fuera de término. 3 – Consideración del Acta de la Asamblea Anterior. 4 – Consideración de las Memorias y Balances de los ejercicios cerrados al 30 de Diciembre de 2016, Ejercicio cerrados al 31 de Diciembre de 2017 y Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018 . 5- Designación de una junta escrutadora de votos. 6 – Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva según el siguiente detalle: - Presidente por 3 años por terminación de mandato - 2 Vocales Titulares por 3 años, por terminación de mandatos – 3 Vocales Titulares por dos años por terminación de mandato, 3 Vocal Suplente por 3 años, por terminación de mandatos y 3 Vocales Suplentes por 2 años por terminación de mandatos. Se recuerda que es necesario estar al día con sus cuotas. Balance a su disposición en Secretaria del Club.

Boleto N°: ATM_4745225 Importe: \$ 560
03-04-05-06-09/12/2019 (5 Pub.)

ÁREA DIGITAL S.A. El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de diciembre de 2019, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. 2) Motivo de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de los ejercicios económicos N° 1, 2, 3 y 4 finalizados el 31/10/2015, 31/10/2016, 31/10/2017 y 31/10/2018. 3) Consideración de la documentación contable, Memoria, Inventario, Estados contables, e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/10/2015, según lo establece el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales. 4) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado 31/10/2015 y su distribución. 5) Consideración de la documentación contable, Memoria, Inventario, Estados contables e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/10/2016, según lo establece el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales. 6) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/10/2016 y su distribución. 7) Consideración de la documentación contable, Memoria, Inventario, Estados contables e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/10/2017, según lo establece el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales. 8) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/10/2017 y su distribución. 9) Consideración de la documentación contable, Memoria, Inventario, Estados contables e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/10/2018, según lo establece el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales. 10) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el

31/10/2018 y su distribución. 11) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios finalizados al 31/10/2015, 31/10/2016, 31/10/2017 y 31/10/2018. 12) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante los ejercicios finalizados al 31/10/2015, 31/10/2016, 31/10/2017 y 31/10/2018. 13) Informe y consideración de la retribución del Directorio durante los ejercicios tratados. Se informa que los señores accionistas se encuentran en poder de la documentación a tratar con la debida antelación y en su caso podrá ser remitida nuevamente si así lo requieren mediante soporte digital.

Boleto N°: ATM_4742252 Importe: \$ 920
02-03-04-05-06/12/2019 (5 Pub.)

CUIT 30-58962293-2 “**VALLE DE LAS LEÑAS S.A.**” Convocase a Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, por realizarse en sede social, sita en Ruta Provincial Nro. 222 Km 48, Paraje Valle de Las leñas, Edificio de Administración, Primer Piso, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, el 23 de diciembre de 2019, a las 09 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1) Designación dos Accionistas para firmar acta; 2) Motivos convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234; Inciso 1ro. de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 28 de febrero de 2019; 4) Consideración de los Resultados. Consideración de forma de Absorción de Perdidas. Desafectación de Reservas Facultativas, Reservas Legales y Ajuste de Capital 5) Consideración de la Renuncia al Cargo de Director Titular del Sr. Diego Ariel Jelcic; 6) Consideración de la Gestión del Directorio en el proceso de Adquisición de Medios de Elevación; 7) Consideración de la Gestión de los Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 8) Consideración de los Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 9) Determinación del número de miembros del Directorio y Elección de Nuevos Directores; 10) Elección de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora; 11) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4743359 Importe: \$ 600
02-03-04-05-06/12/2019 (5 Pub.)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Calle Rivadavia 107, 5° Piso, Departamento N° 10, Ciudad, Mendoza, para el día 27/12/2019 a las 10:30 horas en Primer Llamado; y a las 11:30 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta? 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2019; 3) Destino del Resultado del ejercicio; 4) Gestión de Directorio.

Boleto N°: ATM_4743561 Importe: \$ 240
02-03-04-05-06/12/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expte 776630, AYSAM SA, perforará 250 m en 10", uso industrial, en su propiedad ubicada entre calles Nueva, Calle 6, Calle 10 y Calle 7, lugar Paramillo, Costa de Araujo-Lavalle. N.C. 1399000300315245.

Boleto N°: ATM_4747520 Importe: \$ 32
06-09/12/2019 (2 Pub.)

(*)

Expte 777333, Titular Dominial POCIURKO, VICTOR ANDRÉS, MAXIMILIANO, ANDRÉS, FEDERICO Y REINER CRISTINA ISABEL, Adquirente-Poseedor Pandolfino Gino Renzo, perforará 180 m en 10"/8", uso agrícola, en su propiedad ubicada entre calle 6 Y 7 s/n, Tres de Mayo-Lavalle. N.C. 1399001900190740.

Boleto N°: ATM_4747529 Importe: \$ 32
06-09/12/2019 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Frank Maximiliano KOLLENBERGER- Martillero Matrícula 3221-Orden Juzgado Federal N°2 de Mendoza-Sec, Tributaria "B" - Autos N° FMZ 38757/2015, Caratulados "AFIP - DGI C/ TRANSITO MENDOCINO S.A.- CWS SRL - UTE P/ Ejec. Fiscal". Rematará el día 11 de DICIEMBRE de 2.019, Hora 10:00, frente a Secretaria del Tribunal en calle Av. España N° 955, Ciudad, Mendoza, bien propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: 100% automotor DOMINIO AAA-032, Marca FORD, Modelo F-4000, Tipo CHASIS C/ CABINA, Modelo año 1994, motor marca MWM N° 22904347772, chasis marca FORD N° 8AFKNT30RJ047936. Gravámenes y Deudas, embargo \$ 15.000, estos autos, fecha 29/08/2019. Impuesto Automotor, Costas e Intereses: \$ 42.997,94 al 26/11/2019, actualizable a su efectivo pago. El bien se exhibirá en calle QUIROGA N° 0 A 500 METROS AL NORTE DE MOYANO, GUSTAVO ANDRÉ, LAVALLE, MENDOZA, el día MARTES 10 de DICIEMBRE de 2019, de 09:00 a 11:00 hs. El remate será sin base al mejor postor, quien deberá depositar en dinero en efectivo en el acto la seña del 30%, más el 10% en concepto de comisión del Martillero en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja constancia que no se responsabiliza por fallas o defectos que pudiere contener el presente. El retiro, gastos y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes: Juzgado o Martillero cel 2615178874, 2615633183, www.ryfkollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_4746514 Importe: \$ 256
06-09/12/2019 (2 Pub.)

(*)

Orden Tribunal Gestión Asociada Primero, Víctor Favre, Martillero Mat. 1486, autos n° 259.861 "CARRASCO DANIEL HORCIO Y OTS. EN JUICIO "8524 CARRASCO, DANIEL HORACIO Y OTS. C/ JACOB, DANIEL ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS! P/ EJECUCION DE SENTENCIA", rematará 19 diciembre 2019, hora 9,30, Sala Subastas Judiciales, P.Baja, San Martín n° 322, Ciudad, Mendoza, bajo la modalidad de a viva voz., 100% inmueble rural propiedad demandado Sr. Daniel Enrique Jacob, ubicado calle Reducción s/n°, Rivadavia, Superficie s/ título 3 Has. 9085,54 m2 y s/ Plano n° 12457 3 Has. 9297,89 m2. Estado sin ocupantes.- Límites: N.: calle Reducción en 161,90 mts.; S.: c/ Guido Sicuri en 152,45 mts.; E. c/ Américo Polizzi 230,20 y 19,86 mts.; O.: c/ Andrés Bellomo en 262,22 mts.- Se encuentra la propiedad totalmente abandonada, donde en el frente sobre calle Reducción hubo plantación de parrales con sus alambres en el suelo en una superficie de 1ha. 7653,69 m2. y en la parte posterior hay plantación de olivos abandonados en 2 has 1.644,20 m2. El inmueble tiene servicios de luz y riego definitivo para 3 has. 9086 m2 por rio Tunuyan, canal matriz Reducción, rama Viejo Reducción, hijuela n° 11, desagüe n° 1 Viejo Reducción PG 89760, PP 25 CC 2068, plano n° 2233 - Inscripciones: Registro Propiedad Matrícula n° 174500/10; Padrón Territorial n° 10-98458-9; Nomenclador Catastral: 1099000200420500000009; Irrigación: nomenclador 10-99-0200-420500.- Deudas: ATM \$ 5.130,11 al 30/9/19; Irrigación \$ 80.893,80 al 7/10/19. Gravámenes: Embargos: autos 30/7 ac, 31/1/1F por ampliación hasta \$ 21.000.- "Setti Olga Gloria c/ Jacob Daniel p/ Ejec. Sent." 1º Juzg. Flia. Reg.. fs. 96, To. 414, Emb. Gral. Ent. 928740 del 10/5/11, en carácter definitivo. Reinscripto a fs. 124 del to. 65 de Reinsc.Grales. Ent. 1520501 del 10/5/2016; estos autos \$ 100.000.- Fs.151, To. 4, Emb. Gral. Ent. 3º C. J. 1903513 del 29/4/19.- Base: \$ 200.000.- con un incremento mínimo de \$ 5.000.- No se admitirá compra en comisión (Art. 268 del CPCC y T) Comprador abonará efectivo acto subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5 % impuesto fiscal, saldo aprobada subasta. Para la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación, conforme Disposición Técnico Registral n° 20 - Títulos, deudas, planos, agregados autos, no admitiéndose reclamos posteriores subastas. Informes, Juzgado o Martillero, Mitre n° 535, Oficina 28 B, Ciudad. Tél. 155554240.

Boleto N°: ATM_4746657 Importe: \$ 960

06-10-12-16-18/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden de Juez Jorge Guido GABUTTI de SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, en AUTOS N° 151.150 CARATULADO "SERVANT, MARIO RUBÉN c/ BARLOA, HUMBERTO GABRIEL p/ DESPIDO", rematará el día veinte (20) de diciembre de 2019, a las 11:00 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja – Ciudad – Mendoza, CON BASE, MODALIDAD DE SUBASTA A VIVA VOZ conforme lo normado por Ley 9001 art. 275 Y AL MEJOR POSTOR el 100% del inmueble de propiedad del demandado HUMBERTO GABRIEL BARLOA ubicado en calle PEDRO PASCUAL SEGURA 2954 DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, Mendoza, designado como FRACCIÓN "B", SUPERFICIE: según Título y según Plano 03-41571 (actualiza Plano 03-28067) 2.583,38 m2. Límites: Norte con pasillo comunero en 20m metros; Sur con calle Pedro Pascual Segura en 37,66 metros; Este con Santiago Zanella en 112,50 metros; Oeste con Santiago Zanella en 135,71 metros. INSCRIPCIONES: Matrícula 217.223. Nomenclatura Catastral: 03-09-09-0009-000027-0000-9. AYSAM: 073-0133595-000-2. ATM 03-48266-8. MUNICIPALIDAD LAS HERAS 39943. Deudas: AYSAM: No registra deuda vencida al 15/11/2019. ATM: \$ 13.470,48. Municipalidad LAS HERAS \$ 6.065,11. Vialidad Provincial no registra deuda. AVALÚO FISCAL AÑO 2019 \$ 184.712.- BASE DE REMATE: \$ 2.000.000.- (fs. 266, 267, 272 y 316). Incremento mínimo de eventuales posturas de \$ 50.000.- .EMBARGOS: (B-1) \$ 47.179,24 Por of. del 27/10/11 en J: 20967, carat. "Leguizamón, Juan Carlos C/ Barloa, Gabriel Humberto p/ Emb. Prev." de la 5ª Cám. Del Trab., Mza. Reg. a fs. 14 Tº 430 de Emb. Grales. Ent: 993482 del 31/10/11. (B-2) EMBARGO POR AMPLIACIÓN: del Emb. Del emb. Relac. al As B-1 hasta \$ 45.000. Por of. De fecha 26/09/13 en J. 29067, carat. "LEGUIZAMON, JUAN CARLOS C/ BARLOA, GABRIEL HUMBERTO P/EMB. PREV." de la 5ª Cám. Del Trabajo. Mza. Reg. a fs 143 del Tº 476 de Emb. Gral. Ent: 1224006 del 27/09/13. (B-3) EMBARGO: \$ 550.000. Por of. del 22/09/2015 en J. 11265/2014/T/A carat. "AFIP C/ BARLOA HUMBERTO GABRIEL P/EJ.FISC." del 2º Jdo.Fed.Mza.Reg. a fs. 162 del Tº 528 de Emb. Grales. Ent. 1457867 del 05/10/2015. (B4) ACLARACIÓN: Se convierte en definitivo los emb. Preventivos relac. a los Asientos B-1 y B-2. Por of. del 20/10/15, en J: 17329/20967/151443. Carat. "LEGUIZAMON, JUAN CARLOS C/ BARLOA GABRIEL HUMBERTO P/DESPIDO" de la 5ª Cam. Del Trabajo, Mza. Reg. a fs. 19 del Tº 39 de Aclar. Gral. Ent: 1466030 del 30/10/15. (B5) EMBARGO: \$ 92.179,24 Por oficio del (sin consignar fecha), en Juicio 17.329, caratulado "LEGUIZAMON JUAN CARLOS CONTRA BARLOA GABRIEL HUMBERTO POR DESPIDO", de 5ta Cámara del Trabajo de Mza. REg. a fs. 70 del Tº 560 de Embargos Generales. Entrada 1693364 del 30/10/2017. (B6) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 300.000. Por oficio del 1/6/2018, en Juicio CUIJ: 13-04338124-9(010402-158984) caratulado "SERVANT MARIO RUBEN EN JUICIO N° 151150 C/ BARLOA HUMBERTO P/EMBARGO PREVENTIVO", de Segunda Cámara del Trabajo de Mza. Reg a fs. 10 del Tº 566 de Embargos Generales. Entrada 1775606 del 5/6/2018. (B7) ACLARACION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo preventivo relacionado al asiento B-6. Por of. del 18/03/2019 en J. 151150(158984) de 2ª Cámara del Trabajo Mza. Reg. a fs. 83 del Tomo 49 de Aclaraciones Grales. Ent: 1887803 del 25/03/2019. (B8) EMBARGO: \$ 57.681,28. Por oficio del 13/05/2019, en Juicio 151.150, caratulado "SERVANT MARIO RUBEN C/ BARLOA HUMBERTO GABRIEL P/DESPIDO" (LABORAL), de la Segunda Cámara del Trabajo de Mza. Reg. a fs. 78 del Tº 575 de Embargos Generales. Entrada 1913560 del 20/05/2019. MEJORAS: En el lugar hay una vivienda de material y un pequeño galpón que la Sra. Ontiveros manifiesta que se encuentra desocupado, la vivienda tiene un living comedor, cocina comedor y tres dormitorios, baño completo, piso cerámico, paredes enlucidas y pintadas, en general regular. No tiene gas natural, si posee luz y agua corriente, la carpintería es metálica, techo loza. El galpón tiene techo chapa zinc, paredes de ladrillo, piso cemento llaneado y portón de chapa. ESTADO DE OCUPACIÓN: habitado por la Sra. Julia Fani ONTIVEROS DNI N° 12.794.660 quien ocupa el lugar con su esposo Hugo Alfredo RÍOS DNI N° 12.897.845, discapacitado, una hija la Sra. Laura Gisel RÍOS DNI N° 34.607.004 junto con sus 3 hijos Amira Melani SANTINO de 10 años, Melani y Santiago de 8 y 7 años respectivamente. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo dentro de los TRES (3) días de notificada la aprobación de la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 Inc I. CPCYT). Previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a costa del adjudicatario. Títulos y

deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 26 de noviembre de 2019 de 11:00 a 12:30 hs. Informes juzgado autorizante o martillero Leopoldo Suarez 526 B° Bombal Ciudad Mendoza. Cel. 153538005.

S/Cargo

06-10-12-16-18/12/2019 (5 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Juzgado de Paz Letrado de Lujan de Cuyo en los Autos N° 57.039. Caratulados YACOPINI MOTORS S.A C/ AVESKA JUDELIN P/ EJECUCION PRENDARIA. Rematará el 23 de Diciembre próximo a las 10:30 Hs, En calle San Martin N° 322,PB, Ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Peugeot, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 208 Allure 1.5 N TOUCHSCREEN, Año 2014, Motor Peugeot N° 10DBSX0025900, Marca Chasis Peugeot N°936CLYFZ0EB061397, Dominio NZH 499. Numeración no verificada. GRABAMENES: Posee contrato de prenda 1° grado a favor de Yacopini Motors S.A por la suma de pesos \$ 476.000.-. II-Embargo en estos auto por pesos \$ 866.000.DEUDAS: DGR \$11032,68 al 03/12/2019. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Se deja constancia que el Automotor a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes agregados en autos asimismo se hace saber que los gastos para la inscripción registral quedan a cargo del Adquirente. No aceptándose compra en comisión. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: 20/12/2019 de 09:00 hs a 13:00 hs y de 16hs a 19hs en calle San Martin Sur N° 600, Godoy Cruz, Mendoza. (YACOPINI CHEVROLET).

Boleto N°: ATM_4747068 Importe: \$ 336

06-10-12/12/2019 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, martillero Público, matrícula N° 2481, orden 7° Juzgado de Paz, autos N° 133.724, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS MONOBLOCK 108 DPTOS. DE CALLE TALCAHUANO C/SALGADO CAROLINA S/EXPENSAS COMUNES", rematará día 16/12/19, hora 10,00, en Oficina de Subastas calle San Martin 322 Planta Baja CIUDAD – MENDOZA, Inmuebles de propiedad de CRISTOBAL ELEODORO SALGADO que forma parte del edificio de monoblock sito en calle Talcahuano 1957 ubicado en el 2º piso, departamento 10, GODOY CRUZ, MENDOZA, sometidos al Régimen de la Ley Nacional N° 13.512 de Propiedad Horizontal y sus normas reglamentarias. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 2238, fs. 745 T° 7 PAR Godoy Cruz P.H.; Rentas N° 05-30.752-5, Nomenclatura Catastral N° 05-01-01-0012-000001-0034-4; Municipalidad Godoy Cruz Padrón N° 154-032-008; AYSAM S.A. y O.S.M. S.E. (E.L.) cuenta N° 056-0063667-034-4. Deudas: Rentas al 29/10/19 \$ 10.845,61; Municipalidad al 17/10/19 \$ 7.276,82; AYSAM S.A. al 17/10/19 S/D; O.S.M. S.E. (E.L.) al 23/06/16 \$ 21.038,96; Expensas al 17/08/16 \$ 8.283,70.- Vialidad exento de pago. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título cubierta propia de 71,28 mts2, cubierta común 9,79 mts2, total superficie cubierta 80,4590 mts2., correspondiéndole un porcentaje de 2,778% respecto al edificio que forma parte y del 0,926% con relación a la superficie total del terreno y de las obras de infraestructura. El inmueble asienta sobre un terreno de 1 Ha. 5.022 mts2 y limita al Norte con fracción tres del I.P.V. en 150,221 mts., Sur calle Talcahuano en 150,22 mts., Este con fracción dos del I.P.V. en 100,00 mts. y Oeste calle siete en 100,00 mts. Mejoras: Consta de tres dormitorios con placard, con ventana al exterior, paredes pintadas y piso de baldosa de plástico. Baño con inodoro, lavabo y rectángulo para ducha. Paredes con cerámicos hasta el techo y piso cerámico. Pasillo de vinculación con paredes pintadas y piso de baldosas de plástico, Living comedor con ventanas al exterior, paredes pintadas y piso de plástico. Puerta de acceso a la vivienda. Cocina con bajo mesada y alacena ambas de madera enchapada en nerolite. Mesada con doble bacha. Puertas al pasillo, living y lavandería. Paredes pintadas y parte con cerámicos. Piso de vadosa calcárea. Lavandería cubierta con paredes pintadas y parte con cerámicos, piso baldosa calcárea. Todo el inmueble con techo de losa. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal.

Puerta de reja al ingreso. Cuenta con todos los servicios. Ocupado por la Señora María Beatriz Salinas y sus tres hijos en calidad de inquilina con contrato por dos años, vencimiento Febrero de 2020 y un canon actual de \$ 6.000.- según manifiestan, sin exhibir el correspondiente contrato. Gravámenes: Embargo estos autos por \$ 6.650,27.- Avalúo año 2019 \$ 140.201.- Base de la subasta \$ 140.201.- de donde partirá la primera oferta. Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta. Se hace saber que al momento de la inscripción del inmueble el adquirente deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_4729361 Importe: \$ 1360
05-06-09-10-11/12/2019 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matrícula 2437, por orden PRIMER CAMARA DEL TRABAJO, SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos 24.338 "VERGARA MARCELO CEFERINO c/VIÑAS DE ALTURA S.A. p/DESPIDO", hace saber por TRES DIAS, que REMATARA día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS ONCE (11:00) HORAS, En edificio del Poder Judicial (calle Emilio Civit intersección calle Maza) Subsuelo –costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial. A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, CON BASE DE \$ 1.075.362,00. Debiendo las posturas incrementarse como mínimo en \$ 20.000,00: inmueble propiedad de la demandada, ubicado con frente a calle Luis del Carmen Rojo, a aproximadamente 996,00 metros de Ruta n° 160, y a aproximadamente 553,00 metros de calle Barrutti. Superficie según matrícula: CUATRO HECTAREAS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Límites: según matrícula: Norte: en 500,43m con Fracción "A". Sur: en 499,95m con Santa Elena Martínez. Este: en 99,92 m con calle Luis del Carmen Rojo. Oeste: en 100,19m con Bodega Lavaque S.A.. Mejoras: Inmueble rural, con destino a plantación de vides. Edificaciones: Vivienda de adobe, techo de chapas de cinc y rollizos; aberturas en madera, en estado de derrumbe. Galpón abierto: construido en material cocido, techo de cinc a dos aguas, piso de tierra. Plantaciones: viña baja variedad Shyrac y Sauvignon Blanc; aproximadamente 15 hileras de ciruelos variedad D'agen y escasos olivos. Alambrado olímpico, con postes de hormigón, alambrado en regular estado en límite Norte; límites Este, Oeste y Sur: abiertos. Servicio de luz eléctrica. No posee servicio de agua y gas. El galpón ocupado con maquinaria de la demandada y las plantaciones explotadas igualmente por la demandada. Estado ocupacional: habitado. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 39.941/17. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 17/93498-5, deuda al 30/09/2019: \$ 10.096,12. Nomenclatura Catastral: 17-99-00-2100-368626-2. Avalúo Fiscal rige 2019: \$ 537.681,00. Departamento General de Irrigación: Derecho de riego, de carácter Definitivo, inscripto al Código de cauce 4072, Padrón Parcial 174. Deuda al 30/08/2019: \$ 14.086,85. EDEMSA, Nic 2014810, deuda al 03/09/2019: \$ 1.000,10. GRAVAMENES: B-1: EMBARGO PREVENTIVO: \$ 93.700 prov. p/int, costas y cap. en Autos 24.338 "VERGARA MARCELO CEFERINO c/VIÑAS DE ALTURA SA p/DESPIDO" 1° Cámara Laboral San Rafael. Reg. a fs. 55, To 178 de Embargos. Ent 78612 del 13-11-15. B-2: CONVERSION: se convierte en definitivo embargo de B-1. Reg a fs. 124, To 21 de Aclaraciones. Ent 86476 del 21-03-16. B-3: EMBARGO: \$ 500.000 est prov p/int, costas y capital en Autos 24579 "BARRIO ANTONIO ALFREDO c/VIÑAS DE ALTURA SA p/DESPIDO" 1° Cámara Laboral San Rafael. Reg. a fs. 98, To 179 de Embargos. Ent 92810 del 07-07-16. B-4: EMBARGO: \$ 260.000 capital, más \$ 65.000 prov. Autos "PILLADO MARCELINO RUBEN c/ VIÑAS DE ALTURA SA p/DESPIDO" 2° Cámara Laboral San Rafael. Reg. a fs. 99, To 179 de Embargos. Ent 92811 del 07-07-16. B-5: EMBARGO: \$ 77.000 capital, más intereses y costas. Autos 26018 "PALLARES JULIO FEDERICO Y OTS. En JUICIO 02.04.01-24.338 c/VIÑAS DE ALTURA SA p/EJECUCION DE HONORARIOS" 1° Cámara Laboral San Rafael. Reg. a fs. 151, To 179 de Embargos. Ent 95565 del 25-08-16. B-6: EMBARGO: \$ 43.000 p/intereses, costas y capital. Autos 24.328 "BALMACEDA RUBEN ANTONIO c/ VIÑAS DE ALTURA SA p/DESPIDO" 1° Cámara Laboral San Rafael. Reg. a fs. 167, To 179 de Embargos. Ent 96634 del 09-09-16. B-7: EMBARGO: \$ 755.464,84 capital e int. Autos 24557 "GELDES OSCAR ENRIQUE c/VIÑAS DE ALTURA SA p/DESPIDO" 1° Cámara Laboral San Rafael. Reg. a fs. 36, To 179 de Embargos. Ent 2313 del 12-12-16. B-8: EMBARGO: \$ 10.400 capital, más \$

2.600 prov p/int y costas. Autos 13.911 "PAVLOVIC VALERIA LUCIANA en J. 02.04.02 12.290 c/VIÑAS DE ALTURA SA p/EJECUCION DE HONORARIOS" 2° Cámara Laboral San Rafael. Reg. a fs. 68, To 180 de Embargos. Ent 5725 del 20-02-17. B-9: EMBARGO: \$ 30.218,59 prov p/int, costas y capital. Autos 26746 "LUCERO SILVIA MARTA en J 02.04.01 24.557 c/VIÑAS DE ALTURA SA p/EJECUCION DE HONORARIOS" 1° Cámara Laboral San Rafael. Reg. a fs. 171, To 180 de Embargos. Ent 137157 del 28-07-17. B-10: EMBARGO: \$ 100.000 capital, más \$ 25.000 prov. p/int y costas. Más \$ 28.360 honorarios, más \$ 7.090 prov p/int y costas. Más \$ 19.112,80 honorarios, más \$ 4.780 prov p/int y costas. Autos 12.075 "MARQUEZ MARCELO JESUS c/ VIÑAS DE ALTURA SA p/DESPIDO" 2° Cámara Laboral San Rafael. Reg. a fs. 16, To 181 de Embargos. Ent 141591 del 22-09-17. Concurso preventivo en autos n° 44.860 2VIÑAS DE ALTURA S.A. p/CONCURSO PREVENTIVO" 1° Juzgado Concursal, 2° Circ Jud. Comprador abonará acto de remate: 10% seña; 3% comisión martillero en dinero en efectivo, no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art. 276 CPC. CT). Saldo de precio y 3,5% ATM, aprobada la subasta y de la siguiente forma: saldo de precio abonar al martillero y 3,5% abonar en ATM, Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. 3% del precio obtenido en subasta Transferencia de Inmuebles Ley Nacional 23905, -AFIP; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio este último, dicho importe deberá ser pagado ante la AFIP dentro del tercer día de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Prohibida la compra en comisión. Deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta. Título agregado en autos donde podrá ser consultado. Visitas: Diarias de lunes a sábado de 9:00 a 13:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaria autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 2604426040/ 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org.

S/Cargo

04-06-10/12/2019 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Juzgado De Paz de Malargüe, Autos 38.084 "ROSSI MARIA I. C/ DIAZ LIDIA M. P/MONITORIO ESPECIAL/EJEC. PRENDARIA: REMATARA DIA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 11:00 HORAS, en los estrados del Juzgado, sito calle Rufino Ortega N° 880, Malargüe, Mza., PROPIEDAD DE LA DEMANDADA ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA a viva voz AL MEJOR POSTOR Y SIN BASE: con un incremento mínimo de las posturas de \$ 500,00, AUTOMOTOR - MARCA VOLKSWAGEN - TIPO SEDAN 5 PUERTAS-MODELO CROSS FOX 1.6- MOTOR VOLKSWAGEN N°BAH318468, CHASIS VOLKSWAGEN N° 9BWKB052674016481, AÑO 2006-DOMINIO FYT 909. Detalles: Paragolpes trasero trizado, tapa de baúl hundida, paragolpes delantero salido, abollón puerta trasera izquierda, guardabarros delantero con abollón, parabrisas trizado, abollón en puerta delantera izquierda, cinco ruedas armadas regular estado. GRAVAMENES: 1) PRENDA: Acreedor Prendario: Rossi María Inés, Fecha de Inscripción 08/08/2018 Monto \$ 168.107,00. 2) EMBARGO: Autos 38.084 Rossi María I. c/ Díaz Miriam p/ Proceso Monitorio/Ejec. Cambiaria. Monto \$ 416.300. Comprador abonará acto de subasta-dinero en efectivo-10% seña, 10% comisión y 4,5 % (Ley Impositiva Provincial); el saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de Ley (art.288 CPCC Y T). La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los quince días (15) corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. COMPRA EN COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art 268, CPCCT) Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: Telfs. 2604-423736/ 260-154-531135.

Boleto N°: ATM_4744455 Importe: \$ 408

05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.372 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ GODOY, VANESA SILVANA titular registral del dominio 996-IFN p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de diciembre de 2019 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 996-IFN. Marca:

SUZUKI. Modelo: AX 100. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1E50FMG-A4D99269. Cuadro N° 8AHMS1100BR017679. Titular: GODOY, VANESA SILVANA. Deudas: ATM \$ 2955,84. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 73927 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Diciembre de 2019 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4745211 Importe: \$ 312
05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primer Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, autos N° 55.963, carat. "GIMENEZ ARTURO A. Y BERGIERE ODINA ALBA P/SUCESIÓN.", se designa la audiencia del 18 de diciembre 2019 a las 09,30 hs., para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006), del 100% del inmueble de propiedad de la causante. Fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000). La apertura de los sobres se realizará en los estrados del Juzgado, sito en Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y prolongación 9 de Julio; debiendo estar presentes los oferentes en el acto de la subasta, asimismo el adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago de 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar con CINCO DÍAS de anticipación a la fecha de apertura, es decir, desde las 9.30 horas del día 10 de diciembre de 2019 hasta las 9:30 horas del día 17 de diciembre de 2019, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, en la cuenta del B.N.A. suc. 1920, N° 9901285802, perteneciente a estos autos. . En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la hora y fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán propuestas admisibles.- No se admite la compra en comisión. - Inmueble: ubicado en Tercer Barrio Empleados de Comercio, lote 1 manzana O, de Ciudad de San Martín. Constante en una superficie total según título y mensura de 196 m2. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: Matrícula N° 341975 de San Martín. Padrón Territorial N° 08/23775-2, debe en ATM al 26-08-19 \$7.710,05.- Nomenclatura catastral 08-01-01-0086-000001-0000-9. AySam S.A. N° 122-0009212-000-8, debe al 02/10/19, \$10.806,18.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 7145, debe al 9º mes de 2019 \$28.290,84. Ecogas, cuenta N° 20199109 debe al 9-9-19 \$17.011,83, cortado por falta de pago el 8-8-19. Edeste, ruta 4306, folio 18000, debe al 6-9-19 \$725,00.- Gravámenes: No posee. Mejoras y ocupantes: Se trata de una casa habitación asismica, con techos de losas, cielos rasos de yesos, piso con cerámicos, compuesta por cocina comedor, en la cocina bajo mesada, tres dormitorios, un baño, carpintería metálica y madera, aberturas con rejas, entrada principal por calle French y sobre calle Vicente López y Planes, portón metálico o corredizo que accede a patio de hormigón con estructura para parral metálico, parte con tela media sombra. Sobre esquina ampliación de una habitación con baño, mismas características. Posee servicio de luz, agua y gas natural, sobre calles asfaltadas. Es ocupada por el Sr. Claudio Giménez. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM_4745056 Importe: \$ 1480

04-06-10-12-16/12/2019 (5 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 1.395 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ CACERES JAVIER FABIAN titular registral del dominio 810-HGW p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de diciembre de 2019 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 810-HGW. Marca: SUMO. Modelo: 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 153FMH07065142. Cuadro N° LSRXCHLC47A800021. Titular: CACERES JAVIER FABIAN. Deudas: ATM \$ 1973,44. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 47847,4 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Diciembre de 2019 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4747017 Importe: \$ 312
05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.373 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ SAEZ, NADYA ESTEFANIA titular registral del dominio A000-XJA p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de diciembre de 2019 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: A000-XJA. Marca: Motomel. Modelo: BLITZ 110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° F061212. Cuadro N° 8ELM15110FB061212. Titular: SAEZ, NADYA ESTEFANIA. Deudas: ATM \$ 2781,78. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76202 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Diciembre de 2019 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4745250 Importe: \$ 312
05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.376 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ GONZALEZ, MIGUEL SALOMON ISIDRO titular registral del dominio AYN-960 p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de diciembre de 2019 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: AYN-960. Marca: VW. Modelo: Pointer CL. Modelo año: 1996. Tipo: Automotor. Motor N° UVA036744. Cuadro N° 8AWZZ557TJ026864. Titular: GONZALEZ, MIGUEL SALOMON ISIDRO. Deudas: ATM \$ 6104,7. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 87318 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Diciembre de 2019 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4745264 Importe: \$ 336
05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.377 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ ROSALES, RICARDO LUCAS titular registral del dominio RAD-966 p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de diciembre de 2019 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: RAD-966. Marca: vw. Modelo: GASEL GL. Modelo año: 1991. Tipo: Automotor. Motor N° UN932236. Cuadro N° 8AVZZZ30ZLIJ202387. Titular: ROSALES, RICARDO LUCAS. Deudas: ATM \$ 4099,04. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 83867 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Diciembre de 2019 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4745310 Importe: \$ 312
05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.382 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ ZULOAGA, ANA ELIZABETH titular registral del dominio SXR-837 p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de diciembre de 2019 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: SXR-837. Marca: Fiat. Modelo: Duna SL 1,6. Modelo año: 1992. Tipo: Automotor. Motor N° 146B70117934534. Cuadro N° 9BD146000N3844971. Titular: ZULOAGA, ANA ELIZABETH. Deudas: ATM \$ 1619,85. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 88151 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Diciembre de 2019 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4745357 Importe: \$ 312
05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.384 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ ANDRADA GARRO, JUAN CRUZ titular registral del dominio 317-JXT p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de diciembre de 2019 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 317-JXT. Marca: Corven. Modelo: 110cc.. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1305201292. Cuadro N° 8CVXCH8A4DA037797. Titular: ANDRADA GARRO, JUAN CRUZ. Deudas: ATM \$ 3030,92. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 72835 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Diciembre de 2019 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4745368 Importe: \$ 312
05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.386 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ PIA, FACUNDO NICOLAS titular registral del dominio 330-LOG p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de diciembre de 2019 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 330-LOG. Marca: Motomel. Modelo: 110cc.. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° F075959. Cuadro N° 8ELM15110FB075959. Titular: PIA, FACUNDO NICOLAS. Deudas: ATM \$ 2695,34. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 57274 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Diciembre de 2019 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4745412 Importe: \$ 312
05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 611 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ ZARATE RITA ESTELA titular registral del dominio A032-FEQ p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de diciembre de 2019 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: A032-FEQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: B 110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H031394. Cuadro N° 8ELM15110HB031394. Titular: ZARATE RITA ESTELA. Deudas: ATM \$ 1444,64. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 33636,36 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Diciembre de 2019 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4745429 Importe: \$ 336
05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael Autos 188.044 caratulados "CITROANDES S.A. c/ MARTINEZ BUCCA MATIAS EZEQUIEL p/ EJECUCION PRENDARIA, REMATARA DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit y que, en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno del mismo sector, lado este que rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06 – Dispositivo primero) San Rafael, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre del demandado, marca TOYOTA, tipo PICK UP, modelo HILUX 4X4 D/C SRX 2.8 TDI 6 M/T, modelo año 2018, dominio AC227GO, motor Toyota N° 1GD-G035205, chasis Toyota N° 8AJBA3CD1J1602633, color gris grafito, chapería y pintura en buen estado, cinco ruedas armadas semi nuevas, gato y llave de ruedas, juego de luces completas tablero completo, todo en muy buen estado de uso y conservación GRAVAMENES: PRENDA: en Primer Grado a favor de Citroandes s.a. \$ 1.526.000, inscripción 07/03/19; EMBARGO: en estos autos \$ 200.000, fecha de inscripción 15/10/19. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$37.789,14.- al día 30/09/19. BASE SUBASTA: \$ 1.200.000.- El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de

Impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4745470 Importe: \$ 408
05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Segundo Juzgado de Paz de San Rafael, Autos 131.346 "SAT OSCAR C/ QUINTEROS HECTOR P/EJEC. CAMBIARIA: REMATARA DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 11:00 HORAS, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza., PROPIEDAD DEL DEMANDADO ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA a viva voz AL MEJOR POSTOR Y SIN BASE SIGUIENTES BIENES: 1) JUEGO DE LIVING COMPUESTO DE UN SILLON DE TRES CUERPOS Y DOS INDIVIDUALES, TAPIZADO EN BRATINA COLOR BEIGE. 2) UN SILLON DE DOS CUERPOS TAPIZADO EN BRATINA COLOR NEGRO CON SUS RESPECTIVOS ALMOHADONES. 3) HELADERA CON FREEZER MARCA WHIRPOLL CON DISPENSER DE AGUA, EN FUNCIONAMIENTO. 4) EQUIPO DE MUSICA MARCA SONY CON DOS PARLANTES (NO SE CONSTATA FUNCIONAMIENTO. Comprador deberá abonar de CONTADO en el acto, en efectivo, cheque certificado el total del precio del bien, 10 % comisión al Martillero y el 1,5% de Impuesto a la compra de bienes en subasta (art 276 CPCC Y T). Lugar de Exhibición: Calle Corrientes N° 147 en horario de comercio. Mas informes: Secretaria autorizante o martillero: San Luis N° 852 San Rafael, Mza. Telfs. 260-4423736/ 260154-531135.- WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM_4740426 Importe: \$ 312
02-04-06/12/2019 (3 Pub.)

ELBA BEATRIZ ENRIQUE, Martillera Pública, Matrícula 2569, domicilio Uriburu 47 Malargüe, orden Juzgado de Paz Letrado Tributario y Faltas de Malargüe;
Autos 38.229, "CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LENCINAS, DANIEL ARMANDO; ARAYA CRISTIAN JOSE y ARAYA, LUIS JESUS PI MONITORIO-ESPECIAL - EJEC. PRENDARÍA" REMATARA día DIECIOCHO DE DICIEMBRE 2019, A LAS ONCE HORAS, estrados del Juzgado, Avda. Rufino Ortega y Comandante Salas, Malargüe; a VIVA VOZ SIN BASE y al MEJOR POSTOR,(art.275 y ccs del CPCCT. no admitiéndose compra por comisión; un AUTOMOTOR estado en que se encuentra, Dominio: AB 777 KL, marca Chevrolet; Modelo Prisma JOY 4p 1.4 N LS MT, tipo sedan 4 puertas, motor Chevrolet GFK064369; chasis Chevrolet 9BGKL69TOJG176l 36, Modelo Año: 2017, mas detalles a fs. 32 de autos.- DEUDAS: ATM: deuda \$ 12.291,97 15/II/2019 periodos 01/2017 al 04/2019.- GRAVAMENES: PRENDA 1° grado)Acreedor Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados. \$ 291.503,63, fecha inscripción: 26/09/20t7.- EMBARGO: Estos autos, inscripto 03/06/2019. Monto \$ 785.558.-Fecha de cumplimiento: 03/06/2022, sin clausula de ajuste. - Comprador abonan acto de subasta en dinero en efectivo 10% seña, 10% comisión.- Saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan y 4,5% impuesto fiscal, aprobada la subasta.- La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los 15 días corridos de cancelar saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido.- DIA DE EXHIBICION: jueves 12 y viernes 13 diciembre en horario de 09 a. 12 hs, calle Inalicán Este 144 (gestoría Maya)-Malargüe.- Mas informes Martillera o Secretaria Celular 260-457385 1.- ebeatrizen@gmail.com.

Boleto N°: ATM_4745441 Importe: \$ 384
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo, III Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N° 21416, carat. "CRUZ ALFONSO ALEJANDRO C/SECCHI TITO ALBERTO Y OTS P/A.O.A.", se designa la audiencia del 12 de diciembre 2019 a las 10:00 hs., y conforme lo autoriza la acordada 19.683 y art. 277 inc. IV del CPCC yT, para proceder a la venta del inmueble embargado, inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la provincia en el

asiento N° 3.619, fs. 67, T° 18 de La Paz, Mendoza, matrícula SIRC N° 1200523776 a nombre del demandado Oscar Osvaldo Pennacchio DNI 10.784.904, titularidad en condominio 60% indiviso de la nuda propiedad, reconociendo derecho real de usufructo, sito en Ruta Nacional N° 7, km 926, departamento de La Paz (aproximadamente a unos 200 mts hacia el este sobre la misma ruta nacional 7, costado norte, y a la altura mismo kilometraje, paraje denominado La Lagunilla). Mediante la modalidad mixta (ofertas en sobre cerrado y posteriormente a viva voz entre las tres posturas más altas). Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán en Secretaría del Tribunal a partir del día 06 de diciembre 2019 y hasta 48 horas antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, (o sea hasta el 10-12-19, 10,00 hs) en horario de atención al público, debiendo solicitarse los formularios autorizados en la Secretaria del Juzgado, los que deberán contener propuesta de precio único, cierto e incondicionado, que partirán de la base de \$ 100.000.- y ser firmados por el oferente. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. En el día establecido se procederá a la apertura de los sobres, en la Secretaría del Tribunal, del Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y Prolongación 9 de Julio; con la presencia del Martillero designado y de todos los oferente, una vez efectuada la apertura de sobres se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí a viva voz, debiendo estar presentes, con intervención del martillero actuante y en presencia del Secretario, sin incremento mínimo entre posturas, hasta lograr la adjudicación, la que se será al mejor postor, quien deberá depositar en ese acto el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% de comisión y el 4,5% impuesto fiscal. El saldo una vez aprobada la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. En el día y hora señalada el martillero abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas, debiendo estar presente cada uno de los oferentes en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. La superficie total del inmueble es de 21 has 5211,20 m2. Se encuentra desocupado, campo inculto y alambrado. Inscripciones y deudas: padrón territorial N° 12-03373/4, en ATM debe al 13-11-18, \$ 2.939,14. Nomenclatura catastral 12-11-88-0000-003373-0000-4. Dpto. Gral. De Irrigación: Informa que No posee derecho de riego superficial y NO posee perforación. La perforación N° 11/0235, debe al 30/11/18 \$40.348,97. Gravámenes: Reconoce Derecho Real de usufructo. Embargo: Estos autos por \$ 60.000, sobre el 60% indiviso de la nuda propiedad de Pennacchio Oscar Osvaldo. Ent 1815787 del 19/09/2018. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 4 y 3 edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 2634-623633.

S/Cargo

28/11 02-04-06-10/12/2019 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Publico, Matricula 1.737, orden VIGESIMO PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 115.192 caratulados "GARGUIULO LUIS ESTEBAN Y OTS. C/ MARTIN JOSE LUIS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", rematará día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS DIEZ HORAS, la que se llevara a cabo en Oficina de Subastas, calle San Martín 322, Planta Baja de Ciudad, al mejor postor y BASE DE \$ 200.000.- 100% Inmueble rural ubicado en calle LAMADRID S/N°, Distrito Costa de Araujo, Departamento de Lavelle-MENDOZA, con una superficie DIEZ HECTAREAS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS NOVENTA Y SEIS DECIMETRO CUADRADO según titulo y plano n° 13/07860 de DIEZ HECTAREAS CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, propiedad demandado. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Con Juan González en dos tramos en 514,80 mtrs; Sur: Ferrocarril Nacional Manuel Belgrano en dos tramos en 519,89 mts.; Este: Calle Lamadrid en 372,02 mts.; Oeste: En tres tramos con Juan González y otros en 428,25 mts. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público de la Propiedad a nombre de JOSE LUIS MARTIN, Matricula n° 446.739; ATM.: Padrón Territorial N° 13/09299 y 13/09298; debe \$ 9.151,33 y \$ 7.648,61.-

respectivamente, Nomenclatura Catastral: Nº 13990008003078920000 y 13990005007978230000 Avalúo Fiscal año 2019 \$ 56.958 y \$ 40.735.- Departamento General de Irrigación: Derecho de riego definitivo para 3 has. 9325 m2, PP. 10 CC. 1201, debe \$ 7.747,22.- Deudas actualizadas efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo estos autos por \$ 250.000.- MEJORAS: Inmueble con cierre perimetral de alambre, hay plantación de viña en espalderos de uvas tinta y mezcla semi abandonada, hay una casa de adobe con techo de caña y barro con piso hormigón dos dormitorios cocina comedor un baño y pequeño galpón, hay una cisterna de material para agua. Habitada por Ángel Villegas y un hijo obrero del inmueble. Comprador depositará dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo aprobación, oportunamente se ordenara el pago del impuesto fiscal. La obtención del certificado catastral correspondiente será a cargo del adquirente. Títulos, deudas y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad. Teléfono 4273931. cel. 153690669.-.

Boleto Nº: ATM_4737671 Importe: \$ 920
26-28/11 02-04-06/12/2019 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez 22º Juzgado Civil, remataré a viva voz próximo 09 de DICIEMBRE de 2019, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 252736 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra GERBAUDO FLAVIA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra. VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo TAKE UP! 1.0 MPI. Tipo Sedan 5 puertas. Dominio AA610TX. Modelo Año 2016. Motor y Chasis Volkswagen números CWR040577 y 9BWAG4126HT519643 respectivamente. Funcionando al momento del secuestro y con 7.357 Kilometros. Presenta detalles de chapería. Tiene 4 ruedas armadas con tapas plásticas. Abolladuras en capot, guardabarros delanteros y puerta delantera derecha. Paragolpe delantero partido. Optica partida. Interior en buen estado. 4 alfombras de goma. Gato y llave de ruedas. Color blanco. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$179236,23 (Noviembre-2016). EMBARGO: en estos autos \$206580 (Setiembre-2019). DEUDAS: RENTAS: \$27116,29 (Octubre-2019). CONDICIONES: Sin base, al mejor postor y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$1.000 Oportunamente se ordenará el pago del Impuesto Fiscal. Acto subasta comprador abonará: 10% seña, 10% comisión. Saldo aprobación. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del bien a su nombre. EXHIBICIÓN: viernes 06 de diciembre próximo de 17:30 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), España 161. Ciudad.

Boleto Nº: ATM_4738055 Importe: \$ 600
26-28/11 02-04-06/12/2019 (5 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, ORDEN QUINTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, autos Nº 119652, caratulados: "BANCO REGIONAL DE CUYO S.A. c/ MANRIQUE, Roberto y Otrs. / Ejec. Hipot."; REMATARA el día doce de diciembre próximo (12/12/19) a las once horas (11:00 hrs.), en la sala de subastas judiciales sito en calle San Martín Nº 322, Planta baja, Ciudad, Mendoza, un inmueble rural en el estado que se encuentra, con frente a calle Quiroga, limite Sur, (aproximadamente a 3,5 Km. al Este de la Ruta Nacional Nº 40), Distrito Jocoli, Departamento Lavalle, Mendoza. Superficie del terreno: según Título: 25 has. 556 mts2. y según mensura (plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro al Nº 11451/13): 25 has. 7.163,41 mts2. Limites y Medidas Perimetricas según mensura: Norte: calle Villanueva en 202,94 mts.; Sur: con calle Quiroga en 186,10 mts., Este: con Juan Vicente Romano en 1.124,80 mts.; Oeste: con Elcira Elsa Vuelgen de Crocco en dos tramos de 522,38 mts. y 597,43 mts.. Inscripciones, deudas y gravámenes: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula Nº 165.499/13 de Folio Real.: (A:2) "AVOR SOCIEDAD ANONIMA"; transferencia por aporte de Capital, Escritura Nº 22 fs.38 del 18/02/04 Escribano Héctor Impagliazzo. Inscripción Preventiva Art.38 Ley 19550. Inscripción definitiva entrada Nº 221752 del 20/10/04. (B-1) Hipoteca preexistente: U\$S 600.000.- por crédito a favor del Banco Regional de Cuyo S.A. Escritura Nº 13 fs. 55 del 18/02/2000 Escribana Laura Chapinotto. Se

ha consentido la cesión del crédito y la emisión de letras Ley 24.441. Registrada al N° 3422 fs. 809 T° 6 Impar de Hipotecas de Lavalle. (D-1) Refinanciación de deuda y prórroga de plazo relacionado con (B-1) se toma razón al solo efecto de Publicidad Noticia. (B-2) Hipoteca: U\$S 77.000.- por préstamo a favor del Banco Regional de Cuyo S.A. Escritura N° 366 fs. 1077 del 24/09/01 Escribana Laura Chapinotto. Entrada 17856 del 12/10/01. Se ha consentido la cesión del crédito Ley 24.441. Conjuntamente con Matriculas 165386/13, 165387/13, 165498/13 y 72260/3. (A-11) Embargo: estos autos por \$16.640.273-, registrado a fs.58 del Tomo 581 de Embargos generales. Entrada 1976185 del 04/11/2019. ATM: Padrón Renta: N° 13-04520-8, deuda \$ 497.644.45- al 11/09/2019. Dirección General de Catastro: Nomenclatura 13-99-00-1900-850420, Avalúo Año 2019: \$ 3.316.416-. Departamento General de Irrigación: no posee derecho de riego inscripto, posee un pozo de extracción de agua subterránea de 10" para riego (actualmente con salida de 3") N° 13/1720, deuda \$ 74.523,74- al 29/08/19; Inscripto en el RUE al N° 100125; deuda \$ 165.737,19- al 29/08/19. Mejoras: Superficie cultivada: 24 has. aproximadamente, de viñedo (conducido en parral) dividido en cinco (5) cuarteles, de los cuales dos (2) tienen variedad Moscatel, en forma dominante y los otros tres con mezcla de variedades. Bodega: según hipoteca con capacidad total de 57.000 hl.; vasijas de hormigón revestidas con epoxi (41.500 hl) y tanques de acero inoxidable (15.500 hl) con agitadores y doble camisa para refrigerar. Son 20 vasijas de hormigón en planta sub-suelo, 16 vasijas de hormigón en planta suelo, 12 tanques de acero inoxidable de 1200 hl c/u y 2 de 450 hl c/u.; 4 lagares, 4 rampas volcadoras, 3 moledoras, equipo de frió; etc. Casa 1: de aproximadamente 197 m2 cubiertos, de adobe en regular estado, piso calcáreo, techo caña y barro, tres dormitorios, baño, cocina, comedor. Habitada por Jaquelina Gonzalez con su familia. Casa 2: de aproximadamente 122 m2 cubiertos, de material, techo de losa, pisos calcáreos, dos baños, tres dormitorios, cocina, comedor, escritorio, laboratorio. Habitada por el Sr. Pascual Colucci con su esposa. Casa 3: construcción de aproximadamente 40 mts2. cubiertos, de ladrillo visto, un dormitorio, baño y cocina comedor; techada con madera, mezcla y membrana, carpintería de madera. Galpón: de aproximadamente 168 m2 cubiertos, de material, techo chapa de zinc, pisos de tierra, dos baños y portón de chapa. Copia de título, plano, constataciones del inmueble e informes agregados al Expediente; se deja constancia que después de la subasta no se aceptara cuestión alguna sobre fallas o defectos en los edictos publicados ni en el bien subastado. No se permite la compra en comisión (Art. 568 inc. I del CPCCyT). Todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia del bien son a cargo del comprador, previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral aprobado y actualizado por la Dirección Provincial de Catastro (Disposición Técnica Registral N°20). BASE del REMATE: PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000-); donde partirá la primera oferta y los incrementos no podrán ser menores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000-) adjudicándosele al mejor postor. El comprador depositara en el acto 10% de seña, 3% comisión, y 4,5% impuesto fiscal; el saldo de precio deberá ser abonado al aprobarse el remate. Exhibición viernes 06/12/19 de 09 a 13 hs. Informes: Juzgado o Martillero, Monseñor Zabalza 30, P.B. Dpto."A", Ciudad, Mendoza - Cel.0261-5388575- frigerio@hotmail.com

Boleto N°: ATM_4737567 Importe: \$ 2000
26-28/11 02-04-06/12/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.020.072 caratulados "GARCIA JUAN RAMON p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GARCIA JUAN RAMON D.N.I N° 31.288.040 , ...V. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art.

200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GALLARDO NORBERTO DANIEL, días y horarios de atención son los miércoles, jueves y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N°533, 2° PISO, OF. 9, CIUDAD, Mendoza., telef. 4202270/ 261-6619191. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21826 Importe: \$ 1200
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04871700-9 ((011901 - 1252737)). Caratulados HERRERA CINTIA ROCIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a HERRERA, CINTIA ROCÍO DNI 40105276, CUIL 27-40105276-9, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 01/10/2019; fecha de apertura: 01/11/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 18/02/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 05/03/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez

Boleto N°: ATM_4747803 Importe: \$ 320
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04955776-5 ((011903 - 1020068)), caratulados YANZON LORENA ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a YANZON, LORENA ELIZABETH, DNI 24.058.505, CUIL 27-24058505-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 31/10/2019; fecha de apertura: 27/11/2019. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 11/03/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 27/03/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES - Juez

Boleto N°: ATM_4747860 Importe: \$ 320
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04869268-5 caratulados "LUCERO ELIANA ROXANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO, ELIANA ROXANA, DNI N° 21.688.303; CUIL N° 27-21688303-4. V. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ con domicilio legal en calle Cobos N° 630, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4319546 CEL. 156750473 / e-mail: evaruiz5@yahoo.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21844 Importe: \$ 800
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04878734-1 caratulados "ARRUE VIVIANA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARRUE, VIVANA GRACIELA, DNI N° 21.984.514; CUIL N° 27-21984514-1. V. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. UANO, HECTOR HUMBERTO con domicilio legal en calle Eusebio Blanco N° 667, PB, Dpto N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4259056 CEL. 155073357 / e-mail: hectoruano@yahoo.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21845 Importe: \$ 800
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 20/22 de los autos CUIJ N° 13-04818844-8 caratulados "CAMPOS JULIO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAMPOS, JULIO CESAR, DNI N° 13.303.308; CUIL N° 20-13303308-5. V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CINCO DE MARO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DE LA CRUZ, GONZALO con domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4231187 CEL. 0261-4546754 / e-mail: gdelacruz@dcnmza.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21846 Importe: \$ 840
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04857257-4 caratulados "BIBOLIAN EMANUEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BIBOLIAN, EMANUEL ALEJANDRO, DNI N° 30.108.294; CUIL N° 20-30108294-1. V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LAUCIERI, FELIPE RAMÓN con domicilio legal en calle Güemes N° 61, Piso N° 1, Dpto. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4273133 / CEL. 0261-6520850 / e-mail: flaucieri@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21847 Importe: \$ 800
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/22 autos

Nº 13-04880957-4 caratulados: "PERALTA NESTOR ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra PERALTA NESTOR ADRIÁN, DNI 21.371.047; C.U.I.L. Nº 20-21371047-9, con domicilio en Manuel A. Saenz 100, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOCE DE JUNIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE AGOSTO DE 2020.17º) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdr. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO

DOMICILIO: ALEM 25, 5º PISO, OFICINA 6, Ciudad

HORARIO DE ATENCION: lunes, martes, y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. Nº: 21854 Importe: \$ 1240

06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/35 autos Nº 13-04879728-2 caratulados: "LOYOLA DANIEL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LOYOLA, DANIEL DAVID, DNI 11.397.091; C.U.I.L. Nº 20-11397091-0 con domicilio en Bº Venezuela, Mzna. 1, casa 5, s/nº, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDOS DE JUNIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a

presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE AGOSTO DE 2020. 17º) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE OCTUBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN

DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147, Ciudad

HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 8 a 12 horas horas.

C.A.D. N°: 21855 Importe: \$ 1240

06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/34 autos N° 13-04879720-7 caratulados: "ALFONZO OSCAR DEL ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALFONZO, OSCAR DEL ROSARIO, DNI M7.647.717; C.U.I.L. N° 20-07647717-6 con domicilio en B° República del Ecuador, Mzna. 01, casa 10, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDOS DE JUNIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE AGOSTO DE 2020. 17º) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE OCTUBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. GIMENEZ MIGUEL ALBERTO

DOMICILIO: ALEM 25, 5º PISO, OFICINA 6, Ciudad

HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21856 Importe: \$ 1280
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.573, caratulados: "SALINAS CARLOS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Noviembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS DANIEL SALINAS con D.N.I. N° 33.890.868. Síndico designado en autos: TORASSI MARIA DE LOURDES con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE y UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21787 Importe: \$ 400
05-06-09-10-11/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos No 52.719 CUIJ: 13-00001847-8 caratulados "ARIAS, NORMA GRACIELA P/ C.P. (HOY QUIEBRA FS. 123/124)" Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución de Fondos reformulado y se han regulado los honorarios de Primera Instancia art. 218 LCQ. Publíquese por DOS DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

C.A.D. N°: 21836 Importe: \$ 48
05-06/12/2019 (2 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS sito en calle Paso de los Andes n 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, EN AUTOS N° 39.832 CARATULADOS " SUAREZ MARIA CARLA P/ CONCURSO PREVENTIVO" CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019 V.S. DISPUSO 1) ...2) DECLARAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO DE LA SEÑORA MARIA CARLA SUAREZ D.N.I. N° 34.608.242 EMPLEADA EN RELACION DE DEPENDENCIA DEL CASINO DE MENDOZA con domicilio en calle Intendente Morales n° 779, Dpto 1B de General Alvear, Mendoza, el que se tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (art. 288,289 y cc. Ley 24.522).- 3) Que el día 3 de setiembre de 2019 a las 8,30 m horas, se ha designado por sorteo como Sindica a la Contadora ADRIANA CAGANOLO, con domicilio en calle 26 de Julio N° 183 de la Ciudad de General Alvear ,Mendoza.- 4) Fijar el día CUATRO (4) de NOVIEMBRE de 2019 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a sindicaturas, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de la Sindicatura el día QUINCE (15) DE NOVIEMBRE de 2019, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas.-INTIMASE A Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la Ley 24.522- 5) Fijar el día 16 de Diciembre de 2019 como fecha hasta la cual deberá la sindicatura presentar los informes individuales (art. 35 Ley 24.522)- 6) Fijar el día 5 de febrero de 2020 fecha para que el juzgado dicte resolución sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LEY 24.522).- 7) Fijar el día 6 de marzo de 2020 fecha para que la sindicatura presente informe general que prescribe el art. 39 de LCQ el que deberá estar a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente.- 8) Fijar el día 20 de marzo de 2019 fecha que el deudor presente las observaciones al informe general (art. 40 LCQ).- 9) Fijar el día 19 de febrero de 2020 fecha donde el deudor debe presentar a sindicatura y juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (art. 41 ley 24.522).- 10) Fijar el día 7 de abril de 2020 fecha para dictar resolución fijando definitivamente las categorías y los acreedores comprendidos en ellas (art. 42 ley 24.522).- 11) Fijar el día 2 de setiembre de 2020 fecha hasta el cual el deudor gozara periodo de exclusividad (art. 43 Ley 24.522).- 12).- Fijar hasta el día 4 de agosto de 2020

para que el deudor haga pública la propuesta.- Dra Lucas A. Rio Allaiame.- Conjuez.

Boleto N°: ATM_4719581 Importe: \$ 1200
05-06-09-10-11/12/2019 (5 Pub.)

COMPLEMENTARIOS DE PUBLICACIONES EFECTUADAS LOS DIAS 11, 12, 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2019. TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 1.019.795 CARATULADOS "GRIMALT CAROLINA DANIELA P/ CONCURSO PREVENTIVO" SE HACE SABER QUE EN RESOLUCION DE APERTURA DE FECHA 17/10/2019 SE FIJARON LAS SIGUIENTES FECHAS: 02/12/2019 para que la sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por el art. 14 incisos. 11 y 12 y art. 16 LCQ; el que estara a disposicion de la concursada y demas interesados hasta el dia 16/12/2019; el dia 18/02/2020 se dictara resolucion sobre la procedencia de los creditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivizacion. Fdo. Pablo Gonzalez Masanes – Juez.

Boleto N°: ATM_4746468 Importe: \$ 280
05-06-09-10-11/12/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/39 autos N°13-04743130-6 caratulados: "ECHENIQUE MIRTA YOLANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ECHENIQUE, MIRTA YOLANDA, DNI 16.102.824; C.U.I.L. N°27-16102824-5 con domicilio en B° Santa Teresita, Mzna. D, casa 6, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE JULIO DE 2020. 17°) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTE DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.
SINDICO: Cdor. SCATOLON, GRACIELA MARIA DEL V.,
DOMICILIO: CERVANTES 1480, DPTO. 9, GODOY CRUZ
HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21839 Importe: \$ 1240
05-06-09-10-11/12/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04869796-2 ((011903-1020002)) caratulados "SISTERNA GUSTAVO ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SISTERNA, GUSTAVO ADRIAN DNI 22.407.345, CUIL 20-22407345-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 27/09/2019; 3) fecha de apertura: 20/11/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo González Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_4748246 Importe: \$ 360
05-06-09-10-11/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04881604-9 ((011901-1252763)) caratulados "CARRIZO VILLEGAS ANA VALENTINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CARRIZO VILLEGAS, ANA VALENTINA DNI 30.543.274, CUIL 27-30543274-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 17/10/2019; 3) fecha de apertura: 08/11/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4748307 Importe: \$ 360
05-06-09-10-11/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.584 caratulados: "HERRERA ANGELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ANGELA HERRERA con D.N.I. N° F3.906.232. Síndico designado en autos: ANTONELLA CARLA TORRI con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE y UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21786 Importe: \$ 400
04-05-06-09-10/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanes, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.047 caratulados "TRIVIÑO DIAZ FRANCO MIGUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TRIVIÑO DIAZ FRANCO MIGUEL D.N.I N° 30.491.018 , ...V. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por

escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. SCHILARDI DANIEL ESTEBAN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N°1057, P.B. OF. 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5243335/ 261-4672503. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21814 Importe: \$ 1200
04-05-06-09-10/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04853870-8(011901 - 1252663) caratulados VILLARROEL SEBASTIAN NICOLAS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SEBASTIAN NICOLAS VILLARROEL, DNI 28511262, CUIL 20-28511262-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 03/09/2019; fecha de apertura: 05/11/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 19/02/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 06/03/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez

Boleto N°: ATM_4745331 Importe: \$ 320
04-05-06-09-10/12/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/26 autos N°13-04885753-6 caratulados: "SEQUEIRA JESUS ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SEQUEIRA, JESUS ANDRES, DNI 30.076.160; C.U.I.L. N°20-30076160-8, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE JUNIO DE 2020, a

efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020. 17º) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65, PB, OF. 5, Ciudad HORARIO DE ATENCION:martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21834 Importe: \$ 1200
04-05-06-09-10/12/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/46 autos N°13-04866237-9 caratulados: "CHAUCINO MAURICIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CHAUCINO MAURICIO JAVIER, DNI 30.108.308; C.U.I.L. N° 20-30108308-5, con domicilio en Las Magnolias 2578, 2 3, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE JULIO DE 2020.17º) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. VAIERETTI PALANDRI, MARIA DEL VALLE DOMICILIO: ALEM 25, 5º PISO, OFICINA 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 21835 Importe: \$ 1240

04-05-06-09-10/12/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/37 autos N°13-04863036-1 caratulados: "RIOS ORLANDO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra RIOS, ORLANDO ANGEL, DNI 14.615.563; C.U.I.L. N° 20-14615563-5 con domicilio en Parque Costero s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2020.17°) Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MAYMO LEONARDO GABRIEL DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 – PB – OFICNA 8 Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21837 Importe: \$ 1240
04-05-06-09-10/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.020.039 caratulados "JARA GERARDO RIGOBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JARA GERARDO RIGOBERTO D.N.I N° 21.750.249,... V. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274

LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIN SANTOS JOSE MIGUEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARISTIDES VILLANUEVA N° 751, DPTO. N° 09, CIUDAD, Mendoza., telef.2634-442201/ 2634-313884. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21805 Importe: \$ 1200
03-04-05-06-09/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1.020.041 caratulados "ALANIZ EDGARDO LUIS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALANIZ EDGARDO LUIS D.N.I N° 25.782.713,...V. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BEHLER KARIN PATRICIA MARIA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AMIGORENA N°56, 4° PISO, DPTO. 18, Ciudad, Mendoza., telef. 261-4972294/ 261-2078465. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21806 Importe: \$ 1200
03-04-05-06-09/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1.019.953 caratulados "PEREIRA NOEMI GRISELDA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEREIRA NOEMI GRISELDA D.N.I N° F5.621.688,... V. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020.

X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MANZUR LUIS HECTOR, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4234207-2615561812. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. -SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21807 Importe: \$ 1240
03-04-05-06-09/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.823 caratulados "OLMO RUBEN ORLANDO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE AGOSTO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OLMO RUBEN ORLANDO D.N.I N° 35.661.106, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal).... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 51 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 25/28 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 19 de NOVIEMBRE de 2019: ... II. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día

SIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2020. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. GLADYS SUSANA ORDOVINI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CASEROS N° 969, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.4520397/155322619. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21809 Importe: \$ 1280
03-04-05-06-09/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.781 caratulados "CORNEJO TEOBALDO DELFO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 DE JULIO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORNEJO TEOBALDO DELFO D.N.I N° 14.925.742, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal).... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." A fs. 49 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 22/25 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 19 de NOVIEMBRE de 2019: ... II. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2020. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez."Sindicatura: Cdor. ORDOVINI GLADYS SUSANA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CASEROS N° 969, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.4520397/155322619. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21810 Importe: \$ 1280
03-04-05-06-09/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.892 caratulados "MARTINEZ LUIS ALFREDO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ LUIS ALFREDO D.N.I N° 35.513.391, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal)... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 58 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 25/28 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 19 de NOVIEMBRE de 2019:... II. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2020. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". Sindicatura: Cdr. ORDOVINI GLADYS SUSANA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CASEROS N° 969, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.4520397/ 155322619. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21811 Importe: \$ 1280
03-04-05-06-09/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 19/22 de los autos CUIJ N° 13-04861748-9 caratulados "CASTRO MIRIAM MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO, MIRIAM MABEL, DNI N° 10.901.608; CUIL N° 27-10901608-5. V. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE - Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. SOSA, JAUN ATILIO con domicilio legal en calle San Martín N° 1432, 1er Piso, Dpto. D, Ciudad,

Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4259512 / CEL 155592906 / E-mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21823 Importe: \$ 840
03-04-05-06-09/12/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 298/301 autos N°13-03872489-9 caratulados: "PENNESI NORMA LIDIA P/ QUIEBRA INDIRECTA (RES. FS. 298/301)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PENNESI NORMA LIDIA, D.N.I. N° F5.986.631; C.U.I.L. N° 27-05986631-7, con domicilio real sito en calle Muñiz N° 556, B° Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día CUATRO DE FEBRERO DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ZARCO LUIS RAMÓN DOMICILIO: ALEM 25, 5° PISO, OFICINA 6, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 21827 Importe: \$ 920
03-04-05-06-09/12/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/40 autos N° 13-04864867-8 caratulados: "GOMEZ CLAUDIO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GOMEZ, CLAUDIO ARIEL, DNI 24.232.321; C.U.I.L. N° 20-24232321-2, con domicilio en calle Salta N°153, B° Matheu, El Resguardo, Las Heras, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTITRES DE JUNIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las

impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2020.17º) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE OCTUBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BENAROYA CARLOS EDUARDO DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6º PISO, OF. 78/79, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 21828 Importe: \$ 1240
03-04-05-06-09/12/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/46 autos N°13-04824536-0 caratulados: "BURGOS JORGE FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra BURGOS JORGE FABIÁN, DNI 16.908.400; C.U.I.L. N° 23-16908400-9, con domicilio en Cipolletti 580, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTSÉIS DE JUNIO DE 2020.17º) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CAGGIANO PEDRO DOMINGO DOMICILIO: MARIANO MORENO 293, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 8 a 12 horas

C.A.D. N°: 21829 Importe: \$ 1240
03-04-05-06-09/12/2019 (5 Pub.)

2º Juzgado de Procesos Concursal de la 1º Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N°

13-04879678-2 (011902 - 4357568) caratulado: "VILLEGAS RICARDO CIRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 01/11/19 Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a VILLEGAS RICARDO CIRO, DNI 17.544.929, 23-17544929-9; 2) fecha de presentación: 15/10/2019; que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18 /02/2020; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/03 /2020 (arts. 366 CPCCT). Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_4744165 Importe: \$ 280
03-04-05-06-09/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.385, caratulados: "BARRIONUEVO MARIA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Agosto de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA ROSA BARRIONUEVO con D.N.I. N° 13.300.860. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE y UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21773 Importe: \$ 360
02-03-04-05-06/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.489, caratulados: "LIRANGHI CARLOS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Septiembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS ALBERTO LIRANGHI con D.N.I. N° 20.335.271. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE y UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21774 Importe: \$ 360
02-03-04-05-06/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.550, caratulados: "CHIRINO HUGO CAYETANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Octubre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de HUGO CAYETANO CHIRINO con D.N.I. N° 16.471.689. Síndico designado en autos: KEVIN RUBEN HERMAN con domicilio legal en Barrio La Primavera, Manzana B, Casa 23, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Sábado de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 2615384211. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE y UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21796 Importe: \$ 400
02-03-04-05-06/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.607, caratulados: "VARGAS JOSE DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSE DANIEL VARGAS, con D.N.I. N° 29.992.893. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con domicilio legal en Tucumán N° 100, San Martín, Mendoza, Cel.261-155128842, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09.00 a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21808 Importe: \$ 480
02-03-04-05-06/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.570 caratulados: "VALDEZ EMILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Noviembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de EMILIA VALDEZ con D.N.I. N° 14.478.019. Síndico designado en autos: JOSE MIGUEL MARIN con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en SAN ISIDRO 423, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel. 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE y DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21821 Importe: \$ 400
02-03-04-05-06/12/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

1º Juz. Civil de San Martín. Expte. N° 57.546 "BONAZZO ROSA NIDIA Y OTS. p/ PRES. ADQ.", cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 1.628, fs. 43 del T° 12 de Junín, conforme lo ordenado a fs. 157: "Gral. San Martín, Mendoza, 21 de Octubre de 2019. ... Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. NOT. OF. Fdo: Dra. María Violeta Derimais - Juez".

Boleto N°: ATM_4744532 Importe: \$ 240
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Juez 4º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, en Autos N° 403.165, caratulados: "DUBOUE ANA LIA C/ ROTELLINI ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble situado en Ruta Provincial N° 82, s/n, Km 25,860, costado sur, distrito Sierras de Escalada, del Departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto en folio real matrícula N° 233.906-6, Asiento A-I, del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia: en plano N° 03 29793, constante de una superficie 2.718 m2 según mensura y de 2.483 ha 5.716,65 m2 según título;

con los siguientes límites y medidas: al Norte en 37,13 mts. con Ruta Provincial N° 82, al Sud en 32,92 mts. con Antiguo camino a Cacheuta; al Este en 73,24 mts. con Angel Rotellini; y al Oeste en 88,04 mts. con Angel Rotellini. La providencia que así lo dispone, dice: "Mendoza, 02 de Octubre de 2019.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario UNO, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.) ... Firmado: DRA. ALICIA G. BOROMEI - Juez.

Boleto N°: ATM_4747869 Importe: \$ 560
06-10-12-16-18/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL TUNUYAN, AUTOS N° 24.211, CARATULADOS "LAUSI PABLO MAURICIO c/ LIBERO PEDRO FLORO OMATI. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a Eventuales Sucesores de PEDRO FLORO OMATI LIBERO la parte resolutive de fs. 301/304 y vta.: "Tunuyán, Mendoza, 9 de Agosto de 2019 Y VISTOS. RESULTA:... CONSIDERANDO:.... RESUELVO I.- Hacer lugar a la acción deducida a fs. 210/211 iniciada por el Sr. Pablo Mauricio Lausi, y en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la Prescripción Adquisitiva en favor del accionante el primero de abril de 2002 respecto del inmueble constante de una superficie, según plano de mensura de 393,59 m2 (sup según mensura) y según título 796 m2, ubicado en calle Marinelli 170 de Tunuyán, Mendoza, inscripto en el registro de la propiedad raíz como 1° al N° 5124, Fs. 35, T° 18 de Tunuyán en fecha 10/12/1945. Todo en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. II..... .III).- IV) V).- NOTIFIQUESE según Acordada S.C.J.M. 20.201.-NOTIFIQUESE. FDO. DRA. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO JUEZ.

Boleto N°: ATM_4747876 Importe: \$ 88
06/12/2019 (1 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en Autos N° 39.678 Caratulados "PINNA RAFAEL ATILIO C/ ROMO NOTARO HUMBERTO , ROMO NOTARO MIGUEL Y ROMO NOTARO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inmueble de una superficie de 600,18 cm2 en calle ALEMN NORTE 10,00, al Norte de CALLE "G" costado Oeste de la Ciudad de General Alvear, Inscripto bajo matrícula N° 13032, Padron Rentas 18/14330-5 Nomenclatura catastral 18-99-03-0102-104101-0000-0 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte días, acordado precedentemente, Bajo apercibimiento de ley (ART.209 INC. II-A) DEL C.P.C. Y T) .- Dr, LUCAS A. RIO ALLAIME.- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4719639 Importe: \$ 320
02-04-06-10-12/12/2019 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Conjuez Dr. Lucas Rio Allaime, Autos N° 38.447 caratulado "TIERRAS DEL SUR S.R.L. C/BANCO DE MENDOZA S.A. Y ROSALES NORBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Ruta Provincial n° 143, Km 181 del Departamento de General Alvear, Mendoza; constante de una superficie según mensura de 2ha, 8.609, 46 m2 y según título de 2ha., 8.634,70 m2., correspondiente al plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el n° 18/18169, con una inscripción de dominio en el Folio real mat. n° 06.571/18 Asiento A-1 de General Alvear, Mendoza, de fecha 12/11/1992 a nombre del BANCO DE MENDOZA S.A.; para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).-FDO. DR LUCAS RIO ALLAIME, CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4740195 Importe: \$ 400
02-04-06-09-11/12/2019 (5 Pub.)

El Juez del Tribunal hace saber a los posibles interesados la existencia del juicio N° 258428 caratulados LOPEZ PRELI ESTEFANIA CLARA C/ PEREZ JUANA MICAELA Y OT P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que tramitan ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza por el que se pretende usucapir el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 12348 Fs 318 T° 70-D del departamento de Maipu Mendoza. A fs 46 proveyó: Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle AGUSTIN ALVAREZ N° 131, GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. A fs 120 resolvió: Mendoza, 13 de Noviembre de 2019 Téngase presente lo expuesto Conforme lo solicitado, procédase a la Notificación edictal ordenada a fs. 46 en el Diario Los Andes. Notifíquese junto con el Decreto de fs. 46. VB DR EDUARDO J. CASADO SECRETARIO P y A

Boleto N°: ATM_4740308 Importe: \$ 880
28/11 03-06-11-16-19-24-30/12 04-07/02/2020 (10 Pub.)

EDICTO AUTOS N° 303.784 CARATULADOS " SAUMA MARIA MAGDALENA C/ MORELLI ANTONIO, MORELLI LUIS ROMULO, MORELLI JUAN MORELLI MARIA DE, MORELLI RAQUEL PERLA Y MORELLI SILVIA RAQUEL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NOTIFICA A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN PASAJE DAVILA 1679 PEDRO MOLINA GUAYMALLÉN, SUPERFICIE TOTAL SEGÚN MENSURA DE 240,76 M2 Y FORMA PARTE DE UNA MAYOR SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO DE 5.429,41 M2, ANOTADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ COMO 1ª INSC. FS. 939 Y MARGINAL FS. 938 AL N° 23.291 DEL TOMO 105-A 17 DE GLLÉN, PCIA. DE MENDOZA.- PUBLICACION POR 5 DIAS ALTERNADOS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO.

Boleto N°: ATM_4737289 Importe: \$ 280
27-29/11 04-06-10/12/2019 (5 Pub.)

AUTOS n° 303.783 CARATULADOS "SAUMA MARIA MAGDALENA C/ CARRERAS Y GUTIERREZ S.A P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NOTIFICA A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN BARRIO LOS ALMENDROS CASA 4, TIRASSO S/N, GUAYMALLÉN MENDOZA, ANOTADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD FR. 64673/4 ASIENTO A-1 DE GUAYMALLÉN, CON SUPERFICIE TOTAL SEGUN MENSURA, DE 251,29M2 Y FORMA PARTE DE UNA MAYOR SUPERFICIE SEGUN TITULO DE 1395,13M2.

Boleto N°: ATM_4739379 Importe: \$ 200
28/11 02-04-06-09/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; en los autos N° 263.426 caratulados, "PERALTA MARIA NOEMI C/ MARCEROU MARCELINO PABLO Y SENATORE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se les hace saber a los posibles herederos de los SRES. MARCEROU MARCELINO PABLO Y SENATORE ALFREDO el decreto de fs. 10 donde Tribunal proveyó en su parte pertinente: "Mendoza, 25 de Abril de 2019. I.- ... II.- ... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCC y T).- ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle José Mármol N° 347 de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada

(art. 209 ap II inc.a) CPCC y T).-.... Fdo. DR. FERNANDO GAMES. Juez”.

Boleto N°: ATM_4740176 Importe: \$ 440
28/11 02-04-06-10/12/2019 (5 Pub.)

AUTOS 102.379 “PEREZ FELIX C/ NIEVAS, JOSE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” – JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO EN LO CIVIL COMERCIA Y MINAS DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA CITO EN CALLE ESPAÑA NRO. 480 5° PISO DE CIUDAD DE MENDOZA, DRA. MARÍA EUGENIA IBACETA, EN AUTOS NRO. 102.379 CARATULADOS “PEREZ, FELIX C/NIEVAS JOSE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, A FS. 52, ... DE LA DEMANDA TRASLADO A LOS DEMANDADOS CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE DIEZ DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL (ARTS. 21, 74, 75, 66 Y 212 INC. 1 DEL CPC) CÍTESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE INTENTA USUCAPIR ANOTADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ A LA INSCRIPCIÓN EN TOMO A 10353 DE LAS HERAS, MENDOZA UBICADO EN CALLE SEGUNDO CALLEJÓN MORALES N°1.145, EL PLUMERILLO LAS HERAS, MENDOZA, DEBIENDO NOTIFICARSE MEDIANTE EDICTOS EN LA FORMA PRESCRIPTA EN LOS ARTS. 69 Y 72, DIEZ VECES A INTERVALOS REGULARES DURANTE CUARENTA DIAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. –NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM_4712320 Importe: \$ 880
29/10 01-06-11-14-20-25-28/11 03-06/12/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ALICE TERESA BENAVIDEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192356.

Boleto N°: ATM_4738137 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CARLOS HUGO RIOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192358

Boleto N°: ATM_4739426 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HERNAN EDGARDO ARAYA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192359

Boleto N°: ATM_4739673 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ZEVEVINI EDUARDO ANGEL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192360.

Boleto N°: ATM_4740817 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual.

Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192361

Boleto N°: ATM_4741040 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LORENA PAOLA SEGURA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192362

Boleto N°: ATM_4742851 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GOMEZ MARIA CRISTINA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192363.

Boleto N°: ATM_4743372 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PEDRO ALBERTO DISILIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192366

Boleto N°: ATM_4743431 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CARLOS HURBAN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192364

Boleto N°: ATM_4743436 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 VELAZQUEZ AMELIA VIRGINIA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192365.

Boleto N°: ATM_4743463 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JORGE ROBLES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192367.

Boleto N°: ATM_4743542 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GONZALEZ MARCOS ANTONIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192368.

Boleto N°: ATM_4744523 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARIA ROSA MOYANO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192369.

Boleto N°: ATM_4744618 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 WALTER DANIEL VARELA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192371

Boleto N°: ATM_4744638 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GIOVARRUSCIO MARCELO OSCAR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192370.

Boleto N°: ATM_4745878 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PONCE LEOPOLDO MODESTO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192372.

Boleto N°: ATM_4745879 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARTIN YOLANDA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192373

Boleto N°: ATM_4745880 Importe: \$ 40
06-09-10-11-12/12/2019 (5 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN SIMAS informa que en Acta N° 31 de fecha 28 de Marzo de 2019, se decide renovar las autoridades del Consejo de Administración, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Diego Ariel Dalmaso, DNI 27.842.522 Tesorero: Vilma Lorena Avila, DNI 27.198.100 y Secretario: Ignacio José Márquez, DNI 18.779.927 desde el 01 de Abril de 2019 Y hasta el 31 de Marzo de 2020.

Boleto N°: ATM_4748265 Importe: \$ 32
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - Gral. San Martín, Mza. 28 de noviembre de 2.019; Dra. ADRIANA ELISABETH GURGUI -Juez de Familia-, se NOTIFICA que en los autos N° 65.790/17 caratulados "ALBERTI, MARIA GIMENA contra ALFREDO OSCAR ALBERTI por ACCIONES RELATIVAS al NOMBRE", SE PROMUEVE ACCION con el OBJETO de OBTENER un PRONUNCIAMIENTO que RECTIFIQUE la PARTIDA de NACIMIENTO obrante en el Registro del Estado Civil y Capacidad de la Personas, SUPRIMIENDO el APELLIDO PATERNO "ALBERTI" y se OTORGUE en ADELANTE el APELLIDO MATERNO "SOSA", conforme lo previsto en el art. 69, 70 y siguientes del C.C. y C. Nac., lo

dispuesto en los arts. 312 a 314 del C.P.C., y en el art. 52, inc. n de la Ley 6.354.

Boleto N°: ATM_4745707 Importe: \$ 128
06/12 06/02/2020 (2 Pub.)

(*)

El Juzgado Federal n° 2, Secretaria n° 5, sito en Av. 9 de julio 955, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos n° 1340/2017 caratulados "DURAN SANTIAGO p/ naturalizacion", en donde DURAN, SANTIAGO, DNI N° 93989646, nacido el 01/05/1941 en BOLIVIA, domiciliado en calle B° 17 DE NOVIEMBRE M I C 13, VILLA NUEVA GUAYMALLEN, MENDOZA; hijo de FRANCISCA DURAN ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art. 11 ley 346 mod. por art. 2 ley 24533 y art. 1 ley 24.951).- Publíquese por dos veces. Mendoza, 15 de octubre de 2019- Secretaria Dra. Gabriela Pons Riili.

Boleto N°: ATM_4746842 Importe: \$ 128
06-09/12/2019 (2 Pub.)

(*)

“Virgen de San Nicolás” En virtud de lo dispuesto por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos, Sociales y Consumo “Virgen de San Nicolás” Limitada, a través del Acta n° 142, labrada el día 16 de noviembre de 2019, se procede a notificar a los socios de ignorado domicilio, Sres.: VILLEGAS NORMA D.N.I. 14995566, CARMONA ELIANA D.N.I. 29281761, ACOSTA SERGIO D.N.I. 17098016, SAVARIEGO SIDANELIA D.N.I. 25329767 y CAMALLA PATRICIA D.N.I. 22136549, quienes deberán presentarse en el domicilio sito en calle Centenario s/n (frente a la escuela Eva Perón) del Distrito Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle de la Provincia de Mendoza, de acuerdo al art. 10 del estatuto, a fin de regularizar su situación respecto de la integración de cuotas sociales, como también a dar cumplimiento a las demás obligaciones que de allí surgen. Las personas mencionadas deberán comparecer dentro de los (10) DIEZ DÍAS contados a partir de la presente publicación, bajo apercibimiento de proceder a su exclusión conforme estatuto.

Boleto N°: ATM_4747882 Importe: \$ 80
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 261.550, caratulados “GEMMA ATILIO RUBEN C/ FAJER PATRICIA SUSANA P/ DIVISION DE CONDOMINIO”. Notifica a: FAJER, PATRICIA SUSANA, D.N.I. N° 16.564.162, por sí (DEMANDADO), declarado de ignorado domicilio, que el Tribunal a fs. 75 dicto proveído que en su fecha, parte pertinente y firma dice: “Mendoza, 24 de Septiembre de 2019”. RESUELVO: I - Declarar a la Sra. PATRICIA SUSANA FAJER, D.N.I. 16.564.162 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPCC y T.- III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- LDM. Firmado: Dra. Cecilia Landaburu. Juez.- Y que a fs. A fs. 26 se dicta providencia que en su fecha, parte pertinente y firma dice: “Mendoza, 6 de diciembre de 2017.” ...- “De la demanda de división de condominio interpuesta, TRASLADO por DIEZ DIAS a los demandados con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 del C.P.C.).” “Téngase presente lo demás expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad.” “NOTIFIQUESE.” “Hágase saber a las partes que con fecha 05/07/2017 fue aprobado mediante Acordada N° 28.211 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, el Protocolo de Gestión oral efectiva de la prueba, a aplicar en este Segundo

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en la presente causa, y, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 46, 48 incs. 1º, 2º, 177, 179, 180 y ccs del Código Procesal Civil de Mendoza, cuyos objetivos son, entre otros: a) procurar la mayor conciliación de procesos, b) reducir los plazos totales del proceso de conocimiento civil y comercial, controlando la duración del período de prueba y a la vez, c) aumentar la calidad de las decisiones jurisdiccionales a través de la intermediación del juez y concentración de la prueba en audiencias orales." "Hágase saber a los profesionales que deberán informar su correo electrónico, teléfonos de contacto como así también de sus representados (arts. 22, 34 inc. 1º y 205 del CPC)." Mg. Fdo: Dra. Cecilia R. LANDABURU – Juez.- Datos inmueble: Inscripción: matrícula N° 157.571 asiento A1 /A2 de la Ciudad de Mendoza.- Ubicación: calle 25 de Mayo N° 3136, Sexta Sección Oeste, Ciudad de Mendoza.- Titulares registrales: Gemma Atilio Rubén, D.N.I. N° 7.372.640 y Fajer, Patricia Susana, D.N.I. N° 16.564.162.

Boleto N°: ATM_4747877 Importe: \$ 696
06-11-16/12/2019 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO DE FAMILIA N° 13 — LUJÁN DE CUYO EXPEDIENTE N° 2034/18/13F "QUIROGA NOEMI RAMONA P/ DIVORCIO UNILATERAL". NOTIFICAR AL DEMANDADO SERGIO OSCAR LEGUIZAMON, D.N.I. 27.397.161, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Hacer lugar a la acción de divorcio promovida y en consecuencia, declarar a los esposos, NOEMI RAMONA QUIROGA, D.N.I. n° 21.079.539, y SERGIO OSCAR LEGUIZAMON, D.N.I. n° 27.397.161, divorciados con los alcances y límites de los arts. 435 inc. c), 437 y cc, del C.C.yC. II- Declarar disuelta la comunidad de bienes a partir del día 26 de Octubre de 2018, conforme lo dispuesto por el art. 480 del C.C.yC. III-Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.) IV.- ...Sobreser la regulación de honorarios en relación a la actuación de la profesional representante de la 19° DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES. V- ... VI- Notificar edictalmente a la demandada la presente resolución una sola vez en el Boletín Oficial (Art. 72 del C.P.C.C.yT.) VII- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. OFICIESE. REMITASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. FDO.: DRA. CLAUDIA RAGANATTO - CONJUEZ".

Boleto N°: ATM_4747923 Importe: \$ 88
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 401.937 caratulados "DELGADO RICARDO EZEQUIEL Y CASTRO RAMÍREZ VERÓNICA C/ RIVERA LUIS ADRIÁN Y EL TRAPICHE SRL P/ D Y P", notificar al Sr. LUIS ADRIAN RIVERA D.N.I. N° 31.106.508, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs: 34 el tribunal Proveyó: "Mendoza, 22 de Marzo de 2019... De la demanda incoada TRASLADO a los demandados, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art 20, 21, 74, 75, 156 y cc del CPCC y T y Ley 8968). NOTIFIQUESE ..."Fdo CONJUEZ DRA. MARCELA PAOLA LUJÁN Juez. Y a fs. 162 se proveyó: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: ... - II - Declarar que el demandado LUIS ADRIAN RIVERA D.N.I. N° 31.106.508 es persona de ignorado domicilio... REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. "Fdo: DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_4747927 Importe: \$ 264
06-11-16/12/2019 (3 Pub.)

(*)

La Asociación Amigos de Radio Nacional Mendoza, asociación sin fines de lucro, comunica que de acuerdo a su llamado para el día 02 de diciembre de 2019 último realizó la Asamblea Extraordinaria, con la finalidad de su disolución. Teniendo quórum, se da comienzo a la misma a las 19.20 hrs. en su Sede

Emilio Civit 460. Se procede a formar la Comisión Liquidadora, siendo elegidos por votación unánime los socios: ELSA OLGA PIZZI, HORACIO SUSSO. Quienes serán los encargados de llevar adelante los trámites ante quien corresponda para la disolución de dicha Asociación.

Boleto N°: ATM_4748308 Importe: \$ 48
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Cuatro de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 251.697, caratulados GONZALEZ MARIA ALEJANDRA C/AMSTUTZ GUILLERMO- AMSTUTZ FEDERICO- AMSTUTZ MARIA ALEJANDRINA Y AMSTUTZ GUSTAVO P/ CPC ANTERIOR P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica que el Juzgado a fojas 33 dictó el decreto que se transcribe: Mendoza, 01 de febrero de 2016. De la demanda, traslado a la demanda con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (arts.21, 74, 75, 66 y 212 inc.1 del CPC). Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art.214 sec.I infine del C.P.C). Dese intervención al Ministro Fiscal. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII- Técnico Registral N°5). Oficiese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prescripta por los arts.69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Alicia Boromei- Juez. Respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-1 de la Matrícula N° 18315/5 de fecha 29/03/1976, cuyo titular registral es el Sr. EMILIO FRANCISCO AMSTUTZ ; ubicada en calle Martina Chapanay N°3.215 esquina Villa Mercedes n°910, Barrio Jardín Serrano, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Provincia de Mendoza. Fdo. Dra. María Laura Ahumada.

Boleto N°: ATM_4748781 Importe: \$ 1280
06-11-16-19-24-27/12 03-06-11-14/02/2020 (10 Pub.)

(*)

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 Ref.: Expte N° 3925-D-2017-00107 Atento al contenido del presente sumario administrativo por el cual se aplica sanción disciplinaria al Sargento Primero P.P. GOMEZ LUCERO Hugo Vicente, D.N.I N° 14.174.854, según Resolución N° 053PM de fecha 07/02/2019 refrendada por la Junta de Disciplina de Ministerio de Seguridad; Envío a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por el Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 053PM, de fecha 07 de febrero de 2.019, la que textualmente dice: " VISTO el sumario administrativo N° 3925-D-2017-00107, caratulado "CRIA. 12° E/PREV. AV. AMENAZAS INV. SGTO. 1° HUGO VICENTE GOMEZ LUCERO 14174854 P-89916/17", que se instruye contral el Sargento 1° P.P. Hugo Vicente GÓMEZ LUCERO, D.N.I. 14.174.854, por infracción prima facie del art. 100 inc 1), en función con el Art. 8 primera parte, concordante con el art. 43 inc. 3) y los agravantes del art.88 inc. 11) y 12) todos de la Ley 6722; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con Preventivo Nota N° 1027/17 de Comisaría 12° San Martín dando cuenta que de conformidad a oficio recibido de la Unidad Fiscal Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial y averiguaciones realizadas por personal de la dependencia, el Sgto 1° P.P. Hugo Vicente Gómez Lucero habría amenazado a su hermana, la Sra. Norma Beatriz Gómez Lucero el día 03/09/2016 en el domicilio de la denunciante, hecho investigado bajo Autos N° P-89916/16; Que a fs. 06 obra copia de oficio de la Unidad Fiscal Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial ordenando en los autos N° P-89916/16, caratulados: "F. p/ Amenazas" al titular de Comisaría 12° la extracción de fichas dactilares de Hugo Vicente Gómez Lucero; Que a fs. 14 obra copia de informe de Sanidad Policial dando cuenta que el que Sgto 1° P.P. Gómez Lucero es dado de alta para tareas operativas con portación de arma y uso de uniforme; Que a fs. 19/29 obra microlegajo informatizado del Sgto. 1° P.P. Hugo V. Gómez Lucero; Que a fs 33/37 obran copias de los Autos N° P-89916/16, luciendo a fs. 33/34 acta de denuncia de la Sra. Norma Beatriz Gómez Lucero y a fs. 36 acta de imputación formal contra el Sr. Hugo Vicente Gómez Lucero por el delito de Amenazas; Que a fs. 41/42 el Directorio de la Inspección General de Seguridad dicta Resolución N° 284/18 que

dispone la instrucción formal de sumario administrativo; Que a fs. 44/46 obra ficha médica del Sgto 1° P.P. Gómez Lucero remitida por Sanidad Policial; Que a fs. 51 Delegación III Bomberos Zona Este informó situación de servicio del Sgto. 1° P.P. Gómez Lucero para fecha 03/09/2016, quien se encontraba de franco de servicio, y concepto funcional del mismo; Que a fs. 56 obra acta de declaración indagatoria administrativa al Sargento 1° P.P. Hugo Vicente GÓMEZ LUCERO donde se le informa que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el art. 100 inc. 1), en función con el Art. 8 primera parte, concordante con el art. 43 inc. 3) y los agravantes del art. 88 inc. 11) y 12) todos de la Ley 6722 toda vez que el día 03 de septiembre de 2016, siendo aproximadamente las 14:00 horas, la víctima Norma Beatriz Lucero, se encontraba en su domicilio ubicado en calle Maravilla S/N de Philips, Junín, Mendoza, cuando llegó Hugo Vicente Gómez quien, previo discutir con ella, profirió manifestaciones injuriantes y amenazantes lo que provocó temor en la denunciante de Autos P-89916/16 de la Oficina Fiscal San Martín La Colonia y en el que se encuentra imputado por Amenazas. Que el imputado se abstuvo de declarar; Que a fs. 57 se presenta el sumariado designando defensor letrado, cargo que es aceptado a fs. 62; Que a fs. 64/65 Instructor Sumariante de la Inspección General de Seguridad concluye su instrucción sugiriendo se aplique al imputado la sanción de 36 días de suspensión laboral; Que a fs. 69 el Directorio de la Inspección General de Seguridad comparte el informe del Instructor Sumariante; Que a fs. 72/74 obran alegatos del imputado, luciendo adjunto de copia de acta extraprotocolar suscripta por la Sra. Norma Beatriz Gómez y el Sr. Hugo Vicente Gómez; Del análisis efectuado sobre los presentes obrados, esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Directorio de la Inspección General de Seguridad. Q la responsabilidad del sumariado en ha sido probada en tanto que lo denunciado por su hermana es corroborado por el acta extraprotocolar refrendada por el Sgto. 1° P.P. Gómez, en la que la víctima manifiesta que los problemas que motivaron la denuncia han cesado, reconociendo con su firma el imputado que el hecho efectivamente existió. Que al agravar a su hermana y amedrentarla, el imputado ha incumplido los deberes y principios básicos de actuación inherentes a su estado policial, contrariando la normativa legal vigente, lo cual constituye un infracción dolosa al régimen disciplinario de la Ley 6722. Que esto es sin perjuicio a lo dispuesto por los arts. 99 inc. 1 y 142 del cuerpo legal referido, debiendo estarse a las resultas de los autos P-89916/16, caratulados: "F. p/ Amenazas" que tramitan ante la Unidad Fiscal Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial; Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1°) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar en el expediente administrativo N° 3925-D-2017-00107 caratulado "CRIA. 12° E/PREV. AV. AMENAZAS INV. SGTO. 1° HUGO VICENTE GOMEZ LUCERO 14174854 P-89916/17", la sanción de TREINTA Y SEIS (36) días de SUSPENSIÓN al Sargento 1° P.P. Hugo Vicente GÓMEZ LUCERO, D.N.I. 14.174.854, ello sujeto a exoneración en caso de condena penal, al determinarse que con su accionar ha transgredido el régimen disciplinario policial, por las consideraciones vertidas ut-supra. Artículo 2°: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° III, procédase a la NOTIFICACIÓN del causante con las formalidades correspondientes en el plazo perentorio de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de la ley. Artículo 3°: Comuníquese a la inspección General de Seguridad, cotifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Sin otro particular, saludo atte. DRA. MARIA BELEN GONZALEZ DIRECTORA CAPITAL HUMANO Y CAPACITACION

S/Cargo

06-09-10/12/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA ROSA CAFARO fallecida el 07-01-1979, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 11- Nicho 395 a Galería 56 Nicho 54, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4676296 Importe: \$ 72

05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE PAZ DE MENDOZA, autos 255935 "ORTEGA SANTIAGO MANUEL C-RODRIGUEZ RAFAEL AVELINO P-CAMB.", NOTIFICA A RAFAEL AVELINO RODRIGUEZ, DU.

4572876, de ignorado domicilio, lo decretado a fs.42, que dice: "Mendoza 28 de mayo de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO....RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida y consecuentemente ignorándose el domicilio del demandado Sr. Rafael Avelino Rodríguez, se le notificará el auto de fs.11, por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diarios Los Andes.....(fdo) Juez Subrogante". A fs. 11 se resolvió:"Mendoza, 17 de marzo de 2017. Autos y Vistos:...Resuelvo...II .Ordenar se requiera de pago a Rafael Avelino Rodríguez, dni. 4572876 demandado por el cobro de la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) que le reclama el actor, con más la de pesos sesenta y cinco mil cinco ochenta y cuatro con 00/100 (\$65.184,00), presupuestada provisoriamente para intereses conforme la tasa activa dl Banco d la Nación Argentina, según el art.768 del CCCN desde la mora hasta su efectivo pago y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de la demandada susceptibles d tal medida, hasta cubrir la suma total de pesos ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$145.184,00) fijada provisoriamente para responder a capital y costas A tal efecto facultase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. III Citase a la demandada para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conminasela por la constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado (arts.21,74 y 75 del CPC. Regístrese, Cópiese, notifíquese (fdo) Dra. María Marta Guastavino, Juez".

Boleto N°: ATM_4741636 Importe: \$ 408
03-06-11/12/2019 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Paz, Ciudad Mendoza en Autos 256399 caratulados: CIMINO LEANDRO EZEQUIEL c/ PEREZ CARINA ANABEL. PEREZ MATIAS NICOLAS, AVILA JORGE DANIEL, ENCINAS PABLO JAVIER y SOLOA MARIANO SEBASTIAN p/ D Y P (DERIVADO DE LA LOCACIÓN), notifica a CARINA ANABEL PEREZ, de ignorado domicilio, lo que ha resuelto a Fojas 154 "Mendoza, 13 de Agosto de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I - Mandar seguir la ejecución incoada por el actor Sr. LEANDRO EZEQUIEL CIMINO contra CARINA ANABEL PEREZ; MATIAS NICOLAS PEREZ; JORGE DANIEL AVILA y MARIANO SEBASTIAN SOLOA, hasta que se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO con 21/100 (\$ 101.428,21) que reclama en concepto de capital con más los intereses referidos en la sentencia principal y la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO con 46/100 (\$ 30.428,46) que reclaman los Dres. ALDO REDIGONDA y EMILIO COLOMBO MALNIS en concepto de honorarios e intereses legales más la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL con 00/100 (\$ 170.000) estimada provisoriamente para responder a intereses, costos y costas del juicio. III - En defecto de pago, trabar embargo sobre los bienes susceptibles, de tal medida, de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total presupuestada de PESOS TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 67/100 (\$ 301.856,67). Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario.- III - Citar a la demandada para DEFENSA por el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conminarla para que constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21 del C.P.C.C. y T.). IV - Diferir la regulación de honorarios profesionales y costas hasta que se encuentre firme la presente resolución. (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V - Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. Fdo.: JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_4744122 Importe: \$ 504
03-06-11/12/2019 (3 Pub.)

SEPTIMO Juzgado de Familia de Mendoza. AUTOS N° 1273/18/7F "GUTIEREZ MATILDE ROSA C/ OTTONE DUILIO ÁNGEL S/ Privación de la Responsabilidad Parental": A fs. 46: "Mendoza, 8 de Octubre de 2019. RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR de IGNORADO DOMICILIO al Sr. DUILIO ÁNGEL OTTONE, D.N.I. N° 17.177.620 en los términos y efectos del Art. 69 del CPCC y T. ..." Fdo. Dra. Flavia Ferraro. Juez de Familia y Violencia Familiar. A fs. 23: "Mendoza, 4 de Septiembre de 2018 De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DÍAS a fin que comparezca, responda y constituya

domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 52, 100 y cc ley 6354 y arts 21, 74, 75 y 160 y cc del C.P.C.C.T) NOTIFÍQUESE...." Fdo., Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez Titular. Séptimo Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_4744170 Importe: \$ 240
03-06-11/12/2019 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N°2019-000766/F2-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° M30787/19 – POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO EN LA CALLE TIBURCIO BENEGAS N° 48. PM 8058"; notifica a la Sra. María Argentina Balmaceda de Ongay, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3765 de fecha 28 de Noviembre del 2019 que dispone: RESOLUCIÓN 3765 Godoy Cruz, 28 Noviembre. 2019 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente N° 2019 – 000766/F2-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° M30787/19 – POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO EN LA CALLE TIBURCIO BENEGAS N° 48. P.M. 8058; y CONSIDERANDO: Que, a fs. 01 obra Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0128 labrada por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, el día 10/07/2019, donde se constata las condiciones en que se encuentra la casa abandonada ubicada en calle Tiburcio Benegas N° 48 de este Departamento; y Que, según datos catastrales obrante a fojas 05 la propiedad se encuentra registrada a nombre de la señora María Argentina Balmaceda de Ongay, cuyo Padrón Municipal es el N° 8058; y, Que, a fojas 06 obra Boleta de Notificación N° 0611 donde se intima al propietario del lote (casa abandonada) ubicado en calle Tiburcio Benegas N° 48, para que en el plazo de 15 días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y Que, debido a la imposibilidad de notificar la Boleta de Notificación N° 0611, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 30898, 30899 y 30900, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote (casa abandonada); y Que, a fojas 11 se labra el Acta de Infracción N° 30787 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 30898, 30899 y 30900; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar un multa a la señora María Argentina Balmaceda de Ongay por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria vigente; y, Que resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 EL DIRECTOR DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UN MULTA a la señora MARIA ARGENTINA BALMACEDA DE ONGAY; por un importe de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 92° de la Ordenanza Tarifaria N° 6835/18 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: CONMINASE a la señora MARIA ARGENTINA BALMACEDA DE ONGAY; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta.- ARTÍCULO 3°: ESTABLECESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 88° de la Ordenanza Tarifaria vigente.- ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.- ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE. FIRMADO: Dr. LEONARDO MASTRANGELO Director de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4745583 Importe: \$ 888
05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

TRIBUNAL DECIMO JUZGADO DE FAMILIA. EXPTE N° 2275/18/10F. CARATULA OCHOA ERNESTO JESUS c/ PUPPETTO GLORIA CORA p/ DIVORCIO UNILATERAL" A CARGO DE LA DRA. SILVIA CEBALLOS. NOTIFICA A GLORIA CORA PUPPETTO DNI n° 12.233.277 declarada de ignorado domicilio que A fs. 43/44 de los autos n° 2275/18/10F caratulados "OCHOA ERNESTO JESUS c/ PUPPETTO GLORIA CORA p/ DIVORCIO UNILATERAL" del DECIMO JUZGADO DE FAMILIA el

Tribunal RESOLVIO: "Mendoza, 29 de octubre de 2019.-. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: I-Hacer lugar a la acción de divorcio promovida y, en consecuencia, declarar a los esposos, Sres. Ernesto Jesús Ochoa, D.N.I. N° 11.846.738, y Gloria Cora Pupetto, D.N.I. N° 12.233.277, divorciados con los alcances y límites de los arts. 435 inc. c), 437 y cc. del C.C.yC. II. -Declarar disuelta la comunidad de bienes, sin perjuicio de derecho de terceros, con efecto retroactivo al día 10 de mayo 2006 (art. 480 del C.C.yC).- III.- Sobreseer la imposición de costas por gozar las partes de beneficio de litigar sin gastos concedido. IV.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales por encontrarse las partes patrocinadas por la 10° y 19° Defensoría de Pobres y Ausentes. V.- Firme la presente, y prestadas las conformidades profesionales correspondientes, oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin que se tome nota marginal en el acta n° 113, fs. 58, Libro Registro n° 5215, correspondiente a la Oficina denominada "Dorrego", Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, celebrada el día 10 de junio de 1977. VI.- Notificar edictalmente la presente resolución de conformidad con lo resuelto por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. REMÍTANSE A LA DEFENSORIA INTERVINIENTE. OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. Fdo.: Dra. Silvia del Valle Ceballos Juez.

S/Cargo

03-06-11/12/2019 (3 Pub.)

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 Ref.: Expte N° 3260-D-2016-00106 Atento al contenido del presente sumario administrativo por el cual se aplica sanción disciplinaria a la Auxiliar P.P. PECCHIONE UBEDA Mariana Jésica, D.N.I N° 28.688.759, según Resolución N° 131/19 de fecha 24/06/2019 refrendada por el Jefe de la policía Distrital de Seguridad Seis; Envío a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por el Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 131/19 de fecha 24 de junio de 2.019, la que textualmente dice: " VISTO La PIEZA ADMINISTRATIVA N° 3260-D-2016-00106, caratulado "PECCHIONE UBEDA JESICA E/ACTUACIONES SUMARIALES EN AV. HECHO N° DE ORDEN: 154/15", donde surge involucrado el Auxiliar PP. Mariana Jesica PECCHIONE UBEDA, documento nacional de identidad nro 28.688.759, y...; CONSIDERANDO: Que el hecho ocurre el día 03 de Abril del 2015, aproximadamente a la hora 07:30, en momentos en que el efectivo Auxiliar PP. Mariana Jesica PECCHIONE UBEDA salía de su domicilio particular con dirección a su lugar de trabajo en Comisaría 16° cuando al estar en la esquina noreste de la intersección de calle España y Soler de Ciudad, observa a dos sujetos que circulan en moto y luego uno de ellos desciende del motociclo y se le acerco y le dio un golpe de puño en el rostro. Que , luego comenzó a darle patadas en todo el cuerpo y le sustren el arma reglamentaria marca Bersa mini-thunder color nega, con su cargador respectivo sin recordar numero de fabril. Que a fs. 01, obra preventivo. Que a fs. 03, obra copia certificada del Acta de procedimiento. Que a fs. 06, obra informe de situación de servicio del efectivo policial labrado por el titular de Comisaría 16°. Que a fs. 06, obra fotocopia certificada del libro de licencia de Comisaría 16°. Que a fs. 08, obra fotocopia certificada del libro de novedades de Comisaría 16°, Que a fs. 14, obra informe médico de División Sanidad Policial, que ella Auxiliar Pecchione Ubeda, Mariana justifica 03 días de licencia para tratamiento de la salud, a partir del 31/03/15 al 02/04/15 por el diagnóstico de lumbalgia. Que a fs. 16, obra presupuesto del comercio El Tiroles informando el valor del arma de fuego marca Bersa Mini-thunder. Que a fs. 25/27, obra descargo escrito del Auxiliar PP. Pechione Ubeda, Mariana a tenor del Artículo 147° de la Ley 6722/99. Que a fs. 29, obra Dictamen del Director de Asesoría Letrada Dra. Claudia Giardinelli , donde en su parte resolutive sugiere aplicar ocho (08) días de suspensión laboral a la Oficial Auxiliar PP. PECHIONE UBEDA, Mariana Jesica, dni nro. 28688759, por haber incumplido lo dispuesto por el Art. 102 inc. 1 y Artículo 43 inciso 4° de la Ley 6722/99. Que del análisis realizado a todas y cada una de las probanzas incorporadas en autos, esta Instancia comparte el criterio del dictamen del Asesor Letrado, arribando a la conclusión que el AUXILIAR PP. MARIANA JESICA PECCHIONE UBEDA, con su accionar resulta trasgresor al Artículo 102° inciso 1) en función con el Artículo 43° inciso 4) y 21), todos de la Ley 6722/99. Ello, a que se advierte el incumplimiento con negligencia, impericia y culpa de los deberes y obligaciones en la presente ley y en función del Artículo 43° inciso 3°, 4° y 21° de la ley 6722/99, al no observar las leyes, reglamentos y disposiciones legales policial, no prestar el servicio con eficiencia y no velar por la conservación de los bienes del Estado que se pusiera bajo su custodia. Que en base a lo anteriormente expuesto,

corresponde dar intervención a la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN - Vía Oficina de Recupero, a fin de tomar conocimiento y posterior resolución. Por ello y en uso de las facultades establecidas por Ley.... EL JEFE DE POLICIA DISTRITAL DE SEGURIDAD SEIS RESUELVE: Artículo 1°.- Sancionar con OCHO (8) DIAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO al AUXILIAR PP. MARIANA JESICA PECCHIONE UBEDA, documento nacional de identidad nro. 28.688.759; al transgredir con su accionar los previstos del Artículo 102° inciso 1), en función con el Artículo 43° incisos 3), 4) y 21), todos de la Ley 6.722/99. Ello conforme a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°.- Con las formalidades de Ley y por la División Procesos Administrativos de esta Jefatura Distrital VI, notifíquese al administrado del contenido de la presente Resolución. Artículo 3°.- Cumplido acto formal de notificación, comenzaran a correr los plazos legales previsto en el Artículo 150 de la Ley 9003, para lo cual se le otorgan cinco (5) días hábiles e improrrogables a partir de la notificación de la presente para interponer Recurso de Reconsideración conforme art. 153/154/155 de la Ley 6722. Artículo 4°.- Oficiese las comunicaciones pertinentes a Dirección de Administración y a la Dirección de Capital Humano y Capacitación. Artículo 5°.- Cumplido y con sus constancias incorporadas, elévese los presentes obrados a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – Vía Oficina de Recupero, a fin de tomar conocimiento y posterior resolución.

S/Cargo

05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

A herederos de CARDOZO, JOSE BERNARDO, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N°803-D-2019.

Boleto N°: ATM_4743439 Importe: \$ 40

04-05-06-09-10/12/2019 (5 Pub.)

A herederos de CAMPOS SANTIAGO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 806-D-2019

Boleto N°: ATM_4744554 Importe: \$ 40

04-05-06-09-10/12/2019 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, autos N° 1754 caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ ALVAREZ VICTOR HORACIO P/ MONITORIO" notifica a Víctor Horacio Álvarez, DNI: 17922040 de domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 29 "Mendoza, 13 de Junio de 2019.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Declarar al demandado VICTOR HORACIO ALVAREZ, D.N.I. 17.922.040 de domicilio ignorado. II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS el proveído obrante a fojas 14. III.- De la presente resolución NOTIFÍQUESE a la Sra. AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dése VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO.- NOTIFÍQUESE.REGÍSTRESE. Fdo. Dra. María Marta Guastavino. Juez". Y lo ordenado a fs. 14: "Mendoza, 07 de Febrero de 2019. Proveyendo fs. 1/12, por presentado parte y por domiciliado, a mérito del poder presentado en autos. Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del CPCCYT. Hágase saber a los demandados que deberán concurrir personalmente munidos con du DNI, a este Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322 sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese. Fdo. Dra. María Andrea Muñoz. Secretario.

Boleto N°: ATM_4740710 Importe: \$ 360

28/11 03-06/12/2019 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N°1, en autos N° 263.101 caratulados: VARGAS MONICA DEL CARMEN C/CHAVARRIA, ISAAC P/PRES. ADQUISITIVA notifica a ISAAC CHAVARRIA, conforme lo ordenado a

fs.69, el proveído dictado a fs.8, que en lo pertinente dice: Mendoza, 25 de Febrero de 2019. Téngase por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales. II.- PREVIO a todo: a) Acompañe copia certificada del informe de dominio y gravámenes de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT, a tal fin ofíciense conforme se solicita en punto V fs.4. b) Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art.209 inc. d) del CPCCyT. III.- Oportunamente de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la matrícula 3973-4 debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art.1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el Distrito de Gral. Gutiérrez, Departamento de Maipú, calle Álvarez Condarco N°13, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallen en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Graciela Simon. Juez. Asimismo a fs.69 el Tribunal proveyó: Mendoza, 21 de Octubre de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar al Sr. ISAAC CHAVARRIA, persona de domicilio ignorado. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. Graciela Simon. Juez.

Boleto N°: ATM_4741170 Importe: \$ 792
28/11 03-06/12/2019 (3 Pub.)

TRIBUNAL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA.EXPTE N° 546/19/1F CARATULA BERNARDO JOSE ALFONSO c/ GALLARDO DELIA p/ DIVORCIO UNILATERAL” A CARGO DEL DR. CARLOS NEIROTTI NOTIFICA A GALLARDO DELIA DNIn° 12.584.633 declarada de ignorado domicilio que A fs 12 de los autos n° 546/19/1F caratulados “BERNARDO JOSE ALFONSO c/ GALLARDO DELIA p/ DIVORCIO UNILATERAL” del PRIMER JUZGADO DE FAMILIA el Tribunal proveyó: Mendoza, 13 de Mayo de 2019..... De la petición de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE.... Fdo: Dra. Susana MASTROMAURO.Secretaria Primer Juzgado de Familia. A fs. 21 el Tribunal resolvió: Mendoza, 12 de noviembre de 2019.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la Sra. DELIA GALLARDO DNI N° 12.584.633, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese la presente y el proveído de fs. 12 (traslado) mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. III- Fecho, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Fdo.: Dr. Carlos E. Neirotti Juez.

S/Cargo

28/11 03-06/12/2019 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 9205-D-2019, caratulado B° CRISTO REDENTOR-D-3- notificar al Sr. COBIERE FLORENCIO ANTONIO DNI N° 8.141.972 y la Sra. PALMA ROSA INES DNI N° 5.981.272, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO CRISTO REDENTOR-MANZANA-D- CASA-03- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS. Autos N° 13-04955349-2 (011901-1252801). Caratulados ORTIZ ROCHA DARIO SERAFIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR.- Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al SR. ORTIZ ROCHA DARIO SERAFIN DNI 38.306.682, CUIL 20-38306682-5. Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.-1) Fecha de Apertura 27/11/2019.- 2) Fecha de presentación: 30/10/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE MARZO DE 2020. (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020/ (Art. 366 C.P.C.C.T.).-Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.- Secretaria: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER.

Boleto N°: ATM_4745723 Importe: \$ 360

04-05-06-09-10/12/2019 (5 Pub.)

REF. EX2019-1171236-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. SE PROCEDE A NOTIFICAR POR INTERMEDIO DEL PRESENTE AL AUXILIAR ROJAS BUSTOS JONATHAN DNI 33.276.560. Atento que en los citados autos el Sr. Instructor Sumariante le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA por infracción al art. 100 inc. 3) y 5) en función con el art. 43 inc. 1) 3) y 4) de la Ley 6.722 conforme surge a orden 58 por lo que el Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 65 DECRETO: Mendoza 28 de Noviembre de 2.019 Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. NORBERTO PARMA DIRECTOR VOCAL UP. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE - ANTE MI DIEGO ASENSIO - ALCAIDE MAYOR SCPA SECRETARIO GENERAL

S/Cargo

04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Ref. Expediente: N° 2019-02027333-GDEMZA-DESYA#MSDSYD SR./A. SILVA LUCERO, Fernando Gastón EMPLAZOLE, según lo establecido por DISPOSICION N° 7 - INSTRUCTIVO N° 2 CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA y ACORDADA N° 2514/97 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en el término de diez (10) días corridos, contados a partir de la recepción de la presente notificación, a rendir cuenta documentada – en original – de la inversión de los fondos entregados a Ud/s., destinados a Cubrir parte de los gastos que demande la compra de equipamiento para taller de carpintería., cuota UNICA, por un importe de \$ 83.965,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), Subsidio N° 456/2019, entregado el día 14/08/2019 con vencimiento el 13/09/2019 conforme Resolución N° 424/2019, obrante en el Expediente de Inicio N° 2019-02027333, al cual se le deberá incorporar la rendición requerida. En igual plazo, comínole a reintegrar los fondos que no hubieran sido utilizados. Ambas intimaciones deberán ser incorporadas al expediente mencionado. Llegada la fecha de vencimiento y no habiendo cumplido con lo solicitado, se remitirán las actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al inicio de las acciones judiciales que correspondan; ello sin perjuicio de dar noticia de la presente actuación a ese y otros organismos de control.

S/Cargo

04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

VISTO: El expediente EX-2019-05316181-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulados "S./Abandono de Servicio-MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES 32504652". Atento que la sumariada Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES DNI: 32.504.652 conforme Orden 20, tiene egreso de la República Argentina vía aérea desde el Aeropuerto Ministro Pistarini; sito en el partido de Ezeiza Provincia de Buenos el día 10/04/19 con destino a ESTADOS UNIDOS. Que, corresponde en consecuencia, citar a prestar declaración indagatoria para el día 10/12/19 a las 8:00 hs. sito en Montecaseros 1474 de Ciudad en base a los siguientes hechos que se le atribuyen: Que, las presentes se inician mediante carta documento y posterior publicación en Boletín Oficial obrante a orden 3 a los efectos de notificar al causante que concurra a prestar funciones bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones por abandono de trabajo. Que, conforme la intervención del Departamento de Asuntos Internos de este Organismo de Control a orden 20 surge informe de la Dirección de Migraciones que da cuenta que la misma egresó del país vía aérea en el vuelo AR-1300 de la Aerolíneas Argentinas por el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini ubicado en el partido de Ezeiza Provincia de Buenos Aires. Que, no habiendo realizado los trámites de baja voluntaria, y no concurriendo a prestar funciones, se encuentra necesario ordenar la Apertura de Sumario Administrativo denuncia anónima en la que se refiere que la Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES DNI: 32.504.652 se encontraría faltando sin justificación incurriendo en abandono malicioso de servicio, en consecuencia corresponde atribuirle la presunta infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 198 inc.12 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia-(Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Concédase a partir de la fecha de indagatoria el plazo de 72 hs. hábiles para designar como abogado defensor administrativo bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. Vencido el término de referencia hágase saber que comenzará a correr el plazo establecido del artículo 59 de la Ley 7.493 (ocho días hábiles para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa). Notifíquese vía Secretaría General de la I.G.S. conforme los términos y alcances de la Ley 9.003 artículo 152. (Publicación Edictal) Trascríbase íntegramente la Resolución 771/19. "MENDOZA, 09 de octubre de 2.019. RESOLUCION N°771/19. VISTO: El expediente EX-2019-05316181-GDEMZADGSERP# MSEG, caratulados "S./Abandono de Servicio-MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES 32504652" CONSIDERANDO: Que, las presentes se inician mediante carta documento y posterior publicación en boletín oficial obrante a orden 3 notificar al causante que concurra a prestar funciones bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones por abandono de trabajo. Que, conforme la intervención del Departamento de Asuntos Internos de este Organismo de Control a orden 20 surge informe de la Dirección de Migraciones que da cuenta que la misma egreso del país vía aérea en el vuelo AR-1300 de la Aerolíneas Argentinas por el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini ubicado en el partido de Ezeiza Provincia de Buenos Aires. Que, no habiendo realizado los trámites de baja voluntaria, y no concurriendo a prestar funciones, se encuentra necesario ordenar la Apertura de Sumario Administrativo denuncia anónima en la que se refiere que el Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES DNI: 32.504.652 se encontraría faltando sin justificación incurriendo en abandono maliciosa de servicio, en consecuencia corresponde atribuirle la presunta infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 198 inc.12 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia -(Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley

7.493. EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. EN USO DE LAS FACULTADES RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES DNI: 32.504.652, por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 198 inc.12 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia-(Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Artículo 2º: Solicítese al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE a REVISTA PASIVA del funcionario penitenciario identificado en el artículo 1º, conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante SCS GOMEZ LLEDO Fernando Gabriel DNI 28.226.286. Artículo 4º: Notifíquese al Instructor Sumariante, insértese al Libro de Resoluciones. Archívese. FDO. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. NORBERTO PARMA DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. Cúmplase. ANTE MI DIEGO ASENSIO – ALCAIDE MAYOR – SECRETARIO GENERAL – INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD./

S/Cargo

04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

PODER JUDICIAL MENDOZA CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, DE LA CIUDAD DE MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Autos 157.178 ALMENDROS JOSE LUIS C/ JUGOS DE CUYO S.A. P/ DESPIDO, hace saber que a fs. 71 y fs 14 de autos el juzgado proveyó: Mendoza, 23 de Septiembre de 2019.-VISTOS: El llamamiento de autos para resolver de fs. 70. CONSIDERANDO: Lo solicitado por la parte actora a fs. 190, fracaso de las diligencias modificatorias que surgen de las constancias de autos, informes de fs. 19 correspondiente a Dirección de Persona Jurídica de Mendoza y lo dictaminado por Fiscalía de Cámara a fs. 69, que no formula oposición a los solicitado por la actora, con más lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. y 36 del C.P.L., el Tribunal RESUELVE: I.- Declarar de ignorado domicilio al demandado a JUGOS DE CUYO S.A., en consecuencia se ordena se le notifique la resolución de fs. 14, por publicación edictal durante cinco días en el boletín oficial, conforme lo dispone el art. 36 del C.P.L. NOTIFIQUESE.- fdo. DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario. Mendoza, 12 de Junio de 2017. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L, 74 Y 75 C.P.C. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO, Secretario.

S/Cargo

03-04-05-06-09/12/2019 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 34.606 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de RODRIGUEZ PASCUA MANUELA y MAYORI AGUSTIN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T;y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994) . DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.

Boleto N°: ATM_4743029 Importe: \$ 40

06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 201.550, caratulados: "PUGLIESE MARÍA y RAMIREZ PASCUAL MANUEL P/ SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MARÍA PUGLIESE (D.N.I. F N°

0.853.176) y PASCUAL MANUEL RAMIREZ (D.N.I. N° 3.397.553), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_4743191 Importe: \$ 40
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.062 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de PUEBLA JULIO BRUNO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.

Boleto N°: ATM_4747919 Importe: \$ 40
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.755 "GUYET, NORA MIRIAM P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORA MIRIAM GUYET para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4747957 Importe: \$ 24
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 304886, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVIRA LUISA MARTIN, DNI N° 3.187.443., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. MARIA VERONICA VACAS. Juez.

Boleto N°: ATM_4747971 Importe: \$ 24
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de OSVALDO HUGO BELINAUX y JUANA AMELIA LUCERO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 305.010 caratulados "BELINAUX, OSVALDO HUGO Y LUCERO, JUANA AMELIA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_4747980 Importe: \$ 24
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de-San Martín, Autos N° 1.015.590 "LLANELI, ANA CLARA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA CLARA LLANELI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HABLES.

Boleto N°: ATM_4747984 Importe: \$ 24
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.451 "GIL, MARIA ISABEL Y GREGORIO VICTOR MERCADO p/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ISABEL GIL Y GREGORIO VICTOR MERCADO, para que lo acrediten

dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4747992 Importe: \$ 24
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 404.676 QUERCETTI ELIDA BEATRIZ P/Sucesión cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ELIDA BEATRIZ QUERCETTI DNI 11.260.890, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. María Paula CALAFELL.

Boleto N°: ATM_4748754 Importe: \$ 32
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 404.668 caratulados, "VITTOR ALEJANDRO ANTONIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALEJANDRO ANTONIO VITTOR D.N.I: 20.250.201 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4747940 Importe: \$ 40
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PASCUAL DE LA LLANA CARLOS ALBERTO, DNI M 7.372.819, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 264.958, caratulado "PASCUAL DE LA LLANA CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4747951 Importe: \$ 48
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL-2º TRIBUNAL DE.GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. CECILIA LANDABURU, en autos Nro. 265.356 "PEÑALOZA, CARLOS ALBERTO RAMÓN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de PEÑALOZA, CARLOS ALBERTO RAMON, comparendo el día 18 de DICIEMBRE de 2.019 a las 12.15 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, tito. Piso - Ala Norte —Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4748295 Importe: \$ 56
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Edda Leslie GAIDO D.N.I N° F1.765.707 quienes deberán

acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.960 caratulados " GAIDO EDDA LESLIE P/SUCESION" .Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME -Conjuez.

Boleto N°: ATM_4748358 Importe: \$ 48
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL EDGARDO CAVAGNARO, DNI 7.889.149, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-264970) caratulado CAVAGNARO DANIEL EDGARDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4748865 Importe: \$ 40
06/12/2019 (1 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYAN, MENDOZA, AUTOS N° 28.308: "MORAN CESAR ANTONIO Y MORAN FABIAN SEVERO p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFIQUESE A MANUEL JOSE TEDIN heredero del titular registral el siguiente proveído: Tunuyán (Mza), 27 de septiembre de 2019. -AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I.- ... II.- ... III.- ... RESUELVO: I.- ... II.- Notifíquesele dicha declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.254 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap. IV y Art.209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.Y.T.)-III.- ... IV.- ... V.- Según punto II se transcribe lo ordenado a fs. 254: "TUNUYAN, MENDOZA, 15 de DICIEMBRE DE 2.015. Téngase presente lo denunciado por la parte actora, a sus efectos. Téngase por cumplido por la parte actora, el previo impuesto a fs. 252 de autos, a sus efectos. En consecuencia, se provee escrito de presentación de demanda, de la siguiente manera. Téngase a los Sres. ALBERTO TEDIN, DOLORES TEDIN, MANUEL JOSE TEDIN, CONSUELTO TEDIN Y AMELIA TEDIN, como herederos del Titular registral demandado en autos, denunciados por la parte actora, a sus efectos. Téngase presente los domicilios reales de los demandados, denunciados por la parte actora, a sus efectos. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado a los demandados: Sucesores de ALBERTO VIRGILIO TEDIN, Sres. ALBERTO TEDIN, DOLORES TEDIN, MANUEL JOSE TEDIN, CONSUELTO TEDIN Y AMELIA TEDIN, por el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 210, 212, 21, 74, y 75 todos del C.P.C). Cítese a los que se consideren con el derecho al inmueble Ubicada en Ruta Nacional N° 40 km 3233, Mendoza, Limites: Oeste: Ruta Nacional N° 40, Norte: Calle Azcarate; Sur: Aldo Borgia y Carlos Antonio Borgia; Este: Pedro Norberto Argumedo y Ots. Inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de: ALBERTO VIRGILIO TEDIN, 1° Inscripción al N° 3326 fs: 493 del T° 21, Tunuyán fecha inscripción 20/09/1950; Nomenclatura Catastral 15- 12- 88-0000-001884-0000. Padrón de Rentas 05-43.686-0. Padrón Municipal: N° 42.533. Superficie según mensura de 1162 ha. 4538,28 según título 1.108 ha 1.988,00 m2, que acompaño y que fuera confeccionado en el año 2011, por el Agrimensor Humberto lanotti, con matrícula N° 1128, conforme con las exigencias de ley. -: NOTIFIQUESE. -Fdo. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO Juez Subrogante". NOTIFIQUESE. - CUMPLASE. Fdo. MURIEL DROT DE GOURVILLE – JUEZ – SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS.

Boleto N°: ATM_4740321 Importe: \$ 1080
29/11 03-06-11-16/12/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 14260965.48 m2, Propiedad VIÑA FUNDACIÓN DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA ubicada Carril Norte s/nº, Villa, Santa Rosa. Punto de encuentro: esquina N-E

Carril Norte y calle Uno, Villa, Santa Rosa. Expediente 2019-06757838-GDEMZA-ATM. Diciembre 16, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4746293 Importe: \$ 48
06-09-10/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Comes mediará 883,43 m2, propiedad ANAIR PETRONA PATIÑO y SILVIA AUDELINA PATIÑO de AGUERO, ubicada Francisco de la Reta 1752, Pedro Molina, Guaymallen. Diciembre 15, Hora 12:00. Expediente 2019-06728352-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4746303 Importe: \$ 48
06-09-10/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 2.529,10 m2. Propietario PEDRO ANDRES IMPA y OTRA. Ubicación: Irigoyen s/n°, costado Oeste, 250 m al sur calle San Martín, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 16, Hora 8:30. Expediente 2019-06749021-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4746316 Importe: \$ 48
06-09-10/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, Mat 1631 CAM, mediará 188,04 m2 aproximadamente de MIGUEL LEDDA. Límites Norte: Héctor Videla en 16.33m; Sur: José Zoilo Castillo y Julio Alberto Bastías en 17.10m; Este: Calle Juan Agustín Lemos en 11.00m; Oeste: Nilda Angélica Ripoll en 11.20 m. Ubicación: Juan Agustín Lemos Nro 2038 - Pedro Molina - Guaymallén. Entre Pedro Molina y calle Aristóbulo del Valle. Diciembre 16, Hora 9:00. Expediente 2019-06725155-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4746321 Importe: \$ 96
06-09-10/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, Mat 1631 CAM, mediará 238,95 m2 aproximadamente de PASCUAL LORENZO LASPADA. Límites Norte: Antonio Calero 27,30m; Sur: Nebo Daniel Ayala y Jumbo Retail Argentina en 27,73m; Este: Calle Paso de Los Andes en 10,00m; Oeste: Laura Daniela Maripan en 10,30m. Ubicación: Paso de Los Andes Nro 874 - Godoy Cruz - Mendoza. Entre Calle Derqui y Calle 20 de Junio. Diciembre 17, Hora 8:15. Expediente 2019-06725613-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4746335 Importe: \$ 96
06-09-10/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Luis Moneta mediará 238,40 m2 para Regularización Dominial - Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 8.475, propiedad de SINDICATO UNIÓN OBRERA ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERÍA DE CUYO, ocupado por Claudia Marcela Alvarez, ubicada en calle Perú N° 2.233, General Belgrano, Guaymallén. Diciembre 16, hora 12.00. Expte. 2019-06735006.

Boleto N°: ATM_4748327 Importe: \$ 72
06-09-10/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Mariano Rodriguez mediará y fraccionará 2 ha 2927.47 m2 (aproximadamente) de

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ ubicada en calle San Luis y Avda. 25 de Mayo (esq. Sur-Oeste), Villa, La Paz, Mendoza. Fecha 16 Diciembre de 2019 Hora 13:30 Expte: EX -2019-06576088-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_4748333 Importe: \$ 72
06-09-10/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará, 400,00 m2, aproximadamente propiedad JUAQUIN CABRERA, Pretende Juan Everto Guerrero, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle José María Godoy 162, Ciudad, Las Heras; Límites Norte: Calle José María Godoy, S: Pablo Esteban y Mario Lázaro Murcia, Este: Héctor Francisco Cuello, Oeste: Domingo Bustos, Diciembre 16, hora 10,30- Exp. 2019-6782955-ATME

Boleto N°: ATM_4748541 Importe: \$ 72
06-09-10/12/2019 (3 Pub.)

(*)

José María Di Pietro, Agrimensor, mediará 100,00 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad SALVADOR FARRUGIA. Pretendida por AMALIA LURDES OROZCO. Fundo enclavado con salida a Dr. Moreno N° 3244, Panquehua, Las Heras. Límites, Norte: Humberto Napolitano, Sur: Salvador Farrugia, Este: Pascual Orozco, Oeste: José Morales. Diciembre 15, Hora 11:00. Expediente 2019-06604315-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4748822 Importe: \$ 72
06-09-10/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mediará aproximadamente 190,61 m2. Propiedad de SILVANO SALAZAR, pretendida por ORLANDO IRRUTIA obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 calle Juan B. Alberdi 495 esquina calle Martín Guemes 1790, Ciudad Tunuyán. Expediente 2019-05702164-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 16, Hora 17:30. Límites Norte: calle Juan B. Alberdi; Sur: Silvano Salazar; Este: Calle Martín Guemes; Oeste: Jorge Manuel Cantos.

Boleto N°: ATM_4749042 Importe: \$ 96
06-09-10/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Mario Marino, Agrimensor, mediará aproximadamente 342 m2, para obtención título supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58, propiedad SOCIEDAD AGUSTÍN PICCIONE E HIJOS, pretendida por FLORENCIA SOLEDAD MORALES, Juana Azurduy n° 1372, Distrito Km11, Guaymallén. Límites: Norte Ana María Martínez y Rodolfo Gobbi. Sur: Sociedad Agustín Piccione e hijos en posesión invocada por Luciana Fernández. Este Calle Juana Azurduy y Oeste: Agustín Alberto, Cayetano César Piccione y otros, en posesión invocada por Nelly Mabel y Norma Elena Pérez. Diciembre 15, Hora 10:00. Expediente 2019-06752863-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4746346 Importe: \$ 120
06-09-10/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero agrimensor mediará para título supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 de SALVADOR AMITRANO Superficie 2000 m2 aproximadamente pretendientes Roberto Valentín Villegas, Rodolfo Daniel Villegas, Jorge Omar Villegas y Alejandro Miguel Villegas Florentino Ameghino 2341 El Plumerillo Las Heras Límites Norte: calle Ameghino Sur: Susana Azcona, Luis Chavannes y Cesar Varela Este: con Domingo Peralta y José Parra Oeste: con más terreno del propietario, Diciembre: 16 a las 9:30 hs Exp

2019-06774146 GDEMZA

Boleto N°: ATM_4748539 Importe: \$ 120
06-09-10/12/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, José Giordano, mediará y fraccionaré 1581.94 m2, propiedad de MARIANA POLETTI, ubicada en Callejón Comunal de División Forzosa "2" S/N° con salida por Callejón Comunal de División Forzosa "1" S/N° a calle Besares 833 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Se cita a condóminos de ambos Callejones Comunales. Diciembre 14 Hora 8.30. Expediente EX-2019-06705005-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4747245 Importe: \$ 96
05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Lucero, mediará aproximadamente Tít. "I": 154 ha 4372.04 m2, Tít "II": 12 ha 8850.17 m2, Tít. "III":9289.68, Tít. "IV": 111 ha 0547.72. Unificará y fraccionaré, las propiedades de MARIA ISABEL GALDEANO (DOMINIO FIDUCIARIO- LEY 2441), CAMPO ROBLE SOCIEDAD ANÓNIMA, HORACIO OMAR MODIGA, JUAN JOSE DE MARCHI, en Ruta Provincial N° 92 Km 16, Vista Flores de Tunuyán. Punto de encuentro: Calle El Melado y Ruta Prov. N° 92. Diciembre: 16 Hora: 9:00. Expte: Ex -2019-06785390=GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 04747222 Importe: \$ 120
05-06-09/12/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mediará 140,30 m2 propiedad de PASTEN PATRICIA VIVIANA ubicados en calle Dolores n° 1906, B° Soeva II, Las Tortugas, Godoy Cruz. Diciembre 11. 19:00 hs. Expediente: EX-2019-06705665-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4742886 Importe: \$ 48
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jose Giordano mediará 250 m2, de JORGE MIROSLAV PETRUY, ubicada en calle Rufino Ortega 454, Ciudad, Capital, Mendoza. Diciembre 11, Hora 14. Expte. N° EX-2019-06722446- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4743048 Importe: \$ 48
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mediará 108.78 m2, propiedad CAYETANO RAFAEL CORTINEZ e IRMA PAULA BARRERA de CORTINEZ, Ubicación calle Huarpes 2491 Ciudad, Godoy Cruz. Diciembre 11, Hora 17:00. Expediente 2019-06705187-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4744359 Importe: \$ 48
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Mario Giner, Ing. agrimensor, mediará 371.60 m2, propiedad de ITALIANO FELIX, ubicada en calle Pueyrredón 468, Ciudad Oeste, Capital. Expediente 2019-06571966-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 11, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4744406 Importe: \$ 48
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mediará, parte mayor extensión Aproximadamente 2.572,97 m2, Propietaria ROSA EDITH VIDAL de FEDERICONI, Calle Fray Luis Beltrán, Esquina Secundino Gomez

Distrito Ciudad Departamento Tupungato. Diciembre 12, Hora 12:00. Expediente 2019-06662377-GDMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4744431 Importe: \$ 48
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 427.50 m2 Propiedad MANUEL AHUMADA Pretendida por MIRTA MAGDALENA PINTOS. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58, Ubicada Intersección Calle Sarmiento y Sergio Cejas por Esta 14.25 m Al Sur Costado Oeste Vista Flores Tunuyán- Límites: Norte: Manuel Ahumada.- Sur: Manuel Ahumada; Este: Calle Sergio Cejas -Oeste Morassutti Italo Hugo. Expediente 2019-06644274-GDMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 11, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4744461 Importe: \$ 96
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 49,62 m2 aproximadamente, propiedad PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 2342 CC, Inc. 1), Calle Florida s/nº, 72,31 metros al oeste calle Dorrego, vereda Sur, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Laprida, Sur: Andrea Natalia y Matías Alejandro Cannizzo, Este: El pretendiente; Oeste: Eduardo Guido Rizzato. Diciembre 11, Hora 9:00. Expediente 2019-06624635-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4744397 Importe: \$ 96
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Vergara, Agrimensor, mensurará 202,21 m2. Propiedad de ANTONIO DELIA ASUNCION. Ruta Provincial N° 50 N° 11308 Km 11 Pueblo Nuevo Guaymallén. Expediente 2019-06630890-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 11, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4744481 Importe: \$ 48
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Juan Manuel Pia Agrimensor, mensurará 357,50 m2 de MARGARITA ZACARIAS vda de MORENO, calle Sarmiento N° 378, Ciudad, General Alvear. Expediente 2019-06602831-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 11, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_4744492 Importe: \$ 48
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 639,14 m2 JULIO BANFFI, Mitre 3176, Cuarta Sección, Ciudad, Capital. Diciembre 11, Hora 9:00. Expediente 2019-06728205-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4744515 Importe: \$ 24
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 12.2237, 30 m2. Propiedad VALENTÍN TONETTO. Ubicada de intersección Calle San Martín y Ruta 40, por esta 550 m al Norte, Costado Este, Villa, San Carlos. Diciembre 12, Hora 12:20. Expediente 2019-06706610-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4744519 Importe: \$ 48
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 400 m², de MANUEL CASTILLO ALCALDE. Ubicación: Leguizamón N° 295, Ciudad, Godoy Cruz. Fecha: 11/12/2019, Hora: 8:30, Expte.: EX-2019-06774937-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4745834 Importe: \$ 24
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Ruben Perez Agrimensor, mediará 364,29 m2 de BASILIO MAJSTRUK Y OTRO, Calle General Alvear Norte 1015- Bowen – General Alvear.- Expte: 2019-06700349-DGCAT_ATM.- Diciembre 11, hora: 12.

Boleto N°: ATM_4745876 Importe: \$ 48
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Pablo Cavagnaro Mat. 1667 CAM, mediará aproximadamente 426 m2, propiedad de MARIA ADELINA DEASSY GUERRERO MONTECHIARI DE SUAREZ, para obtención de título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 pretendida por ROXANA SANDRA PAGLIAFORA, DNI. 13.998.987 ubicada en Calle O'Higgins N° m1957, Godoy Cruz, Mendoza. Límites N: Domingo Néstor Sosa Y Aloisio Salvador Julio Y Otros 05-01-03-0003-000021-0001-7(Matriz Ph); S: Del Río Norma Isabel; E: Norma Susana Dominguez; O: Calle O'higgins. Expediente 2019-06630906-GDEMZA-ATM. Diciembre 11, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4744497 Importe: \$ 120
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensor. Edit Entre Rios, mediará 263,23 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.76/58 propiedad FRANCISCO RIVAMAR – MARÍA ISABEL CHACÓN DE RIVAMAR, Calle Florentino Ameghino 758 Ciudad Capital. Pretendida: YESICA ROMINA TORRES. Límites: Norte: Calle Florentino Ameghino. Sur: Sandra Elizabeth Vargas. Este: Lidia Wenceslao Giménez de Tillar. Oeste: María Frutuosa Lucero. Expediente: 2.019- 06742346 -GDEMZA – ATM. Diciembre: 11 Hora: 17.

Boleto N°: ATM_4746284 Importe: \$ 96
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.867, GRACIELA RENEE SPERTINO CUIT: 27-13204787-7 con domicilio real en Godoy Cruz 418, - 5600- San Rafael Mendoza; anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio destinado al rubro "Decorados" denominado "Decoraciones Palmira" ubicado en Godoy Cruz 418, - 5600 - San Rafael Mendoza, a favor de "DECORACIONES PALMIRAS S.A.S" CUIT: 30-71662143-6 con domicilio Legal en Godoy Cruz 418, - 5600- San Rafael Mendoza; libre de todo gravamen y deuda. Para el reclamo de ley se fija el domicilio Godoy Cruz 418, San Rafael, Mendoza (C.P. 5600), de lunes a viernes en horario de 09:30 a 13:00 horas.

Boleto N°: ATM_4744295 Importe: \$ 280
05-06-09-10-11/12/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

DON GERMAN S.A –Cambio de Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el día 03 de Octubre de 2019, han sido designados como Director Titular y Presidente de la entidad, el Señor German Vijande, DNI N° 26.507.237 y como Director Suplente el Señor Eduardo Vijande, DNI N° 8.158.563.

Boleto N°: ATM_4744612 Importe: \$ 24
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

PUBLICACIÓN LEY 19550-ART 10. "**PROGIER GROUP S.A.S**". Conforme al contrato constitutivo y

subsanción del mismo, se constituye la sociedad PROGIER GROUP S.A.S según los siguientes términos: 1º) SOCIOS: ERNESTO MARTÍN CID, con DNI 30.584.447 y CUIT 20-30584447-1, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 17 de Noviembre de 1983, edad 35 años, de profesión ingeniero industrial, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y domiciliarse en calle Emilio Civit número 2002, Barrio Pinar del Sol 2, lote R1, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; GIOVANNI TOMÁS DAVID CAROGLIO, con DNI 38.908.938 y CUIL 23-38908938-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 28 de Marzo de 1995, edad 24 años, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero y domiciliarse en calle Olaviarria número 4880, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 21 de Octubre de 2019 y su correspondiente subsanción por instrumento privado de fecha 25 de Noviembre de 2019. 3º) RAZÓN SOCIAL: PROGIER GROUP SAS. 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Emilio Civit 2002, Barrio Pinar del Sol 2, lote R1, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5º) DURACIÓN: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades comerciales en general: Comercial: compraventa, alquiler, importación, exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales. Intermediación, representación, comisiones dentro del territorio y con el exterior, cualquier estado, país o lugar. Industriales: creación, producción, fabricación, transformación e industrialización de cosas muebles en general, como así también la importación y exportación de las mismas por cuenta propia o de terceros. Fabricación, formulación y comercialización de productos químicos y biológicos. Extracción, transporte, almacenaje, fabricación, formulación, importación, exportación, distribución y venta de combustibles líquidos y/o sólidos, minerales y otros elementos. Inmobiliaria: mediante la venta, compra, permuta o arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, incluso todas las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Servicios a terceros: transporte terrestre, marítimo o aéreo. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de consultoría y asesoramiento técnico. Servicios de publicidad, comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. Servicios inmobiliarios. Servicios relacionados con la construcción. Servicio de asesoramiento respecto de tratamiento de aguas y efluentes. Actividades administrativas y servicios de apoyo empresarial. Administrar bienes de terceros, sean estos personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, pertenecientes a los estados Municipales, Provinciales o Nacional. Organizar cursos, clases, conferencias, reuniones y toda clase de eventos sociales, culturales, recreativos y educativos. Servicios gastronómicos, hoteleros y turísticos. Desarrollar cualquier otra clase de prestaciones y/o servicios a terceras personas tanto jurídicas como físicas, públicas o privadas, que así lo requieran. Constructora: construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, obras viales, hidráulicas, de riego, usinas, redes de distribución de agua, gas y telecomunicaciones. Líneas de alta y baja tensión en zonas rurales y urbanas, electrificación industrial, electrificación de barrios e instalaciones domiciliarias, obras de arquitectura, de ingeniería industrial, obras básicas, de arte mayor y complementarias y todo tipo de proyecto y/o construcciones de tipo público y privado. Agropecuaria: la vitivinicultura, viticultura, fruticultura, olivicultura, horticultura, cultivos forestales y cualquier otra explotación agrícola- ganadera, tanto extensivas como intensivas, o en cualquiera de sus formas. Se considera comprendido dentro del objeto social toda otra actividad económica que tenga relación con las mencionadas y que sea necesario ejecutar para la plena realización de los fines expresados.-La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º) CAPITAL: El capital social es de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) representado por TRESCIENTOS CUARENTA (340) acciones ordinarias escriturales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% (Cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ERNESTO MARTÍN CID suscribe la cantidad de 170 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada

una y con derecho a un voto por acción. GIOVANNI TOMÁS DAVID CAROGLIO suscribe la cantidad de 170 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra por sus socios fundadores, y en proporción a las acciones suscriptas, en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan por tiempo indefinido como ADMINISTRADOR TITULAR: ERNESTO MARTÍN CID, con DNI 30.584.447 y CUIT 20-30584447-1, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 17 de Noviembre de 1983, edad 35 años, de profesión ingeniero industrial, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y domiciliarse en calle Emilio Civit número 2002, Barrio Pinar del Sol 2, lote R1, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; y ADMINISTRADOR SUPLENTE: GIOVANNI TOMÁS DAVID CAROGLIO, con DNI 38.908.938 y CUIL 23-38908938-9, argentino, con fecha de nacimiento el 28 de Marzo de 1995, edad 24 años, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero y domiciliarse en calle Olaviarría número 4880, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado 9º) FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. 10º) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4744614 Importe: \$ 504
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

BAKITA S.A En la ciudad de Mendoza, a los 25 de agosto de 2017, siendo las 15 horas en la sede social de BAKITA SA, sito calle Las Palmas N° 6938, de la localidad de Chacras de Coria, Mendoza, se reúnen en Asamblea General Unánime los señores accionistas de la firma. Y deciden los siguientes puntos Primero: Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva El Sr. presidente propone a los Srs. Sales Eduardo y Pablo Bruno para que firmen el acta, conforme se expresa en el punto siguiente, lo cual es aprobado por unanimidad, se pasa al siguiente punto del orden del día. Segundo; Comunicación y aprobación de la transferencia del paquete accionario: El presidente toma la palabra y expresa que la accionista Leyes Norma transfiere la totalidad de sus acciones, las que se encuentran suscriptas en un 100% de la siguiente manera, al Sr. Bruno Pablo 240 acciones y Sr. Sales Eduardo 60 acciones, además, la accionista Sra. Sales Leyes Betiana transfiere la totalidad de sus acciones, las que se encuentran suscriptas en un 100% al Sr. Sales Eduardo 300 acciones. Dicho punto es aprobado por unanimidad. Tercero: Elección de nuevo directorio: El Sr. Presidente toma la palabra y expone la necesidad de elegir el nuevo directorio debido a haberse cumplido el plazo de ley, proponiendo como presidente y director titular al Sr. Hector Martin Berón y como Director suplente al Sr. Bruno Jose Franco punto que es aprobado por unanimidad, y los cargos son aceptados en este mismo acto. Cuarto: Autorizar a personas a realizar el trámite ante las distintas dependencias El Sr. presidente propone autorizar al Sr. Martin Berón DNI 30.095.596 y a la Sra. Sofia Rodriguez DNI 39.086.550 a realizar los trámites correspondientes en DPJ, y dependencias impositivas, lo cual es aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_4743422 Importe: \$ 152
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MEDRANO TOWN S.A. comunica la aclaración del domicilio de la sede social conforme a Escritura Pública de fecha 03/12/2019: El domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal se fija en calle Tres Acequias sin número, esquina al sur-este Godoy Cruz, distrito Medrano, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_4747718 Importe: \$ 24
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de “**MDF S.A.**”, comunica la designación Directores, conforme a Acta de Asamblea General Unánime de fecha 21 de octubre de 2.019, Órgano de administración: Directora Titular y Presidente: Lorena Alicia CARAM, DNI número 23.099.394 y, Director Suplente: Carlos Marcelo DE FAVERI, DNI número 24.983.718, quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257 LGS).

Boleto N°: ATM_4747771 Importe: \$ 32
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

VIVERO BOBADILLA SA. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 26/08/19 y Acta de Asamblea de la misma fecha fueron elegidos como Presidente FABRICIO MATÍAS BOBADILLA DNI 28.914.089 y DIRECTOR SUPLENTE STELLA MARYS BOBADILLA DNI 11.535.631 con mandato hasta la asamblea que considere los estados contables que cierran el 31/12/21.

Boleto N°: ATM_4748351 Importe: \$ 24
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

..SOLO CONTIGO S.A. comunica que con fecha 3 de Octubre de 2019, el directorio resolvió modificar el domicilio social, fiscal y legal, fijando nuevo domicilio en Calle 9 de Julio n°652, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República de la Argentina. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4748771 Importe: \$ 24
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

PANEL-RAP S.R.L Comunica que por Acta de reunión de socios de fecha 5 de Noviembre de 2019, se ha resuelto y aprobado el cambio de Gerente, cargo que deja el Sr. Fabian Mario Fredes DNI 17.780.052 y asume como nuevo Gerente el Sr. Matias Emiliano D'Ambola DNI 29.057.344 en razón de la cesión de cuotas determinada por contrato de fecha 05 de Noviembre de 2019 en el cual los socios Fabian Mario Fredes DNI 17.780.052 y Carlos Fabian Abdo DNI 17.410.877 han cedido sus participaciones (250 cuotas de valor pesos cien \$ 100 cada uno) a favor del Sr. Matias Emiliano D'Ambola. Atento a ello se informa que la participación societaria de PANEL-RAP S.R.L a partir del día 05 de Noviembre de 2019 queda conformada de la siguiente manera: 1) Socio Matías Emiliano D'Ambola, Argentino, nacido el 12 de Diciembre de 1981, Documento Nacional de Identidad 29.057.344, Cuit 20-29057344-1, soltero, profesión comerciante, domiciliado en Hungría 177 Godoy Cruz Mendoza, participación social \$ 50.000, con doscientas cincuenta (500) cuotas de pesos cien (\$ 100) c/u, siendo su porcentaje el 50% del capital. 2) Socio Jorge Héctor Muñoz, Argentino, nacido el 23 de Junio de 1963, Documento Nacional de Identidad 16.256.426, Cuit 23-16256426-9, divorciado, profesión comerciante, domiciliado en Newbery 398 Monoblock A2 Piso 1 Departamento A, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, participación social \$ 50.000, con doscientas cincuenta (500) cuotas de pesos cien (\$100) c/u, siendo su porcentaje el 50% del capital.

Boleto N°: ATM_4744576 Importe: \$ 120
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES GANADERAS S.A. EN LIQUIDACION comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de Julio de 2017, se ha resuelto la aprobación del Balance Final y Proyecto de Distribución presentados por el Liquidador designado. Asimismo, comunica que resultó aprobada en forma íntegra la gestión desempeñada por el Liquidador, Sr. Jorge Emiliano Bello Guglielmino. Se informa también que fue designado como persona responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentos sociales de la Sociedad liquidada durante el plazo de diez (10) años a contar desde la liquidación de la misma, el Sr. Guillermo Enzo Neyra, DNI 28.106.589, con

domicilio real sito en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; constituyendo domicilio especial a los fines de cualquier cuestión relativa a los elementos recibidos en Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4746422 Importe: \$ 72
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MAXI BICI S.A.S.: Comunicase la subsanación del instrumento constitutivo de MAXI BICI S.A.S. conforme las siguientes previsiones: 1°) se modifica el objeto de la sociedad quedando establecido de la siguiente forma: "ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a) COMERCIAL: Mediante la comercialización en puntos de venta físicos o a través de medios electrónicos, de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La Compra, venta, permuta, y todo tipo de negociaciones sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, minerales, productos químicos, mercaderías en general, accesorios, repuestos, automotores, ferretería, corralón, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio e industria, modelos, diseños, sublimaciones y procedimientos industriales, materias primas nacionales o extranjeras, insumos para informática y telefonía, gastronomía, y todo lo relacionado con el objeto social. b) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán en caso de corresponder, a través de profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. c) INMOBILIARIA: Mediante construcción, alquiler, venta, comercialización, permuta, explotación, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles propios o de terceros en todos sus tipos. d) FIDUCIARIA: Se deja expresa constancia que la sociedad no realizara oferta pública de sus acciones"; 2°) Se aclara el tipo de acciones de la sociedad, las cuales son ordinarias nominativas no endosables, quedando establecido de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS Dos Millones (\$ 2.000.000), y estará representado por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción"; 3°) Se indica que la actuación de los dos administradores titulares será realizada en forma indistinta, quedando establecido de la siguiente forma: "ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos Administradores, personas humanas que designará la Reunión de Socios por un plazo indeterminado, quienes la administrarán y representarán en forma indistinta."

Boleto N°: ATM_4747221 Importe: \$ 184
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS VITELIO S.A. Comunícase: 1) Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2019 se designaron nuevas autoridades , quedando el Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Cristian Allamad, DNI Nro 22.625.430, Director Suplente: Eduardo Olivier Fogaca, DNI Nro 60.459.056, quienes se desempeñaran en el cargo por el lapso de dos ejercicios; y 2) Que por acta de Directorio de fecha 21 de Noviembre de 2019, se aprobó el cambio del domicilio social, legal y fiscal de SERVICIOS VITELIO S.A. a calle Julio A. Roca número 507, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4747546 Importe: \$ 48
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS MDP S.A.- Comunica cambio de domicilio social, legal y fiscal según acta de directorio n° 29. El presidente Oscar Gabriel Salvo informa que es necesario efectuar cambio de domicilio, legal, social y fiscal de la firma el cual a partir de la fecha será el ubicado en calle Longone

2635, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza; quedando aprobado el mismo como domicilio legal, social y fiscal. Dicho cambio de domicilio no requiere modificación del estatuto ya que en el mismo se establece que el domicilio de la sociedad queda comprendido dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Puesta a consideración la moción, es aprobada por unanimidad.

Boleto N°: ATM_4747549 Importe: \$ 56
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de “**LA ESQUINA INVERSIONES S.A.**”, comunica la designación Directores, conforme a Acta de Asamblea General Unánime de fecha 31 de octubre de 2.019, Órgano de administración: Director Titular y Presidente: Lautaro Isidro MEMA RODRÍGUEZ, DNI número 33.052.986 y, Director Suplente: José Isidro MEMA, DNI número 10.901.575, quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257 LGS).

Boleto N°: ATM_4747724 Importe: \$ 32
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MENDOGROUP S.A.S.- Comunica: 1) Que por Acta de Reunión de Socios de fecha 7 de octubre de 2019 se designaron nuevos administradores, quedando el Órgano de Administración conformado de la siguiente forma: Administrador Titular: Leonardo Miguel Sancho, DNI Nro: 25.634.067; Administradoras Suplentes: María Adriana Albornoz, DNI Nro: 27.980.704 y Leticia Vanina Sancho, DNI Nro: 27.931.083; quienes se desempeñaran en el cargo por lapso indeterminado; y 2) Que por acta de Reunión de Socios de fecha 7 de octubre de 2019, se aprobó el cambio del domicilio social, legal y fiscal de MENDOGROUP S.A.S a calle Mariquita Sánchez de Thompson 11.020, Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4747796 Importe: \$ 56
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

INSTALAR D G S.R.L – Reducción de Capital voluntaria. Comuníquese: que por Acta N° 78 de Reunión de Socios, de fecha 15 de diciembre de 2018, suscripta por la totalidad de los socios: Sres. Oscar Alberto Di Marco y Sr. Daniel Raul Gentili, manifiestan que al producirse el retiro de un Socio Sr. Daniel Raúl Gentile, el que posee, según Contrato Social, trescientas (300) cuotas sociales, que constituye el 50% del capital social, es que se procede a la Reducción Voluntaria del Capital Social, de la suma de sesenta mil (\$ 60.000) compuesto por 600 cuotas sociales de \$100 cada una (valor nominal), el que fue suscripto e integrado en su totalidad, a pesos treinta mil (\$ 30.000), compuesto por 300 cuotas sociales de \$ 100 cada una. Con una transferencia a título de Reducción Voluntaria de Capital, a favor de Daniel Raúl Gentile, realizada al Precio Total convenido, en concepto de reintegro de capital, en proporción a la tenencia de sus trescientas (300) cuotas sociales, en la suma de Pesos Un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos veintiséis con 52/00 (\$ 1.469.226,52), Valor Patrimonial de las cuotas sociales al último Balance cerrado el 31 de diciembre de 2017 y aprobado según reunión de socios de fecha 20 de marzo de 2018. Importe que declaran conocer la totalidad de los socios. A tal efecto la sociedad transfiere al socio saliente un inmueble registrado a nombre de la sociedad, bajo el asiento A-2 Matrícula N° 103486, en el Registro de la propiedad Raíz de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4747918 Importe: \$ 128
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANATORIA DE ESTATUTO SOCIAL DE “**C&D GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA**”.- ESCRITURA NUMERO QUINCE.- En la Ciudad Capital de la provincia de Mendoza, República Argentina,

a los VEINTIOCHO días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE, ante mí: MARÍA VIRGINIA TERK, Notaria Pública, Titular del Registro Notarial N° NOVECIENTOS OCHO de Capital, Provincia de Mendoza, COMPARECEN: el Señor Lucas Samir DI MARCO YANTANO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.212.628, CUIT/L 20-30212628-4, nacido el 16 de agosto de 1983, de treinta y cinco años de edad, quien declara ser comerciante, ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida Guevara N° 298 y Saenz Peña, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; y la Señora Paola Cecilia CORDON, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.834.931, CUIL/T 24-29834931-7, nacida el 28 de abril de 1983, de treinta y cinco años de edad, quien declara ser comerciante, y de estado civil soltera, con domicilio en Acceso Sur, Lateral este N° 4559, Calle La Emilia lote N° 12, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; los comparecientes se encuentran hábiles para este otorgamiento, manifiestan ser capaces de ejercicio y justifican su identidad en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial, adjunto copias, INTERVIENEN: por sí y en sus propios derechos, Y DICEN: PRIMERO: Que vienen a actuar en su carácter de ÚNICOS SOCIOS de "C&D GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA", formada según escritura de Acta Constitutiva y Estatuto Social, pasada al número 10, de fecha 27 de febrero de 2018, ante mí Notaria Titular del Registro Notarial N° 908 de Capital, la que tengo a la vista para este acto, y que obra a fojas 46 de este protocolo; SEGUNDO: Que vienen a salvar las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas, y por la presente a subsanar: 1) El apartado PRIMERO de la mencionada escritura el que textualmente debe leerse de la siguiente manera: "PRIMERO: Que por el presente instrumento dejan formalizada la constitución de una Sociedad Anónima, que se denominará "CORDYM GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA"; 2) Del Estatuto Social, el TITULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: ARTÍCULO PRIMERO DENOMINACIÓN: quedando redactado de la siguiente manera: "TITULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: ARTÍCULO PRIMERO DENOMINACIÓN: Bajo la denominación de "CORDYM GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA", queda constituida una sociedad anónima que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por Ley General de Sociedades y demás leyes y reglamentaciones vigentes." 3) de la manifestación final de los socios deberá leerse: Con esta instrumentación de escritura pública, los comparecientes dejan constituida a "CORDYM GROUP S.A."- 2) Asimismo SUBSANAN el estatuto social en su "ARTÍCULO CUARTO: OBJETO", el que textualmente debe leerse de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Comerciales: Mediante la compra y venta, permuta, leasing, exportación e importación por mayor y menor sin restricción alguna de artículos de bazar y de artículos para el hogar."- LEO la presente escritura a las comparecientes, quienes la aceptan en todos sus términos, ratifican su contenido y la otorgan firmándola, ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM_4747889 Importe: \$ 272
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

"MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" Conforme lo pactado en el Artículo 2.1. párrafo segundo del Contrato de Factoraje celebrado el día 03/07/19 (el "Contrato de Factoraje") entre "MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" con domicilio en la calle John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, en adelante el Factoreado, y "BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434, Capital Federal, en adelante el Factor, y conforme lo establecen los artículos 1421 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en forma adicional a las notificaciones contenidas en los instrumentos de venta correspondientes, se notifica a todos los deudores cedidos, acreedores y terceros interesados que los días 10/07/19 y 14/11/19 se formalizó –conforme los términos pactados en el Contrato de Factoraje, la cesión y transferencia -sin recurso-hecha por el Factoreado al Factor, de todos los derechos y acciones de cobro -presentes y futuros- emergentes de la Relación Comercial que hubiere motivado y que motiven la emisión de Documentos por parte del Factoreado, a partir de los días 10/07/19 y 14/11/19, pagaderos por los Deudores Cedidos de la nómina de nuevos deudores cedidos incluyendo sin limitación: (i) los pagos que se deban efectuar, (ii) los reclamos, acciones legales y recursos relacionados a dichos

derechos, (iii) las indemnizaciones que les correspondan, así como (iv) todos los demás accesorios que el Factoreado tuviere y le correspondiente bajo las Relaciones Comerciales. Queda aclarado que los Deudores Cedidos son todos y cada uno de los deudores cedidos incluidos en el ANEXO II del Contrato de Factoraje y todos y cada uno de los nuevos deudores cedidos que en lo sucesivo se incorporen por acuerdo de las Partes al Contrato de Factoraje conforme las previsiones en él establecidas. Habiéndose efectuado oportunamente la publicación de deudores incluidos bajo Anexo II hasta el 5 de julio de 2019, la presente notifica la incorporación como Deudores Cedidos de los nuevos deudores cedidos formalizada los días 10/07/19 y 14/11/19.”

Boleto N°: ATM_4748252 Importe: \$ 160
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

VILLA ATUEL S.A. CUIT 30-67975730-6 Se hace saber que conforme lo resuelto: en Asamblea General Ordinaria Unánime N° 125 de fecha 10 de Octubre de 2.019, Se decide por unanimidad: Aprobar la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 25 cerrado el 31 de Marzo de 2.019. Se resuelve por unanimidad aprobar las cuentas y se ratifica y presta conformidad con todos y cada uno de los actos cumplidos por los señores Miembros del Directorio: Residente de directorio: Cristian Carlos Rivas DNI N° 23.715.140. Miembro del Directorio: Francisco Javier Albizuri Pasaporte n° 14.883.562. Miembro del directorio: Pedro Salvador Pueyo Toldra DNI N° 93.584.539 como también del señor Director Suplente: Director suplente: Jorge Horacio Ciperiani DNI N° 16.162.289. Se decide por unanimidad la ratificación en los cargos de las cuatro personas, por un periodo de tres ejercicios comerciales, de acuerdo lo establecido en los Estatutos de la Sociedad; de esta manera hasta el 31 de Maro de 2.022, el Directorio de VILLA ATUEL S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente de Directorio: Cristian Carlos Rivas DNI N° 23.715.140, Miembro del directorio: Francisco Javier Albizuri Pasaporte n° 14.883.562, Miembro del directorio: Pedro Salvador Pueyo Toldra DNI N° 93.584.539, Director suplente: Jorge Horacio Ciperiani DNI N° 16.162.289. Se resuelve por unanimidad dar conformidad a la labor profesional realizada por la Sindicatura y presta, conformidad con todos y cada uno de los actos cumplidos por los señores Miembros de la Sindicatura: Sindico Titular: Dr. Sergio Horacio Bernues, CPN matricula N° 2799 DNI: N° 12.898.144. Domicilio Especial: Bombal N° 208 - Planta Alta - Dpto. A. Sindico Suplente: Dr. Federico Rene Conti, abogado matricula N° 6032 DNI: N° 22.559.301. Domicilio Especial: Garibaldi N° 92. Piso 3 Dpto. H Capital. Mendoza. Se decide por unanimidad la ratificación en los cargos de las dos personas, por un periodo de tres ejercicios comerciales, de acuerdo lo establecido en los Estatutos de la Sociedad; de esta manera hasta el 31 de Maro de 2.022, la Sindicatura de VILLA ATUEL S.A. queda conformado de la siguiente manera: Sindico Titular: Dr. Sergio Horacio Bernues, CPN matricula N° 2799. DNI: N° 12.898.144. Domicilio Especial: Bombal N° 208 - Planta Alta Dpto. A Sindico Suplente: Dr. Federico Rene Conti, abogado matricula N° 6032 DNI: N° 22.559.301 Domicilio Especial: Garibaldi N° 92 - Piso 3 - Dpto. H - Capital - Mendoza. Está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_4748362 Importe: \$ 200
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

BUENA VIBRA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 03/01/2019 a foja 3 y Acta Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 17/01/2019 a fojas 16 y 17 de los Libros Actas de Directorio y Asamblea N° 1 respectivamente, han procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: como Director Titular y Presidente: el señor Eduardo Miguel CASTELLINO y como Director Suplente a la señora Yanina Leticia MARIANI. Los mandatos mencionados serán por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4748363 Importe: \$ 48
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

ANDES V.F. S.R.L.: Comunicase la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato de constitución de la sociedad a través de un Acta Subsanatoria que se llevó a cabo en el Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza a los veinte días del mes de noviembre de 2019, reunidos los señores Jorge José VIRHUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.035.206, nacido el 25 de noviembre de 1.958, casado, comerciante y José Luis FERRE IBAÑEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 25.135.448, nacido el 04 de setiembre de 1.976, soltero, ambos fijan domicilio social y legal en Ruta Provincial sin numeración municipal, Condominio "Alto Challao", Manzana "K", Casa "5", Las Heras, Provincia de Mendoza, MANIFIESTAN: Que por instrumento Privado de fecha 14 de febrero de 2.018 constituyeron una sociedad que se denominó "ANDES V.F" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tramitada en expediente número 72, Letra D, Año 2.018, Ámbito 00922, Tipo E. En virtud de observaciones efectuadas por la Dirección de personas Jurídicas referentes a la Cláusula Quinta y a fin de obtener la inscripción de la referida Sociedad, la cual queda redactada de la siguiente forma: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) divididos en DOS MIL (2000) cuotas de PESOS (\$ 100.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Jorge José Virhuez suscribe MIL (1000) cuotas de capital representativas de PESOS CIEN MIL (100.000); el socio José Luis Ferre Ibañez suscribe MIL (1.000) cuotas de capital representativas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).- Las cuotas se integran en un 82,353655% por ciento en mercaderías equivalentes a CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 164.707,31) que se justifican mediante Inventario General de Aportes y Balance Constitutivo adjunto, realizado por la Contador Público Nacional Claudia L. Rumeo, matrícula 7165-C.P.C.E. y matrícula 4848-S.C.J. de Mendoza, con la correspondiente legalización número 10798568 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza; se completa la integración mediante un plazo fijo realizado el 17 de octubre de 2.019 en el Banco supervielle S.A. Cuenta de "ANDES V.F. Sociedad de Responsabilidad Limitada Número 3645202 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 35.293,00) con número de certificado 77-3645202-5341061-0, con fecha de vencimiento 14 de febrero de 2.020, adjunto. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) y firman al pie en prueba de conformidad a todo lo manifestado. Por lo expuesto es que se extiende la presente Acta y se solicita a la Dirección de Personas Jurídicas que se adjunte al Contrato constitutivo de "ANDES V.F." Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Boleto N°: ATM_4748413 Importe: \$ 232
06/12/2019 (1 Pub.)

INVERSORA PASIP S.A.: Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22/11/2019 se aprobó efectuar aumento de Capital Suscripto en función del artículo 188 Ley de Sociedades, por la Suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00). Se otorga el plazo del Art. 194 de la Ley 19.550 a los Señores accionistas para suscribir e integrar acciones hasta la suma de \$ 5.000.000,00 de acuerdo al derecho de preferencia y acrecer determinado por ley. Presentaciones en el domicilio de Pasaje 5, Local 73, Centro Comercial Echesortu y Casas del Departamento de General San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4744619 Importe: \$ 144
04-05-06/12/2019 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

DISPONIBILIDADES AL 31-08-19	648.000.088,75
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	277.027.653,22
INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	81.313.810,54

EGRESOS PRESUPUESTARIOS	276.456.806,82
EGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	77.313.238,24
DISPONIBILIDADES AL 30-09-19	652.571.507,45

Boleto N°: ATM_4747183 Importe: \$ 360
 06/12/2019 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

QUE: El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 14-M-2015-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: ROMÁN, CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 29.725.422", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en III BARRIO INTEGRAL OESTE, MZNA. A, CASA 2, DISTRITO EL CHALLAO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-59359-7, Nomenclatura catastral 03-05-01-0108-000002-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 98066, Folio Real, Asiento 1 A de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

06-12-19-26/12 02/01/2020 (5 Pub.)

(*)

QUE: El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 99-M-2018-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: DI MELLA, ELIA, D.N.I. N°: 5.330.259", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle LUCIO MANSILLA 2202, B° INDEPENDENCIA, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-17177-4, Padrón Municipal 12388, Nomenclatura catastral 03-09-03-0063-000026-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12492, Fojas 917, Tomo 46 "A" de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo

06-13-20-27/12 03/01/2020 (5 Pub.)

(*)

QUE: El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 5-M-2019-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: NÚÑEZ, ARGENTINO. D.N.I. N° 8-369-523", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en B° MOLINERO TEJEDA, MZNA. C, CASA 6, DISTRITO PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44776-0, Nomenclatura catastral 03-07-01-0033-000006-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 10.629, Fojas 817, Tomo 57 "E" de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser

interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo

06-13-20-27/12 03/01/2020 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 1-M-2019-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL, SOLICITANTE VILLEGAS, GRACIELA EDITH, D.N.I. N° 13.760.177", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en CALLE DEMOCRACIA S/N, MZNA. B, CASA 10, B° LOS VECINOS, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-58954-6, Nomenclatura catastral 03-09-08-0022-000116-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 75840/03, Asiento A-1 de Las Heras, lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo

28/11 06-13-20-27/12/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 9-M-2019-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL, SOLICITANTE SIZA, OLGA MARÍA, D.N.I. N° 5.694.464", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en CALLE OLASCOAGA 1797, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-58888-4, Nomenclatura catastral 03-09-02-0031-000225-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 129176, Asiento A-2 de Las Heras, lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo

29/11 06-13-20-27/12/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 50-M-2019-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: BÁEZ, BÁRBARA LIDIA, D.N.I. N° 25.357.028", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle AYACUCHO 6755, B° YAPEYÚ, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-49030-7, Padrón Municipal 59117, Nomenclatura catastral 03-04-03-0015-000008-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 14810, Fojas 225, Tomo 44 "E" de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y

RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

29/11 06-13-20-27/12/2019 (5 Pub.)

QUE: El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 100-M-2018-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL, SOLICITANTE SERVANT, OLGA ELISABETH, D.N.I. N° 13.609.730", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en CALLE ROQUE SAENZ PEÑA 2539, DISTRITO PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-11337-0, Nomenclatura catastral 03-08-02-0001-000031-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 14913 B, Tomo 49, Fs. 169 de Las Heras, lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo

29/11 06-13-20-27/12/2019 (5 Pub.)

QUE: El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 24-M-2019-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: MOLINA, FELISA E. D.N.I. N°: 5.305.940" individualizado en Padrón de Rentas N° 03-36829-7, Padrón Municipal 13101, Nomenclatura catastral 03-04-05-0004-000003-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 14810, Fojas 225, Tomo 44 "E" de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE BÁRBARA LIDIA, D.N.I. N° 25.357.028", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle AYACUCHO 6755, B° YAPEYÚ, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo

29/11 06-13-20-27/12/2019 (5 Pub.)

QUE: El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 32-M-2019-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: GONZÁLEZ, BEATRIZ. D.N.I. N° 3.034.861", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en B° MOLINERO TEJEDA, MZNA. A, CASA 4, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44793-5, Nomenclatura catastral 03-07-01-0033-000023-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 10.629, Fojas 817, Tomo 57 "B" de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo

29/11 06-13-20-27/12 03/01/2020 (6 Pub.)

QUE: El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 83-M-2018-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: MENDIETA, JUAN JOSUE, D.N.I. N° 33.461.578", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en B° 8 DE MAYO, CALLE SAN PEDRO 1715, MZNA. D, CASA 13, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44895-8, Nomenclatura catastral 03-09-08-0008-000014-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 24277, Fojas 161, Tomo 54 "D" de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo

29/11 06-13-20-27/12/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_44 M 2019 caratulados: «JOSE MARCOS MATIAS IBAÑEZ Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Ferrari esquina Rivadavia 498 PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° _58-02254-2 nomenclatura catastral es 08-02-01-0054-000013-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 7320, FOJAS 255, TOMO 44 DE SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONINA atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

22-29/11 06-13-20/12/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_39 M 2019 caratulados: «ZARATE RAMON Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Moreno esquina Canzio PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° _08-20740 nomenclatura catastral es 08-02-04-0009-000012 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 7320, FOJAS 255, TOMO 44 DE SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

22-29/11 06-13-20/12/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_46 M 2019 caratulados: «SPEZIALES ELIONARDO JESUS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros

interesados en propiedad ubicada en calle Antonio Carrizo 2553, Barrio Ambrosio, CIUDAD SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° _08-075244 nomenclatura catastral es 08-01-09-0008-000005-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 15687, FOJAS 395, TOMO 58 D DE SAN MARTIN, a nombre de GENARO AMBROSIO atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

22-29/11 06-13-20/12/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_38 M 2019 caratulados: «SANTIAGO AMERICO MUÑOZ Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 3 y 12 Loteo Venier PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° _08-282246 nomenclatura catastral es 08-02-09-0030-000001-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 11262 FOJAS 447, TOMO 65 A DE SAN MARTIN, a nombre de SILVIO VENIER atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

22-29/11 06-13-20/12/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO

SUSPENSIÓN DE LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA

EL HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO INFORMA LA SUSPENSIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1041 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HASTA NUEVO AVISO.

Expediente: 6589197

INFORMES: OFICINA DE COMPRAS HOSPITAL ALFREDO I PERRUPATO

Telf: 263-4259377.

S/Cargo

06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1228/19: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 27 de diciembre de 2019, a las DIEZ (10:00) Hs., por la provisión de viandas tipos 1 al 19 para actividades varias, conforme a Anexos adjuntos, con destino a la Dirección de Cultura, con un Presupuesto Oficial de PESOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO con 13/100 ctvos. (\$ 11.123.491,13); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 17800-DIC-2019-60204.

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS ONCE MIL (\$ 11.000).
VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1242/19: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 27 de diciembre de 2019, a las ONCE (11:00) Hs., por la provisión de escenarios y pantallas para actividades varias, conforme a Anexos adjuntos, con destino a la Dirección de Cultura, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 27.541.450); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 17798-DIC-2019-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000).
VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1244/19: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 27 de diciembre de 2019, a las DOCE (12:00) Hs., por la provisión de sonido e iluminación para actividades varias, conforme a Anexos adjuntos, con destino a la Dirección de Cultura, con un Presupuesto Oficial de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 14.370.336); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 17802-DIC-2019-60204.

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000).-
VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO

SUSPENSIÓN DE LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA

EL HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO INFORMA LA SUSPENSIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1040 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ESTERILIZACIÓN HASTA NUEVO AVISO.

Expediente: 6589014

INFORMES: OFICINA DE COMPRAS HOSPITAL ALFREDO I PERRUPATO

Telf: 263-4259377.

S/Cargo
06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1045 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ESTERILIZACIÓN

Licitación Pública N° 1045/2019

Expediente 6885754

Norma Legal de Llamado a Licitación N° 790

Asunto: Adquisición de Servicio de Lavandería y Esterilización

Apertura: 17/12/2019

Hora 10:00 hs

Valor del Pliego: Sin valor

Lugar de Apertura: Oficina de Compras Hospital Alfredo Ítalo Perrupato Bolougne Sur Mer y Abdala San Martin

Informes: Oficina de Compras Hospital Alfredo Ítalo Perrupato Tel 0263-4259350

Fecha Estimada 06/12/2019

S/Cargo

06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1044 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA

Licitación Pública N° 1044/2019

Expediente: 6885713

Norma Legal de Llamado a Licitación N° 789

Asunto: Adquisición de Servicio de Limpieza

Apertura: 30 /12/2019

Hora: 10:00hs

Valor del Pliego: \$ 20.000

Lugar de Apertura: Oficina de Compras Hospital Alfredo Italo Perrupato Boulogne Sur Mer y Abdala San Martin

Informes: Oficina de Compras Hospital Alfredo Italo Perrupato Telf : 0263-4423668

Fecha Propuesta : 06/12/2019

S/Cargo

06/12/2019 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PROCESO N°10606-0021-LPU19

CONTRATAR LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA LA CATEGORÍA: "ALQUILER DE VEHÍCULOS"

Licitación Pública de Convenio Marco Proceso N°: 10606-0021-LPU19

Repartición Destino: Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes

Apertura: 27/12/19 – 11:00 hs.

Recepción de Ofertas: Sistema en entorno web "COMPR.AR", a través del portal www.comprar.mendoza.gov.ar

Para solicitar capacitaciones para cotizar en Sistema COMPR.AR enviar mail a comprar@mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/12/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$104060
Entrada día 05/12/2019	\$1472
Total	\$105532



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30991 VIERNES 06/12/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 165 pagina/s.